



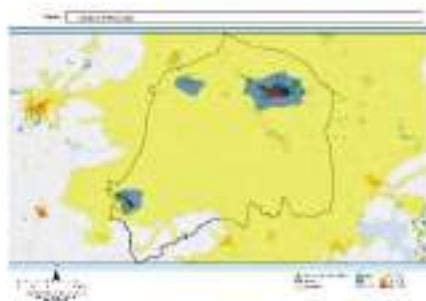
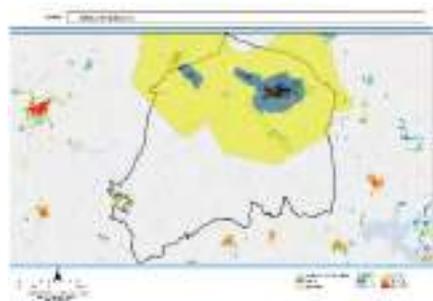
Diputación
de Córdoba



Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena



Ayuntamiento de Lucena



WAYEDRA
Consulting

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Plaza Nueva, 1, 14900 Lucena, Córdoba

Coordinación General

Patronato Deportivo Municipal de Lucena

Coordinación de Contenidos

Wayedra Consulting

Equipo Redactor y Técnico

Orlando Rodríguez Ramírez 

Jaime Torres Pinazo 

David Suárez Perera

José Antonio Priego Luque

Diseño y Maquetación

Wayedra Consulting

Colabora con Subvención

Diputación de Córdoba

Septiembre de 2019. Lucena (Córdoba).

ÍNDICE DE CONTENIDOS

A. INTRODUCCIÓN

A.1. PRESENTACIÓN.....	11
A.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	12
A.3. BASES PREVIAS	17

B. DEPORTE Y SOCIEDAD

B.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA.....	20
B.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	21
B.3. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES.....	31

C. LA LEY Y EL DEPORTE

C.1. EL DERECHO PÚBLICO DEL DEPORTE	35
C.2. EL CONCEPTO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEPORTIVA	35
C.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE.....	37

D. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

D.1. DEFINICIONES.....	41
D.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA	42
D.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO.....	43
D.4. ESPACIO DEPORTIVO.....	47
D.5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	61
D.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD.....	65

D.7.	EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	65
------	--	----

E. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LUCENA

E.1.	TERRITORIO Y POBLACIÓN	67
E.2.	EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	76
E.3.	GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	87
E.4.	POBLACIÓN CUBIERTA	99
E.5.	DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LUCENA.....	100
E.6.	DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LUCENA	107

F. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

F.1.	INTRODUCCIÓN	111
F.2.	GESTIÓN ENERGÉTICA	111
F.3.	INSTALACIONES DEPORTIVAS	111
F.4.	AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	112
F.5.	CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	112
F.6.	MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	113

G. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

G.1.	DERECHOS	117
G.2.	DEBERES	117
G.3.	PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS	118
G.4.	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	118

H. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

H.1.	INTRODUCCIÓN.....	121
H.2.	ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	121

J. MEMORIA ECONÓMICA

I.1.	INTRODUCCIÓN.....	146
I.2.	MEMORIA ECONÓMICA	148

J. EVALUACIÓN Y CONTROL

K. CONCLUSIONES

L. ANEXO I: DISPONIBILIDAD DE SUELO

M. ANEXO II: POBLACIÓN CUBIERTA POR CADA ESPACIO DEPORTIVO

N. ANEXO III: FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ñ. ANEXO IV: COBERTURA DE CADA ESPACIO DEPORTIVO

O. ANEXO V: DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

P. ANEXO VI: CERTIFICADO URBANISMO

Q. ANEXO VII: CERTIFICADO EVALUACIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Área de Actividad Física No Programada	42	Ilustración 21. Localización de los núcleos de población del municipio	128
Ilustración 2. Ejemplo de espacio deportivo convencional en el municipio	51	Ilustración 22. Cobertura de salas y pabellones	129
Ilustración 3. Parque Biosaludable, instalación deportiva singular en el municipio	64	Ilustración 23. Cobertura de pistas de tenis	130
Ilustración 4. Localización del municipio en la provincia	67	Ilustración 24. Cobertura de pistas de pádel	131
Ilustración 5. Localización geográfica de los núcleos poblacionales en el municipio	70	Ilustración 25. Nivel de ocupación de las pistas de pádel municipales	132
Ilustración 6. Distribución de la población en el municipio	71	Ilustración 26. Cobertura de pistas polideportivas	133
Ilustración 7. Distribución de la población del municipio por grupos de edad	72	Ilustración 27. Cobertura de pistas de atletismo	134
Ilustración 8. Secciones censales del municipio.....	73	Ilustración 28. Cobertura de piscinas al aire libre.....	135
Ilustración 9. Instalaciones Deportivas censadas en el municipio	87	Ilustración 29. Detalle de piscinas particulares en el municipio	135
Ilustración 10. Área de influencia de pistas polideportivas	90	Ilustración 30. Cobertura de piscinas cubiertas.....	136
Ilustración 11. Área de influencia de pistas de tenis.....	91	Ilustración 31. Cobertura de campos grandes	137
Ilustración 12. Área de influencia de pistas de pádel	92	Ilustración 32. Situación actual de la estructura a construir	138
Ilustración 13. Área de influencia de salas y pabellones.....	93	Ilustración 33. Datos catastrales de la parcela utilizada	138
Ilustración 14. Área de influencia de campos grandes	94	Ilustración 34. Boceto de espacios anexos a Estadio de Lucena.....	139
Ilustración 15. Área de influencia de pistas de atletismo	95	Ilustración 35. Datos catastrales de la parcela utilizada	139
Ilustración 16. Área de influencia de piscinas cubiertas	96	Ilustración 36. Mapa Strava del municipio	143
Ilustración 17. Área de influencia de las piscinas al air libre.....	97	Ilustración 37. Propuesta de carril bici.....	144
Ilustración 18. Áreas de cobertura en función de la titularidad de las instalaciones	98		
Ilustración 19. Mapa escolar y de la red viaria del municipio	101		
Ilustración 20. Factores de consumo energético en una instalación deportiva	111		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos de fichas federativas del municipio.....	28	Tabla 22. Tipología y titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio	102
Tabla 2. Entidades deportivas del municipio de Lucena registradas en el RAED	33	Tabla 23. Número de espacios deportivos por tipología en el municipio..	102
Tabla 3. Cuadro resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo	46	Tabla 24. Indicadores de análisis de la oferta de espacios deportivos	103
Tabla 4. Relación de espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA	55	Tabla 25. Cálculo de déficit actual de pabellones.....	104
Tabla 5. Clasificación de las Instalaciones Deportivas según PDIEDA	62	Tabla 26. Cálculo de déficit actual de pistas de tenis	104
Tabla 6. División administrativa de la población del municipio	68	Tabla 27. Cálculo de déficit actual de pistas de pádel	104
Tabla 7. Datos poblacionales de las secciones censales del municipio.....	74	Tabla 28. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas polideportivas.....	104
Tabla 8. Indicadores de Oferta Deportiva en el municipio	77	Tabla 29. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas de atletismo.....	105
Tabla 9. Titularidad de las instalaciones deportivas del municipio.....	78	Tabla 30. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas al aire libre	105
Tabla 10. Censo de instalaciones deportivas de interés general del municipio	79	Tabla 31. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas cubiertas	105
Tabla 11. Espacios deportivos convencionales del municipio.....	81	Tabla 32. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de campos grandes.....	105
Tabla 12. Titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio	81	Tabla 33. Cuadro resumen del déficit para la actualidad	106
Tabla 13. Espacios deportivos públicos convencionales y singulares del municipio según titularidad	82	Tabla 34. Cálculo de déficits futuros.....	108
Tabla 14. Tipología de espacios deportivos públicos del municipio	82	Tabla 35. Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2018 al 2023	109
Tabla 15. Instalaciones Deportivas Municipales	83	Tabla 36. Criterios de calidad ambiental en la planificación de una instalación deportiva.....	112
Tabla 16. Tipología de los espacios deportivos de propiedad municipal.....	83	Tabla 37. Criterios de calidad ambiental en la instalación de una instalación deportiva.....	113
Tabla 17. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio	86	Tabla 38. Núcleos de población del municipio	128
Tabla 18. Distancias máximas de acceso por espacios deportivos	88	Tabla 39. Déficit actual de pabellones	129
Tabla 19. Población cubierta por tipología de espacios.....	99	Tabla 40. Déficit futuro de pabellones.....	129
Tabla 20. Población cubierta por tipología instalación	100	Tabla 41. Resumen de déficits de pabellones.....	129
Tabla 21. Umbrales de referencia según PDIEDA	101	Tabla 42. Déficit actual de pistas de tenis.....	130
		Tabla 43. Déficit futuro de pistas de tenis	130

Tabla 44. Resumen de déficits de pistas de tenis	130
Tabla 45. Déficit actual de pistas de pádel.....	131
Tabla 46. Déficit futuro de pistas de pádel	131
Tabla 47. Resumen de déficits de pistas de pádel	131
Tabla 48. Déficit actual de pistas polideportivas	133
Tabla 49. Déficit futuro de pistas polideportivas	133
Tabla 50. Resumen de déficits de pistas polideportivas	133
Tabla 51. Déficit actual de pistas de atletismo	134
Tabla 52. Déficit futuro de pistas de atletismo	134
Tabla 53. Resumen de déficits de pistas de atletismo	134
Tabla 54. Déficit actual de piscinas al aire libre	135
Tabla 55. Déficit futuro de piscinas al aire libre.....	135
Tabla 56. Resumen de déficits de piscinas al aire libre.....	135
Tabla 57. Déficit actual de piscinas cubiertas	136
Tabla 58. Déficit futuro de piscinas cubiertas	136
Tabla 59. Resumen de déficits de piscinas cubiertas	136
Tabla 60. Déficit actual de campos grandes.....	137
Tabla 61. Déficit futuro de campos grandes	137
Tabla 62. Resumen de déficits de campos grandes	137
Tabla 63. Déficit de campos grandes tras intervenciones propuestas.....	137
Tabla 64. Memoria económica de actuaciones	149
Tabla 65. Hoja de control de actuaciones generales	151
Tabla 66. Hoja de control de inversiones.....	152
Tabla 67. Ficha de seguimiento de Intervención	153
Tabla 68. Cuadro resumen de intervenciones propuestas	155

Tabla 69. Plazo de inversiones	156
Tabla 70. Población cubierta por cada espacio deportivo	175

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Gráfico 1: Tasa de práctica deportiva por género.....	22
Gráfico 2: Evolución de la tasa de práctica deportiva	22
Gráfico 3. Edad de comienzo de la práctica deportiva en la provincia	22
Gráfico 4. Deportes más practicados en la provincia.....	23
Gráfico 5. Frecuencia de práctica deportiva en la provincia.....	23
Gráfico 6. Formas preferidas para la práctica deportiva en la provincia	23
Gráfico 7. Lugares preferidos para la práctica deportiva en la provincia	24
Gráfico 8. Tasa de cordobeses que practican el paseo	24
Gráfico 9. Frecuencia de paseo en la provincia.....	24
Gráfico 10. Percepción de los cordobeses en cuanto a la oferta de instalaciones deportivas	24
Gráfico 11. Uso del servicio municipal de deporte en la provincia	25
Gráfico 12. Datos de edad de la encuesta de hábitos	25
Gráfico 13. Datos de género de la encuesta de hábitos	26
Gráfico 14. Datos de práctica deportiva de la encuesta de hábitos	27
Gráfico 15. Datos de edad de comienzo de práctica deportiva de la encuesta de hábitos	27
Gráfico 16. Datos de tasa de deporte federado de la encuesta de hábitos	28
Gráfico 17. Datos de deportes practicados federados o no de la encuesta de hábitos	29
Gráfico 18. Proyección futura de la población del municipio	74
Gráfico 19. Pirámides poblacionales futuras del municipio.....	75
Gráfico 20. Ratio de espacios convencionales y singulares del municipio	80
Gráfico 21. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio	86

Gráfico 22. Tiempo de desplazamiento según medio de transporte.....	88
Gráfico 23. Proyección futura de la población en el municipio	107
Gráfico 24. Pirámide de población del municipio	107



PREÁMBULO

En el **Apartado A** de **Introducción** se encuentra la **justificación** al plan local, los **motivos** para realizarlo, los **objetivos** que contempla, los **procesos** que conlleva y los **actores** del proceso.

En el **Apartado B** de **Deporte y Sociedad** se realiza un **análisis de la evolución deportiva** desde sus orígenes hasta la actualidad y su **importancia actual en la sociedad**. Se presenta los resultados de la **encuesta de hábitos deportivos**, así como de los **clubes deportivos** inscritos en el registro andaluz de entidades deportivas y los **deportes más practicados** en el municipio.

En el **Apartado C** sobre la **Ley y el Deporte**, se establece el **deporte como un derecho del ciudadano** que debe ser fomentado y promocionado por las instituciones públicas competentes. Se relaciona la Carta Europea del Deporte, la Constitución Española y diversas leyes de ámbito nacional, autonómico y local que determinan las responsabilidades de estas instituciones respecto al fomento y desarrollo del deporte.

El **Apartado D** sobre **Sistemas de Instalaciones Deportivas** desarrolla distintas **definiciones** para usar un lenguaje común y refiere los tres grandes grupos en los que diferenciamos la práctica deportiva. Además, tipifica los **tipos de espacios deportivos** existentes, así como las redes de **planificación del sistema deportivo**.

El **Apartado E** de **Análisis de las Instalaciones Deportivas**, analiza el municipio de **forma geográfica y poblacional**. Establece un **inventario de los espacios deportivos existentes** que posee esta población, su distribución y accesibilidad. También, especifica los **déficits en relación con los umbrales establecidos** por el PDIEDA para cada tipología de espacio deportivo.

En el **Apartado F** se establecen **medidas para garantizar la calidad ambiental de las actuaciones previstas y la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del municipio**.

Por otro lado, en el **Apartado G** se establecen **medidas para garantizar la seguridad, la calidad y los derechos y deberes de los usuarios en las instalaciones deportivas del municipio**.

En el **Apartado H** sobre **Propuestas de Intervención** se propone la **modernización**

del parque de instalaciones, mejoras en las instalaciones o espacios ya existentes, o bien construcción de nuevos espacios o instalaciones.

En el **Apartado I** de **Memoria Económica**, se detallan los **costes** de todas las propuestas del apartado anterior, así como la **periodización** de las mismas.



apartado A

INTRODUCCIÓN

A.1. PRESENTACIÓN

La práctica deportiva se ha convertido hoy día en un producto de primera necesidad para la sociedad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) confirma que realizar actividad física de forma regular previene el aumento de enfermedades crónicas. Por todos es conocido que aquellas personas que practican deporte con regularidad mejoran su estado de salud y su calidad de vida. La realización regular y sistemática de una actividad física adecuada para las circunstancias particulares de cada persona, es sumamente beneficiosa para la prevención de enfermedades y para el desarrollo y rehabilitación de la salud, además de un medio excelente para mejorar el equilibrio personal y reducir el estrés.

Conscientes de la estrecha vinculación entre los hábitos de una vida saludable y la calidad de vida, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas en los pueblos, y ciudades que les permita desarrollar sus actividades físico-deportivas, y para ello es necesario disponer de unas instalaciones deportivas en condiciones óptimas para su utilización y de una oferta de actividades lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades de los ciudadanos.

Esta necesidad obliga a la Corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Como respuesta a esta obligación se plantea la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Lucena y valorar las zonas que pueden ser más deficitarios en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso

y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Los objetivos prioritarios del Plan Local, entre otros, son los siguientes:

- a) Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Lucena.
- b) Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.
- c) Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.
- d) Determinar el déficit de espacios deportivos.
- e) Determinar que nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.
- f) Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que nos permitirá vislumbrar con claridad cuál es el horizonte al que se dirigen todos los esfuerzos para mejorar y aumentar un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Lucena. Este horizonte solo será útil si para vislumbrarlo se desarrolla un trabajo colectivo de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los actores que se involucran en el proceso de formulación de dicho Plan.

“Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a analizarlo, interpretarlo, impulsarlo y, finalmente, resolverlo.”

Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a analizarlo, interpretarlo, impulsarlo y finalmente resolverlo en función de sus responsabilidades orgánicas. 11

Los técnicos redactores del Plan deberán aportar la ponencia que permita un análisis razonado ocupándose de facilitar la información necesaria y proponiendo las soluciones técnicas que en mejor y mayor medida se acerquen al consenso conseguido. De igual forma corresponderá a los redactores del Plan establecer unas propuestas de seguimiento y advertir cuando las propuestas de partes o consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

Resumiendo lo anteriormente expuesto podemos concluir que los actores del proceso de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena son:

- Los ciudadanos de Lucena.
- Su Ayuntamiento a través de los representantes políticos.
- Los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular y política -- administrativa en soluciones y documentos técnicos cualificados.

Estos tres agentes trabajaran aportando sus consideraciones para la creación de un documento que servirá de referencia para el futuro crecimiento de la infraestructura deportiva de Lucena y que permitirá mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestra comunidad.

A.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En el marco de la gestión de las Administraciones Públicas, la eficiencia es concebida como la relación entre los logros alcanzados a consecuencia de las actuaciones de estos organismos y, por otra parte, el consumo de recursos originado por la ejecución de las mismas (Carrasco, Buendía, Navarro, Valencia y Llorente, 2006).

Satisfacer la demanda actual de servicios deportivos resulta uno de los principales problemas a los que se enfrentan los gestores deportivos, debido entre otros factores, a la continua aparición de nuevas actividades deportivas y a la dificultad de adaptación de los espacios deportivos existentes debido a la escasa funcionalidad con el que fueron diseñados (Gálvez y Morales, 2011).

La Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4, establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director (Ley del Deporte de Andalucía, 2016).

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal.

Como indica el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas (PDIEDA, 2018).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

El PDIEDA establece lo siguiente sobre los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:

A.2.1. OBJETO

1. Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.
2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:
 - a. La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.

- b. La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- c. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
- d. La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

A.2.2. CONTENIDO

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:
 - a. Un Inventario Local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:
 - I. El Inventario Local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.
 - II. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).
 - b. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:
 - I. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.

- II. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
- III. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
- IV. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

2. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverá además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:
 - a. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
 - b. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
 - e. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
 - f. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
 - g. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.
4. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.
5. Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

A.2.3. COLABORACIÓN DE LAS PROVINCIAS

1. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
2. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

A.2.4. ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
2. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
3. El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
4. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

A.2.5. APROBACIÓN DE LOS PLANES LOCALES

1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
2. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
3. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

A.2.6. REVISIÓN DE LOS PLANES LOCALES

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
2. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
3. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

A.2.7. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PLANES LOCALES

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta,⁴cuyo

procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

A.2.8. EFECTOS DE LOS PLANES LOCALES

Publicidad y obligatoriedad

1. Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

Previsión de suelo para instalaciones deportivas

1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.
2. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A.2.9. GARANTÍAS DE LAS RESERVAS DE SUELO DESTINADAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos

reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.

A.2.10. EJECUCIÓN DE LOS PLANES LOCALES

Administración actuante

1. La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.
2. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.
3. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

A.2.11. COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE DEPORTE

1. La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos

andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.
3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

A.2.12. PLAZOS

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

El objetivo de la ejecución de este tipo de documentos es cubrir varios aspectos necesarios para que las decisiones municipales tanto técnicas como políticas, se circunscriban a una serie de determinaciones y normativas preestablecidas en el ámbito de la proyección y construcción de instalaciones deportivas.

A.3. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LUCENA (P.L.I.E.D.)

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena, se considera que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

A.3.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

A.3.2. EL CONSENSO SOCIAL Y POLÍTICO

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del

conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos. Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

A.3.3. LA CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente). Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general. Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena. A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.
- Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local: Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial.
- Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local: Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la

exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

A.3.4. LA TRANSPARENCIA

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.

apartado B

EL DEPORTE Y LA SOCIEDAD

B.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA.

B.1.1. FUNDAMENTOS.

El deporte, como manifestación social ha ido cambiando rápidamente a lo largo de los años. Podríamos decir que el deporte, tal y como lo conocemos hoy, tiene su origen en la Gran Bretaña del siglo XIX de acuerdo con las reglas festivas y de ocio de determinadas clases sociales y posteriormente se universalizó, siendo acogido de diversos modos en la mayoría de los países.

Con un siglo y medio de existencia, el deporte moderno se ha convertido en una realidad social que no podemos ignorar, como expresión unitaria o colectiva, con sus normas y condicionamientos, con sus componentes corporales y espirituales. El deporte, y sus diferentes manifestaciones, constituyen un eficaz medio que permite canalizar importantes valores sociales de convivencia, solidaridad y sana competencia.

En nuestros tiempos, podemos clasificar el deporte, que en su origen era juego, ejercicio físico y competición, en dos grandes líneas: Por un lado, el deporte espectáculo, apto para la difusión, la propaganda, la industria y el comercio; y por el otro, el deporte de ocio, deporte para todos, deporte salud que confiere una dimensión particularmente importante a la calidad de vida de todos aquellos que lo practican y en consecuencia debe ser puesto a disposición de todos los ciudadanos.

La rapidez con que el deporte y la actividad física se desarrollan se ha convertido en uno de los elementos más característicos de nuestra sociedad, en la medida en que éstos se transforman en objeto de atención de los poderes públicos sometiéndose a la acción política.

B.1.2. DEPORTE Y CULTURA.

EL ser humano en todas las sociedades, independientemente de su grado de civilización o desarrollo tecnológico, ha generado comportamientos físicos que, aplicando los criterios actuales, podríamos considerar como deporte. En su evolución podemos afirmar que, en sociedades maduras intelectualmente, el

deporte es una proyección cultural permanentemente presente en la sociedad, es decir, el deporte es cultura porque es un producto social y la relación entre deporte y sociedad hemos de asumirla como la relación entre el producto y su creador.

Definir deporte no es tarea fácil. Es una expresión demasiado amplia, si bien es cierto que la mayor parte de definiciones que se aproximan a su concepto parten desde una actividad física, excluyendo así de entrada las actividades que no precisan del físico, es decir, las meramente intelectuales o aquellas otras que precisan de habilidad o reflejos.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

“Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población”

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para nuestros ciudadanos.

Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes

instalaciones deportivas.

B.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LOS CIUDADANOS.

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los ciudadanos, el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Lucena considerara desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en nuestra ciudad.

B.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En el momento de planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de los ciudadanos es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de *Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. Córdoba. 2012.*

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Córdoba, se utilizará como referente para los ciudadanos de Lucena entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

B.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ANTE EL DEPORTE DEL AÑO 2.012.

Esta encuesta fue realizada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el año 2012. El objetivo principal de esta encuesta es, obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

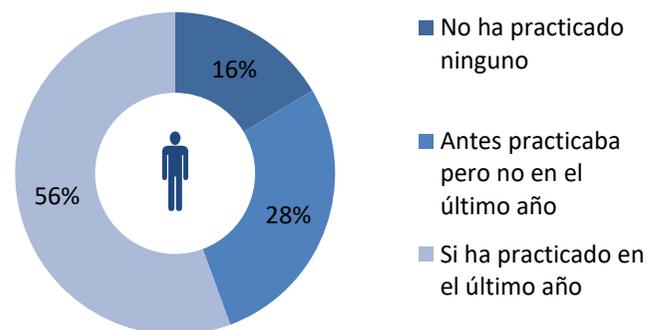
En esta encuesta de hábitos, el diseño de la muestra consistió en una estratificación por provincias y tamaño del municipio de residencia, manteniendo cuotas por sexo y grupos de edad, partiendo desde los 16 años hasta las edades más avanzadas (+ de 65 años).

Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Córdoba, son las siguientes:

B.2.1.1. Tasa de Práctica Deportiva:

La **tasa de práctica deportiva**, según los datos reflejados en la encuesta en Córdoba es de 46,6 donde un 28,9% de los cordobeses han practicado un deporte en los últimos doce meses y el 17,6% han practicado varios.

En un primer análisis por género se detecta una mayor participación en hombres que en mujeres:



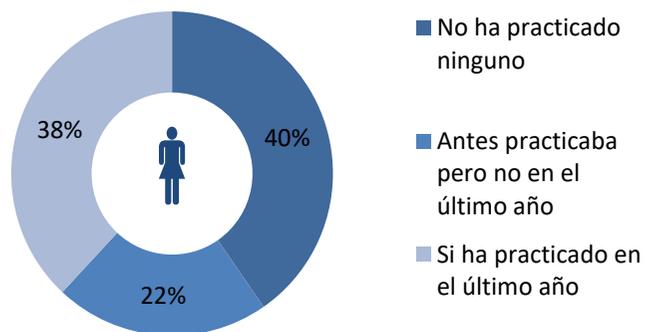


Gráfico 1: Tasa de práctica deportiva por género

Al tomar diferentes referencias de tasa de práctica deportiva, en este caso a nivel andaluz, en diferentes encuestas a lo largo del tiempo se puede analizar la evolución de dicho indicador, el último de los datos extraído de la "Encuesta de Hábitos Deportivos 2015" publicado en diciembre de 2015 por la Subdirección General de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

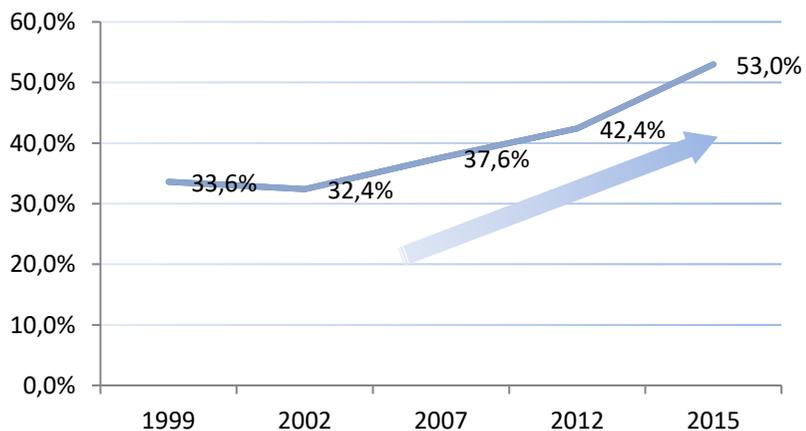


Gráfico 2: Evolución de la tasa de práctica deportiva

Como se observa, el porcentaje de "Antes practicaba, pero no en el último año" es casi igual en ambos géneros, encontrándose gran diferencia (más de 24 puntos) en el porcentaje de práctica y no práctica.

Respecto a la edad de comienzo, se observa la relevancia de la frase "nunca es tarde para empezar", pues aún con poca incidencia sobre el total, se encuentra un porcentaje que comienza a realizar actividad física con regularidad más allá de los 65 años.

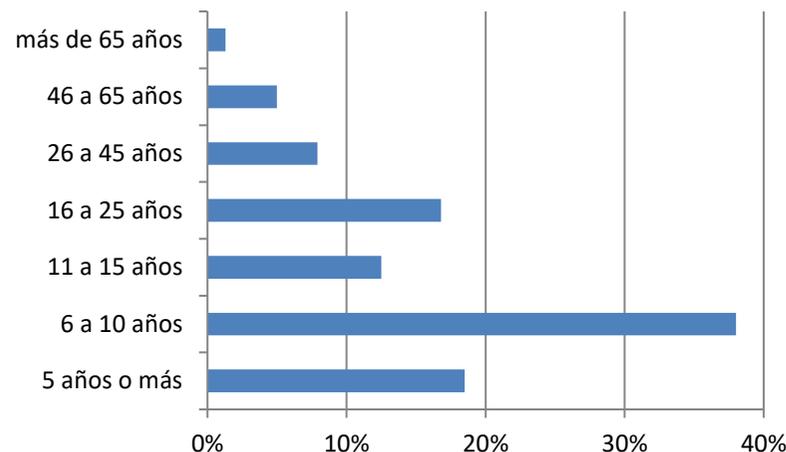


Gráfico 3. Edad de comienzo de la práctica deportiva en la provincia

B.2.1.2. Variables descriptivas de hábitos

Los deportes más practicados entre la población cordobesa son la gimnasia de mantenimiento con un 31,3%, el fútbol y fútbol 7 con un 20,2% y el ciclismo con un 18,7%.

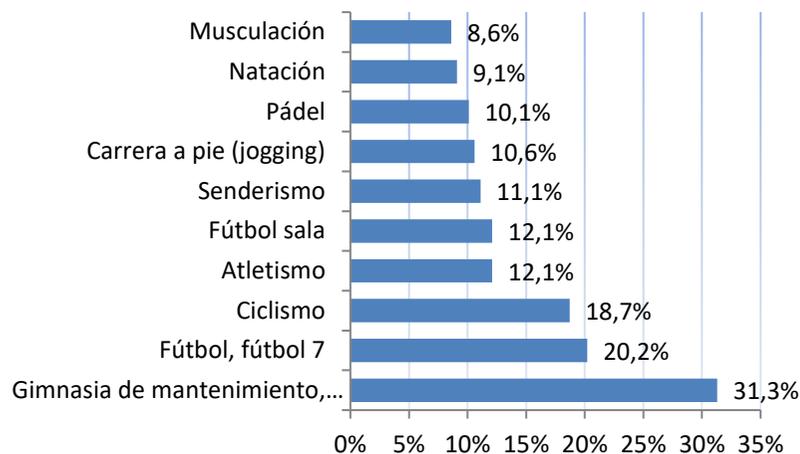


Gráfico 4. Deportes más practicados en la provincia

Un factor importante es la frecuencia con la que se practica deporte, en Córdoba el 55,1% lo hace 3 o más veces por semana, el 24,7% lo hace 2 veces por semana.

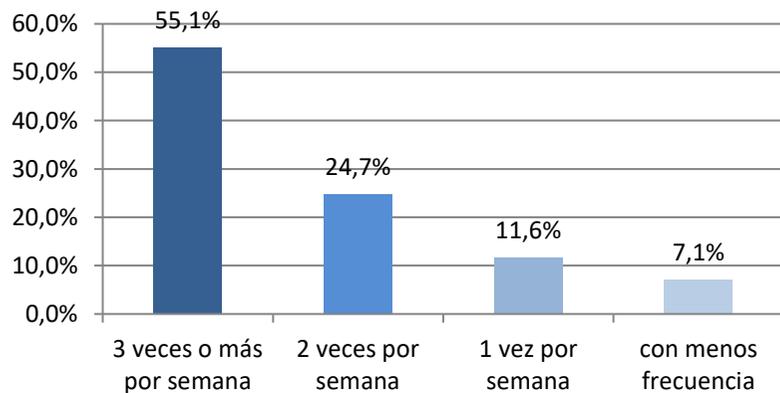


Gráfico 5. Frecuencia de práctica deportiva en la provincia

En Córdoba las formas preferidas para practicar deporte son por su cuenta (77,3%), como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación (14,1%) o como actividad de su ayuntamiento, patronato o fundación municipal

(18,7%).

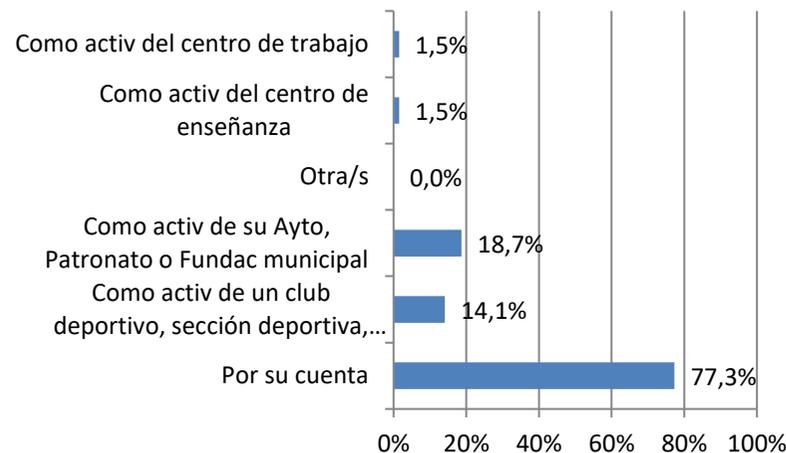


Gráfico 6. Formas preferidas para la práctica deportiva en la provincia

Los lugares preferidos para practicar deporte en Córdoba son las instalaciones públicas (52,5%), los lugares públicos (38,4%) o en instalaciones de un club privado (15,7%).

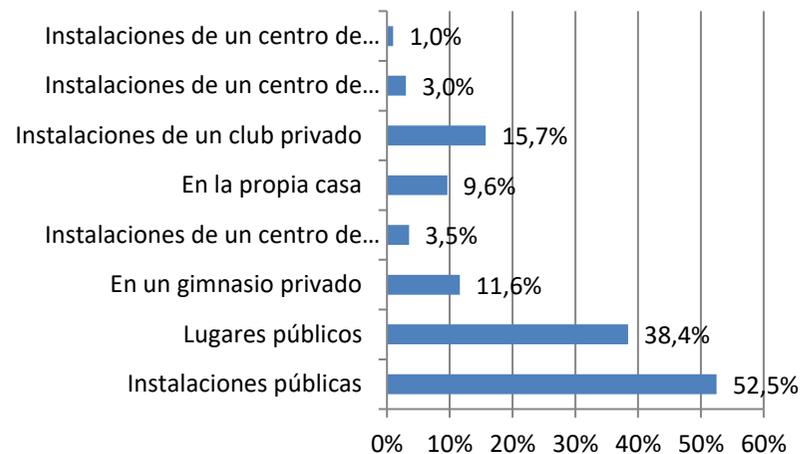


Gráfico 7. Lugares preferidos para la práctica deportiva en la provincia

En cuanto al paseo, como forma de mantener la forma física, encontramos que el 64% de los cordobeses lo practica.

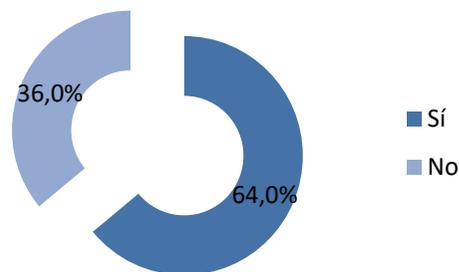


Gráfico 8. Tasa de cordobeses que practican el paseo

En cuanto a la frecuencia con que se pasea en Córdoba, el 55,5% lo hace todos o casi todos los días y el 23,5% lo hace dos o tres veces por semana.

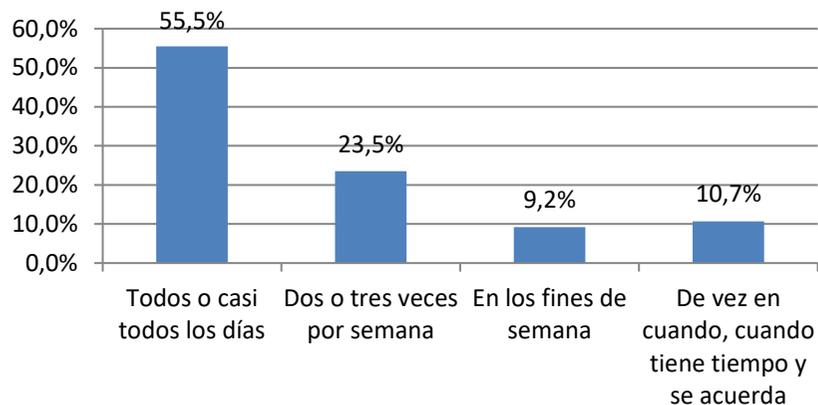


Gráfico 9. Frecuencia de paseo en la provincia

Finalizando este subapartado se muestran las que, quizás, sean las cuestiones más relevantes para el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena.

En cuanto a las instalaciones deportivas casi el 70% de los cordobeses piensan que las infraestructuras deportivas que tienen cerca de casa son suficientes, sin embargo, casi el 30% de ellos (28,0%) piensa que son insuficientes.

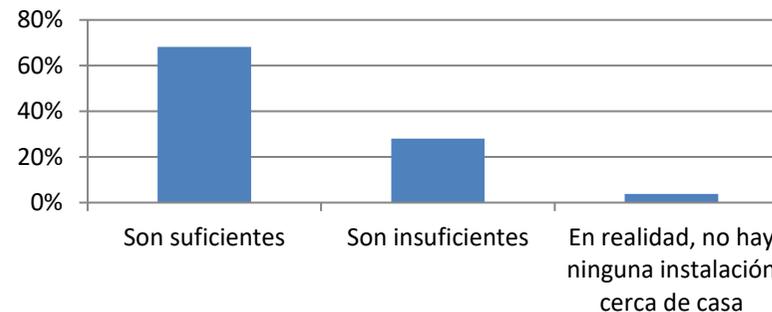


Gráfico 10. Percepción de los cordobeses en cuanto a la oferta de instalaciones deportivas

Y en cuanto a los servicios y actividades deportivas municipales que se usan en Córdoba, el 36,7% opta por natación en piscina cubierta, el 22,4% los programas de gimnasias para adultos y el 18,4% los programas de aeróbic, fitness, danza, etc.



Gráfico 11. Uso del servicio municipal de deporte en la provincia

B.2.2. ESTUDIO DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

Atendiendo al contenido que, según el PDIEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio.

Esta encuesta se llevó a cabo entre los meses de abril a julio de 2019, gracias a su difusión por redes sociales del ayuntamiento y por mensajería telefónica, obtuvo un total de 381 respuestas. Con esta muestra, se consigue un nivel de confianza del 95% y un margen de error inferior al 5%.

En cuanto a la muestra, en lo referente a la edad, el 55,6% de los encuestados tienen entre 16 y 40 años y el 38,8% entre 41 y 65, siendo muy reducido el número de participantes menores de 16 (5,0%) y mayores de 65 años (0,5%). Sobre el género, la tasa de participación femenina es del 44,4% y del 55,6% masculina.

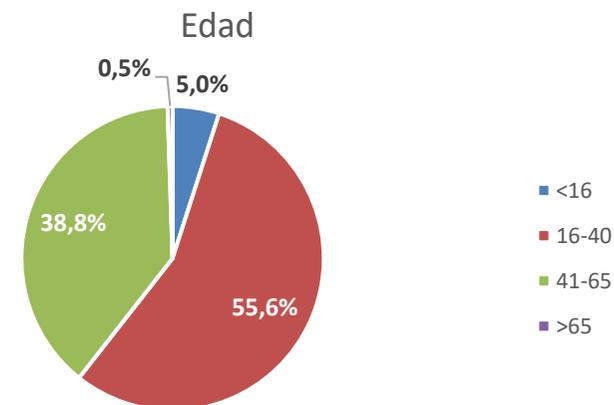


Gráfico 12. Datos de edad de la encuesta de hábitos

Género

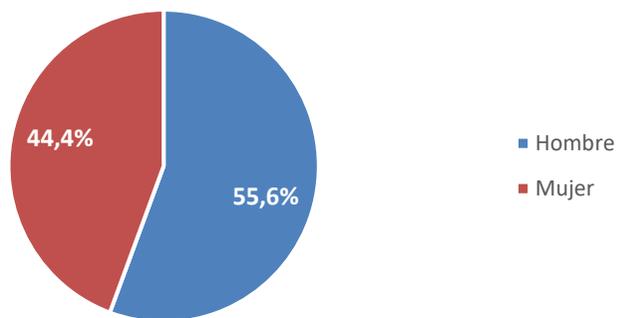


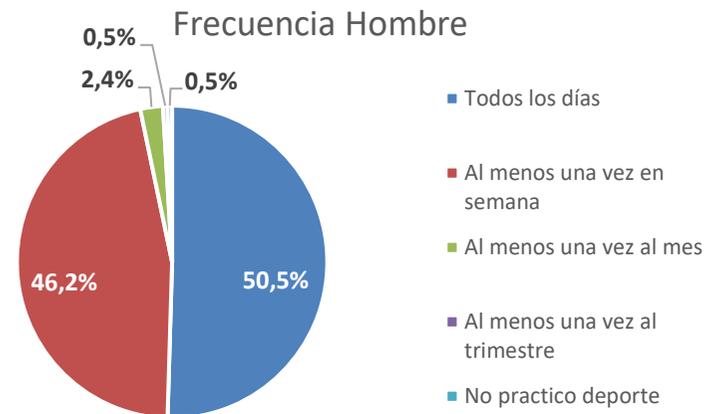
Gráfico 13. Datos de género de la encuesta de hábitos

A continuación, se presentan una serie de gráficos relacionados con los resultados de los ítems medidos en la encuesta sobre hábitos deportivos. Estos datos se presentan de manera disgregada en función del género:

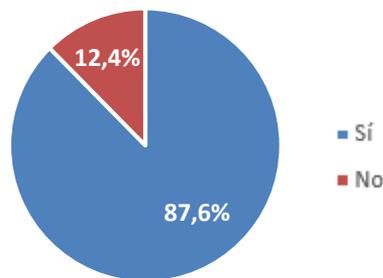
En primer lugar, para medir si la población es activa en la actualidad, se ha preguntado si habían practicado deporte en el último mes, dando como resultado que más del 92% de la población encuestada se ha activado al menos una vez en el último mes.

En segundo lugar, se midió la frecuencia de práctica deportiva de los ciudadanos, donde casi el 50% de los encuestados practican deporte todos los días, siendo algo mayor la práctica en el género masculino que en el femenino:

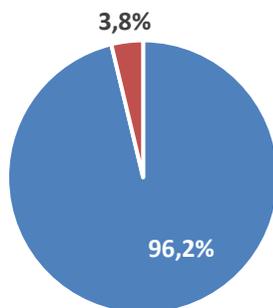
Frecuencia Hombre



Tasa Mujeres



Tasa Hombres



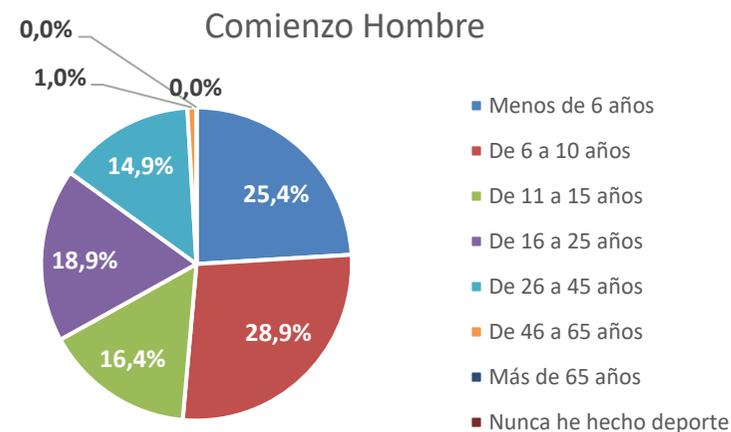
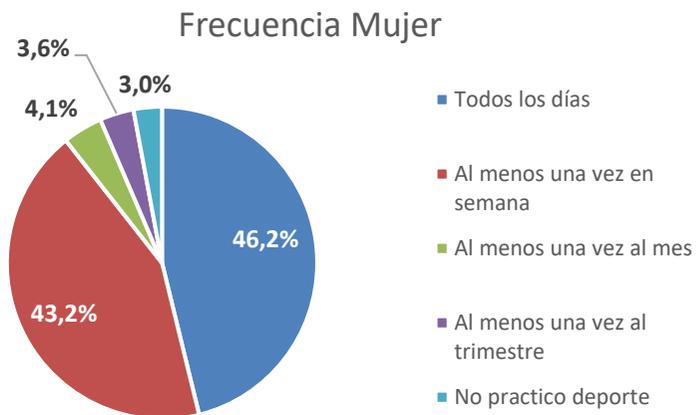
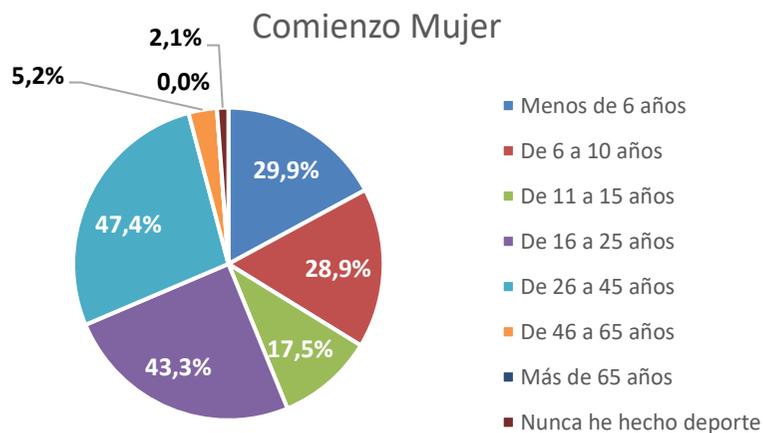


Gráfico 14. Datos de práctica deportiva de la encuesta de hábitos

Además, se investigó sobre la edad de comienzo para hacer deporte y salieron los siguientes resultados, predominando la edad comprendida entre 6 y 10 años, seguido de cerca por los de menos de 6 años:

Gráfico 15. Datos de edad de comienzo de práctica deportiva de la encuesta de hábitos

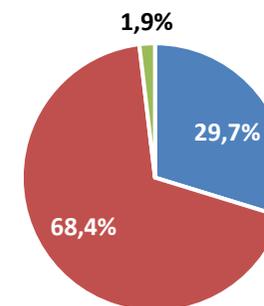


A continuación, se presentan los datos obtenidos en la encuesta en cuanto al deporte federado en el municipio, donde tan solo el 28,9% de los encuestados declaran practicar deporte federado. Asimismo, se presenta el número de fichas federativas disgregadas por género:

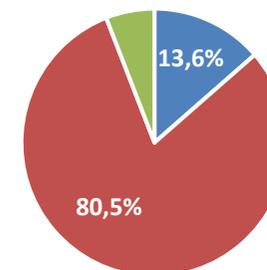
Deportistas federados Lucena temporada 2018-2019				
CLUB	MODALIDAD	Masculinos Federados	Femeninas Federadas	TOTAL
Fundación Lucena C.F.	Fútbol	518	0	518
Club Lucentino de Gimnasia	Gimnasia artística	33	408	441
Club Deportivo Lucacor	Fútbol	585	68	653
Club Ajedrez Ruy López	Ajedrez	72	9	81
C.D. Kick Boxing Koryo Lucena	Kick boxing	35	5	40
Club Judo Koryo	Judo	103	0	103
Club Korio Lucena	Artes marciales	152	1	153
Club Balonmano Lucena	Balonmano	220	0	220
Club Marathon Lucena	Atletismo	79	110	189
Club Baloncesto Ciudad de Lucena	Baloncesto	207	34	241
Club Atletismo Lucena	Atletismo	57	33	90
Club Natación Lucena	Natacion	135	174	309
Club Deportivo Amara	Atletismo	40	6	46
Club Bádminton Lucena	Bádminton	23	1	24
C.D. Ciudad de Lucena	Fútbol	25	0	25
C.D. Curco Aventura	Atletismo	145	15	160
TOTAL		2.259	849	3.108

Tabla 1. Datos de fichas federativas del municipio

Federados Hombres



Federados Mujeres

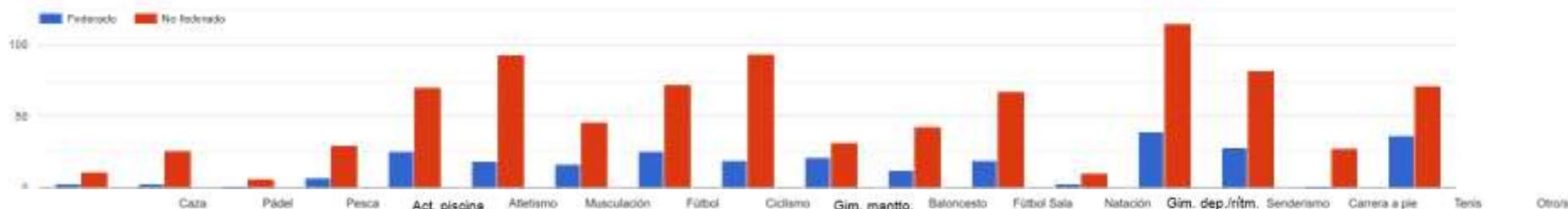


■ Federado ■ No federado ■ No practico deporte

Gráfico 16. Datos de tasa de deporte federado de la encuesta de hábitos

Entre los deportes más practicados de forma federada en el municipio se

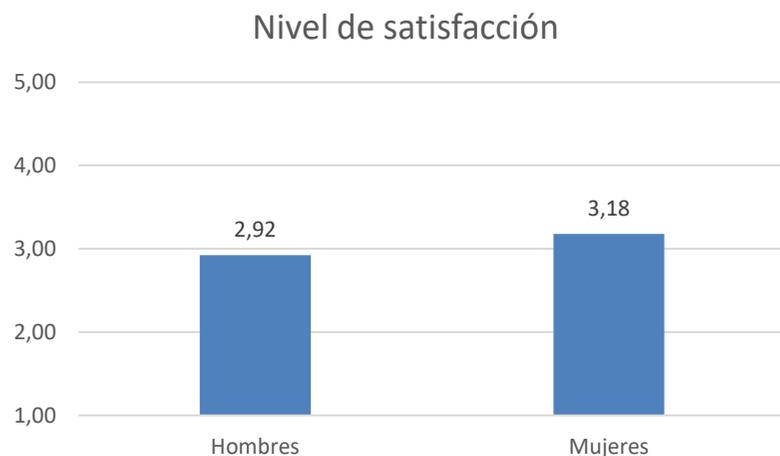
encuentran el senderismo, la musculación y la gimnasia de mantenimiento:



	HOMBRES		MUJERES	
	Federado	No federado	Federado	No federado
Caza	1,42%	3,30%	0,00%	1,78%
Pádel	1,42%	9,43%	0,00%	2,96%
Pesca	0,47%	1,42%	0,00%	1,18%
Actividades en piscina (gimnasia acuática, aquarunning, aquafitness, etc.)	0,94%	6,60%	2,96%	8,28%
Atletismo	6,13%	21,70%	6,51%	12,43%
Musculación	5,19%	29,72%	3,55%	15,98%
Fútbol	6,13%	17,92%	1,78%	3,55%
Ciclismo	8,49%	24,06%	3,55%	10,06%
Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc.	2,36%	14,62%	8,28%	36,69%
Baloncesto	7,55%	8,49%	2,96%	5,92%
Fútbol sala	3,77%	16,98%	2,37%	2,37%
Natación	3,30%	19,34%	7,10%	13,02%
Gimnasia deportiva/rítmica	0,47%	2,36%	1,18%	2,96%
Senderismo	9,91%	25,94%	10,65%	31,36%
Carrera a pie	7,55%	25,47%	7,10%	14,20%
Tenis	0,47%	9,43%	0,00%	4,14%
Otros	8,49%	15,57%	9,47%	19,53%

Gráfico 17. Datos de deportes practicados federados o no de la encuesta de hábitos

Por último, se ha analizado el nivel de satisfacción con las instalaciones deportivas del municipio con una Escala Likert de 1 (nada satisfecho) a 5 (muy satisfecho):



Por otro lado, y en cumplimiento con el nuevo contenido mínimo que deben presentar los PLIEDs (art. 29 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía), se presenta a continuación datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.

En este sentido el municipio cuenta con un club deportivo de discapacidad intelectual. Los datos del mismo, según se publica en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, son:

Número inscripción: 012436
 Denominación: C.D. AMARA
 Municipio: LUCENA
 Fecha inscripción: 05/11/2003
 Dirección: CERVANTES, 3
 Provincia: CÓRDOBA
 Municipio: LUCENA
 C.P.: 14900

Teléfono: 957500694
 Fax: ---
 Email: amara@asociacionamara.com
 Entidad: Club deportivo
 Deporte: DEPORTES PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL
 Fecha modificación estatuto: 29/10/2003
 Web: <https://amara.weboficial.club/>

En esta misma línea, se ha solicitado datos al Centro de Valoración y Orientación para personas con discapacidad de Córdoba, dependiente de la Consejería de Igualdad, políticas sociales y conciliación, los cuáles han facilitado que *“a fecha 31/12/21 los datos de Lucena de personas con más del 33% de grado de discapacidad son los siguientes: Hombres – 1.149 , Mujeres: 996, Total: 2.245”*.

Desde el Servicio de Deportes, atendiendo a los datos disponibles de deportistas federados con discapacidad superior al 33% facilitados por los clubes deportivos que han obtenido subvención dentro de la convocatoria anual del Ayuntamiento de Lucena, se establece que el total de deportistas con discapacidad federados, es de 16 (10 hombres y 6 mujeres) , y el de no federados que forman parte de estos clubes es de 5.

B.3. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

En cuanto a los clubes deportivos que se encuentran en Lucena, se presenta a continuación la relación de entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas:

Nº Inscripción	Denominación
419	C.D. Sdad. de Cazadores de Lucena
647	Club de Tiro de Lucena
1254	Moto Club Velonmoto
1394	C.D. Motor Club Lucena
1518	Club Tenis Lucena
1520	Club Atletismo Lucentino
1533	Club Lucentino de Halterofilia
1926	Peña Cross Lucena
2240	Sd. de Pesca Lucentina
2576	C.D. Agrup. Ornitológica Aracelitana Rama Silvestre
2591	C.D. Las Herrizas
2621	Amdesa Agrupación Deportiva
2664	Lucena C.F.
3573	C.D. Grupo Alpino Espeleológico Lucentino
3913	C.D. Paño Cabezas
4069	Club Ciclista Lucentino
4094	Club Lucena de Tenis Mesa
4319	Unión Motociclista Subbética
4913	Moto Club Navajos
5155	Club de Pesca Dep. La Reina
5197	Club de Badminton Lucena
5240	Club Petanca Puerta La Mina
5423	Karting Club Lucena

5533	C.D. A.D. Club Korio Lucena
5691	C.D. de Petanca Virgen de Araceli
6574	Club de Tenis La Torca de Lucena
6623	A.D. Monteros Lucentinos
7414	C.D. Brisa
7423	Club Natación Lucena
7441	Club de Artes Marciales Vietnamitas Viet Vo Dao
7466	Club de Ajedrez Ruy Lopez - Lucena
7551	A.D. Pescadores Deportivos Lucentinos
7632	C.D. Balonmano Lucena
7652	Asoc. de Clubes de Fútbol de Aficionados Virgen de Araceli
7696	A.D. de La Subbética
7778	C.D. Arlucen
8403	C.D. Atletismo de Lucena
8411	U.D. Aficion Lucentina
8416	U.D. El Pozo
8482	A.D. Maillo Sport
8688	Bici Club de Montaña La Ralenga
8909	Asoc. de Fútbol Base Virgen de Araceli
9092	C.D. Gorditos C.F.
9440	C.D. Promoción Deporte Mujer Subbética y Campiña Sur
9586	C.D. Fapecor
9681	Club de Pesca Deportiva Villarreal
9700	C.D. Monteros De Lucena Reunidos
9771	C.D. Lucena Futsal Subbética
9815	C.D. Trienium de Lucena
9850	C.D. San Jorge
9859	C.D. Monteros F.S. Adelu
10054	C.D. Unión Deportiva Navas

10128	C.D. Luce Scooter
10260	C.D. Corinthians F.S.
10316	Centro de Día de Mayores de Lucena
10741	C.D. Olimpialuc
10789	C.D. El Prado
10968	Asoc. Cultural y Deportiva Velon de Alixena
11098	C.D. Estudiantes
11586	C.D. Peña La Lata F.S.
12009	C.F. El Valle de Lucena
12121	C.D. Las Lomas del Duque
12291	C.D. Lucena F.S.
12378	C.D. Lucecor F.S.
12436	C.D. Amara
12598	Club Aeromodelismo Halcones de La Subbética
13214	C.D. Inter-Llano C.F.
13427	C.D. Radio-Control Lucentino
13537	C.D. Multisport Lucena
13600	C.D. Kick Boxing Koryo
13646	C.D. de Podenqueros y Rehaderos de La Subbética
13718	C.D. Chacales
14372	Club Lucentino de Tenis De Mesa
15200	C.D. de Aviación Ligera Aviación Sur
15207	Asoc. Peña Encinas Er Futbol
15366	C.D. Baile Deportivo Competición Lucena
15560	C.D. Paradise Dance
15846	C.D. Los Baldaos
15919	C.D. Basket Lucentino
16036	C.D. Camacho Motorsport
16490	C.D. Ciudad de Lucena
16493	C.D. Lucena Airsoft Viking Force

16985	Club Lucentino de Gimnasia
17045	C.D. Sparto
17080	C.D. Caf (Citius, Altius, Fortius)
17284	C.D. K.O. Sport Lucena
17680	C.D. Lucena Fútbol Base
17913	C.D. Olímpico 2010
17989	C.D. Lepus-Sport
18069	Club Maratón Lucena
18237	C.D. En Forma 2010
18298	C.D. Mambo
18304	C.D. Jauja Sport
18411	C.D. Sporting de Aras
18453	Pádel Sport-Lucena
18479	C.D. Solobass
18508	C.D. de Ajedrez Verbien Lucena
18854	Club de Caza Cortijo Grande
19301	C.D. Lucena Match Point
19730	C.D. Global-Fighters Muay Thai
20671	C.D. Full Lucena
20854	Club de Artes Marciales Mixtas Shidan
20868	C.D. de Rugby Lucena
21144	Club de Hípica Los Llanos
21633	C.D. Atletismo Surco Lucena
21637	C.D. Wu-Shu Kung-Fu Lucena
21750	C.D. MTB Puente Vadillo
22148	C.D. Basket Erisana
22545	C.D. Fitness Hermes
22804	C.D. Running Inmobiliaria Arjona
23028	C.D. de Montaña Collado Sur
23393	Fundación Lucena C.F.

23576	C.D. Palomos Ciudad de Aras
23739	C.D. Senderista Los Melenas
24442	Club Baloncesto Ciudad de Lucena
24531	Club Deportivo de Hípica Alfonso Porras
24971	C.D. Judo Koryo
25095	C.D. Nottingham Prisa
25207	C. D. Automóvil Club Sierra de Aras
25674	C.D. Ronda Lucena
25735	Club Deportivo OCR Training Hermes
25943	C.D. Billar Lucena

Tabla 2. Entidades deportivas del municipio de Lucena registradas en el RAED

Se destaca la existencia de clubes que disponen de escuelas deportivas propias, lo que fomenta la formación integral de futuros deportistas.

Como se observa, existe multitud de disciplinas deportivas asociadas a estos clubes:

- Ajedrez.
- Artes marciales.
- Atletismo.
- Baloncesto.
- Balonmano.
- Bádminton.
- Billar.
- Caza.
- Ciclismo.
- Fútbol.
- Fútbol sala.
- Halterofilia.
- Hípica.
- Motor.
- Natación.
- Pesca.
- Petanca.
- Tenis.
- Tiro.

apartado C

LA LEY Y EL DEPORTE

C.1. EL DERECHO PÚBLICO DEL DEPORTE

La idea de deporte aparece siempre atendiendo a reglas y principios, es un todo ordenado y reglamentado ya que no se puede entender en ausencia total de normas como tampoco de personas.

El derecho siempre ha tenido en cuenta las distintas relaciones jurídicas que surgen del deporte, aun así, el auge desmesurado que en la actualidad vive el fenómeno deportivo obliga a los Poderes Públicos a una atención pública y novedosa hacia todo lo relacionado con el mencionado fenómeno deportivo.

Por todos es sabido la cotidianeidad del deporte en nuestros hábitos actuales, con repercusiones en todos los órdenes, pasando incluso a constitucionalizarse como un derecho de acceso para todos los ciudadanos, con organizaciones administrativas de distintos niveles y rangos, presupuestos etc., y con la pretensión de abordarlo jurídicamente en toda su extensión.

Lo que sí parece deducirse es que cada deporte es una especie de institución a nivel jurídico, un ordenamiento, cada deporte tiene su propia ordenación y por tanto, los conflictos técnicos que de ellos se sucedan deberán resolverse conforme a lo regulado en él.

Derecho "Público" del Deporte sería por tanto la intervención de las Administraciones Públicas en el deporte, cuya definición concreta compete a los titulares temporales del poder, con las respectivas opciones políticas que ellos estimasen oportunas dentro del marco constitucional. En nuestra opinión, para los distintos poderes públicos debe ser vital estimular y promocionar el fenómeno deportivo, asegurando su práctica al mayor número posible de ciudadanos, de hecho, es enorme incluso la jurisprudencia que ordena a los Poderes Públicos que mantengan frente al mismo una actitud activa en aras de su fomento y promoción.

C.2. EL CONCEPTO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEPORTIVA

Su definición se establece a través de las referencias que a este concepto se realizan para los diferentes escalones competenciales: Carta Europea del Deporte de 1992; Constitución Española de 1.978; Legislación de las Comunidades Autónomas; y los Entes Locales.

C.2.1. CARTA EUROPEA DEL DEPORTE DE 1992.

Desde su primer artículo destaca la importancia de la promoción del deporte como factor de desarrollo humano con el fin de posibilitar su práctica y participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro así como para salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte respetando la dignidad humana y la seguridad de los participantes; en el objeto, literalmente cita: ***Para la promoción del deporte como factor importante del desarrollo humano, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con los fines siguientes:***

1º. Dar a cada persona la posibilidad de practicar el deporte, concretamente:

a) garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas; b) concediendo a todos la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes; c) garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento y de realizar su potencial de desarrollo personal, o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos objetivos simultáneamente;

2º. salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a los deportistas contra cualquier explotación efectuada con fines políticos, comerciales o financieros, así como contra las

prácticas abusivas y envilecedoras, incluido el abuso de drogas.

C.2.2. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978.

Nuestra Constitución en su artículo 43.3 dice “los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte facilitando la adecuada utilización del ocio”.

Este argumento la C.E. no lo hace de manera imperativa, únicamente se presupone la obligación que los distintos Poderes Públicos tienen en fomentar el deporte, de ahí la necesidad en descifrar a partir de ello cual es el verdadero mandato constitucional. Entendemos que el mencionado artículo 43 limita no su fuerza de obligar a los Poderes Públicos a los que directamente se dirige, pero si le da la posibilidad de exigir por parte de los ciudadanos actuaciones específicas de éstos en materia deportiva como un derecho de crédito que los particulares ostentan frente a los Poderes Públicos y que, sin duda alguna, está perfectamente constitucionalizado.

Al mismo tiempo, son numerosas y extensas las interpretaciones que muchos autores e investigadores dan al término “fomentar” acerca del mencionado artículo 43 y, en este mismo sentido, se disponen a descifrar cual es el verdadero alcance competencial que la propia Constitución le asigna a las Comunidades Autónomas cuando en el artículo 148.1.19 dispone que son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

“Son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”

La Constitución no establece en su sentido literal un Derecho al Deporte, aunque sí lo considera una actividad digna de estímulo y protección, así, parece tener cada

vez más peso el sentimiento de que el libre acceso a las actividades deportivas es uno de los nuevos derechos que deben ser plenamente garantizados por los Poderes Públicos a pesar de que por supuesto, su práctica, no pueda ser impuesta de manera imperativa a los ciudadanos.

La mayor parte de la Jurisprudencia, al analizar el sentido que nuestra Constitución le otorga al deporte lo hace primordialmente desde el punto de vista de deporte aficionado o deporte popular y lo define como el deporte para todos en la vida diaria de las personas, considerándolo como el que mejor y de modo más directo se concreta en la salud individual y colectiva.

Por el contrario, el deporte espectáculo y de alta competición no goza de una manera expresa del respaldo constitucional, pero, al mismo tiempo, hemos de decir que ello no impide que lo puedan y lo deban hacer los Poderes Públicos, al ser un factor de desarrollo deportivo y un verdadero estímulo al fenómeno del deporte base.

C.2.3. EL PAPEL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

En cuanto a lo que compete a las Comunidades Autónomas, aparece a primera vista el propio artículo 148.1.19 de nuestra Carta Magna en relación al deslinde competencial Estado / Comunidades Autónomas, que tiene muy presente las diversas vías de acercamiento cuando dice que **éstas, podrán asumir competencias en la promoción del deporte** y de la adecuada utilización de ocio. En este caso, se observa cómo no se utiliza el término “fomentar” sino “promoción”.

En relación con el tema a analizar, se detectan numerosas vías de conexión ya que el término “promoción”, se puede analizar desde la perspectiva del servicio, es decir, servicio en cuanto al establecimiento y sostenimiento de infraestructuras para la práctica del deporte.

C.2.4. EL PAPEL DE LOS ENTES LOCALES.

La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece obligatoriedad de servicios “en los municipios con población superior a 20.000 habitantes [...] instalaciones deportivas de uso público” (Art. 26. c).

Se puede afirmar que tanto la legislación estatal como las autonómicas, aseguran a los Municipios su derecho en relación con el deporte y a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en atención a su capacidad de gestión, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa para los ciudadanos.

Como ya se ha afirmado, en un Estado profundamente descentralizado como el nuestro y, con una organización territorial del mismo en que la Constitución realiza un reparto competencial, encontramos una gran complejidad a la hora de asignar las competencias deportivas concretas, de ahí el más que comentado establecimiento de modos de cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones.

C.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

Es importante dejar claro que las competencias deportivas no son exclusivas sino concurrentes y ello se hace complejo al deslindar los límites y situar donde empieza la competencia de una Administración y donde termina la de otra.

Las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia deportiva se encuentran redistribuidas fundamentalmente en la siguiente legislación: **el Estado**, en la Ley del Deporte de 10/1.990 de 15 de octubre; **las Comunidades Autónomas**, en sus respectivas leyes del deporte: en el caso de Andalucía, en la Ley 5/2016 de 19 de julio; y **los Entes Locales**, en la Ley 7 / 1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Ley 10/ 1990 del Deporte: No se plantea una distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado al considerarse ya una atribución de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos y Diputaciones o Cabildos en función de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Sólo cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.

- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

Ley 5/16 del Deporte de Andalucía: En materia de instalaciones deportivas aporta entre otros, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.
- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.

“Es competencia de las Entidades Locales la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos”

-
- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de

Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas

Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

En el **Decreto 144/2001, sobre los Planes de instalaciones deportivas:** Plan Director de Instalaciones Deportivas y Planes Locales de Instalaciones Deportivas. Cabe destacar lo establecido en este Decreto 144 / 2001, de 19 de Junio regulador de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de Junio), norma prevista en esta Ley del Deporte de Andalucía, con el objetivo de ordenar la dotación de este tipo de infraestructuras deportivas de acuerdo con las necesidades de la población. El texto legal incluye la regulación del Plan Director y de los Planes

Provinciales de Instalaciones Deportivas, además de otra serie de normas relacionadas con la construcción y la cesión de estos equipamientos a los entes locales.

La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte, así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargarán de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y, planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo, así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.

Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía: En el periodo de redacción del presente PLID, tuvo lugar la aprobación de la nueva Ley del Deporte de Andalucía en el Pleno del Parlamento, el 6 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía del 14 de julio de 2016.

En dicha Ley se estipula en el artículo 71 que los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Al margen de lo anterior, también deberemos tener en cuenta el papel fundamental que los **Planes Generales de Ordenación Urbana** van a jugar en su faceta de

ordenación del territorio municipal, teniendo en cuenta todo el marco legislativo (fundamentalmente la **Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía**) así como las actuaciones urbanísticas en particular. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad a la hora de establecer las previsiones de suelo necesario para la realización de la infraestructura deportiva que sea necesaria. Así pues, **PGOU** y **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos** son dos documentos de planificación que deben apoyarse mutuamente: éste, planteando las necesidades específicas del municipio en materia deportiva y aquel, incorporándolas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana, o lo que es lo mismo, para la construcción de la ciudad. Corresponderá al **PGOU** relacionar los equipamientos con los canales de transporte, con las vías de comunicación y los espacios libres principales; garantizar que las reservas de suelo se adapten a las necesidades superficiales y geométricas para cada instalación deportiva; favorecer que la red de espacios libres urbanos y no urbanos constituyan un soporte adecuado entre otros para la práctica deportiva; establecer mecanismos de gestión para la obtención del suelo necesario y su urbanización; o programar su ejecución. Por tanto, los **PGOU**, no pueden quedarse en la simple reserva de suelo para dotaciones comunitarias en los términos establecidos por la legislación urbanística, para lo cual se hace necesaria la formulación previa o simultánea del **Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos**.

apartado D

EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

D.1. DEFINICIONES

Para analizar el sistema de instalaciones deportivas, existente o futuro, el Plan va a proponer la utilización de un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que nos van a servir de referencia. Dicha terminología es la siguiente:

ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como ya se ha venido argumentando, existe una importante demanda de practicar algún tipo de actividad deportiva. Además, también se ha puesto de manifiesto la gran diversidad y ofertas de prácticas deportivas existentes hoy día en la sociedad. *Se considera actividad deportiva a la **actividad humana que, con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.***

ESPACIO DEPORTIVO

Todos los espacios que albergan las distintas *actividades deportivas* constituyen el objetivo del planeamiento en materia deportiva. Habitualmente, los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una *actividad deportiva*, como puede ser por ejemplo una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc. De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: **espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.**

Dentro de los *espacios deportivos* se hace la siguiente clasificación: *espacios deportivos convencionales, espacios deportivos singulares* y *áreas de actividad*, que más adelante desarrollaremos pormenorizadamente

INSTALACIÓN DEPORTIVA

Como ya se ha indicado, el *espacio deportivo* representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a *actividades deportivas* (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc.), sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (vallas

protectoras, almacén de material, vestuarios, etc.), lo cual desemboca en el término que nos ocupa, es decir, será donde se enmarque el espacio deportivo: *Instalación deportiva es el **conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.***

Así, el conjunto de *espacios deportivos* junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas protectoras, vestuarios, etc., constituirá una *instalación deportiva*, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que **la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo**

AREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Se entiende por áreas de actividad deportiva a aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río, por la vega o por la montaña en el medio rural. Dentro de las áreas de actividad deportiva podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:

Áreas de Actividad deportiva no programada

Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

Áreas de Actividad deportiva programada

Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este

tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.

SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVA

Una vez realizadas las definiciones anteriores que se refieren a las distintas clases de dotaciones deportivas, podremos abordar la definición del *sistema de instalaciones deportivas* como: Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.



Ilustración 1. Área de Actividad Física No Programada

D.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Lucena considera a la *actividad deportiva*, en su sentido más amplio, como el punto de partida a la hora de analizar y valorar el nivel de dotaciones del municipio y el elemento de base a partir del cual poder mejorar el sistema actual de instalaciones deportivas y planificar las actuaciones que se entiendan necesarias.

Existe una gran diversidad de prácticas o actividades deportivas y, por tanto, un amplio abanico de posibles espacios e instalaciones deportivas para albergarlas. Como hemos venido argumentando, en la sociedad actual se está produciendo una importante evolución en el sentido de asumir la práctica del deporte como un hábito saludable y común a la mayoría de los ciudadanos y por ello ha ido generalizándose paulatinamente, hasta el punto de constituir una actividad fundamental en la vida de las personas.

También se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas y han surgido nuevos deportes o variantes de algunos de ellos. Por otro lado, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de practicantes. De igual forma, esta diversidad de actividades deportivas va a estar condicionada en cada caso concreto a un entorno determinado, así como a las propias aficiones y tendencias de los practicantes.

“Se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas y han surgido nuevos deportes o variantes de algunos de ellos”

En consonancia con lo establecido por el propio Plan General del Deporte de Andalucía, la práctica deportiva de toda la amplia gama de actividades deportivas la podemos diferenciar en tres grandes grupos: *Deporte para todos*; *Deporte de Competición*; y *Deporte Espectáculo o Deporte de Masas*:

Deporte para todos

Aquel que tiene como objetivo el propio ocio, buscando la salud física y mental independientemente de la capacidad, la edad, etc. Se trata por tanto de una actividad deportiva sin recompensa, concebida desde una perspectiva estrictamente de ocio. Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.

Deporte de Competición

Aquel que se practica con el objetivo finalista de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y elite.

Deporte Espectáculo o Deporte de Masas

Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas. Entendemos que esta modalidad es la actividad deportiva articulada como producto de consumo.

D.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

De acuerdo con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto –una red- de características y funcionalidad específicas, en correspondencia con tres niveles de planeamiento. El mencionado Decreto, las denomina Red básica, Red complementaria y Red especial.

D.3.1. RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

Red Básica: incluye las instalaciones deportivas de interés general, que garantizan a todos los ciudadanos el derecho a la práctica deportiva, estando distribuidas

homogéneamente en el territorio.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la red básica. La unidad de planificación debería situarse en torno a los 100.000 habitantes y los tiempos de desplazamiento deberían ser inferiores a treinta minutos. De acuerdo con estos criterios y con otros más complejos derivados del P.O.T.A., se han trazado 51 zonas de planificación deportiva que en el Decreto anteriormente citado se denominan "comarcas deportivas".

En el caso de áreas urbanas densas (grandes ciudades) algunas de las zonas mencionadas superan los 100.000 habitantes por lo que será conveniente subdividirlas (distritos o barrios) en el momento en que se redacten los planes deportivos locales. En otros casos (áreas rurales con población dispersa) algunas zonas no llegan a los 50.000 habitantes; sí se aumentará el tamaño de estas áreas, los desplazamientos a las instalaciones deportivas superarían ampliamente la media hora prefijada.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas referentes a la red básica son, básicamente dos:

- Igualdad en los niveles de servicio de todas las instalaciones de la red básica, en relación con la población.
- Homogeneidad en la dispersión territorial de las instalaciones.

La aplicación de estos criterios comporta, no obstante, una cierta sobredotación en los territorios menos densos, con población dispersa y una minoración de las dotaciones en áreas urbanas densas debida a su mayor "rentabilidad" y accesibilidad.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones sobre equipamientos deportivos contenidas en el POTA, asegurando su estricto cumplimiento.

D.3.2. RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la red básica e inferior al de la red especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

Red Complementaria: instalaciones que dan servicio a la competición deportiva de nivel medio, y aquéllas que acogen prácticas deportivas minoritarias, no incluidas en la red básica, pero que contribuyen a aumentar la diversidad deportiva de un territorio. Incluyen también las instalaciones deportivas de acceso restringido a determinados grupos de población (centros universitarios, militares, eclesiásticos, ...).

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto

144/2001 denomina como "área deportiva" y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del

PDIEDA, se ha hecho coincidir el ámbito de planificación de la red complementaria con la provincia, no tanto por el hecho dudoso- de que exista una "realidad" deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".
- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos estos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POTa fórmula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la red complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados.

D.3.3. RED ESPECIAL

Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

Red Especial: instalaciones deportivas de excelencia y de ámbito autonómico.

Incluye los grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural y vinculados al binomio turismo-deporte, las sedes deportivas para la alta competición, y los centros para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva).

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del POTa, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.

Cuadro Resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

Nivel	Definición	Carácter
Red Básica	Equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de los andaluces, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada	<ul style="list-style-type: none"> • Local • Práctica multideportiva • Sin discriminación de acceso • Alta rentabilidad social • Carácter permanente • Carácter local • Municipal
Red Complementaria	Instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.	<ul style="list-style-type: none"> • Comarcal o provincial • Competición a nivel provincial • Deportes minoritarios • Espacios incompatibles con otros deportes • Espacios no normalizados • Grandes equipamientos asociados al medio natural
Red Especial	Instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.	<ul style="list-style-type: none"> • Regional • Accesibilidad restringida • Deporte de alto nivel • Competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional

Tabla 3. Cuadro resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

D.4. ESPACIO DEPORTIVO

Como consecuencia de lo argumentado a lo largo del punto anterior respecto al aumento y la diversificación de las actividades deportivas, así como la tecnificación del deporte en general, surge una realidad que hoy día es patente y que consiste en la actual demanda de mejores y más variados espacios para la práctica deportiva y, al mismo tiempo, la necesidad de modernización y evolución tecnológica de los espacios deportivos tradicionales.

A partir de la definición ya realizada respecto lo que se entiende por *espacio deportivo*, éste va a constituir la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados **espacios deportivos convencionales** y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado *deporte para todos* utiliza como soporte mayoritario aquellas **áreas de actividad** deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. Lucena constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatológicas y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente construidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

D.4.1. ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.

Son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: *Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos.*

Diversos ejemplos de estos espacios serían: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser *polivalentes* en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más *específicos* (pistas de atletismo, piscinas...) Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

1. PISTAS AL AIRE LIBRE: (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis),
2. CAMPOS GRANDES: (de tierra, hierba natural o hierba artificial),
3. PISTAS LONGITUDINALES (atletismo, velódromos, patinódromos).
4. VASOS DE PISCINAS: (cubiertas o al aire libre), y
5. SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.

D.4.1.1. PISTAS AL AIRE LIBRE

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

Pistas Polideportivas

Espacios deportivos de forma rectangular. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que normalmente a partir de 1.500 m² pasan a

considerarse como campos. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
- Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m2 de superficie.
- Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m2 de superficie.
- Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m2 de superficie.

Pistas especializadas y otras pistas

Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pista de tenis.
- Pista de hielo.
- Pista de petanca.
- Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400 m2, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas. Menores de 400 m2 de superficie, definidas por la actividad principal.

Pistas con pared

Espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas con frontón: Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
- Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m2 con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m2 con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor 1000 m2 con frontón.

• Frontones y otras pistas con pared.: Adaptadas para la práctica de un deporte. Se pueden distinguir las siguientes:

- Frontón.
- Pádel.
- Squash.
- Trinquete.
- Otras pistas con pared. Superficie igual o mayor de 400 m2, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas con pared. Menores de 400 m2, definidas por la actividad principal.

D.4.1.2. CAMPOS GRANDES

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m2. Se han diferenciado atendiendo a diversas clasificaciones:

Por superficie

- Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m2 de superficie.
- Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m2 de superficie.
- Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m2 de superficie.

Por su especialización

- Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes (fútbol,

hockey, rugby,...)

- Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de fútbol---7. Campo mínimo de 1.500 m2 de superficie
 - Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de softbol.
 - Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
 - Otros campos. Mínimo de 2.000 m2 de superficie, definidos por la actividad principal.
 - Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m2 de superficie definidos por la actividad principal.

Por el pavimento deportivo

- Campo de arena o similar.
- Campo de hierba natural.
- Campo de hierba artificial.

D.4.1.3. PISTAS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo, una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles. Se han diferenciado los siguientes tipos:

Espacios longitudinales de atletismo

Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo:

- Pista de atletismo de 400 m: Pista de carreras de 400 m de cuerda.
- Pista de atletismo de 300 m: Pista de carreras de 300 m de cuerda.
- Pista de atletismo de 200 m: Pista de carreras de 200 m de cuerda.
- Otras pistas de atletismo: Pistas de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular.
- Recta carreras de atletismo.
- Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
- Zona de salto de altura.

ACTIVIDAD DEPORTIVA Otros espacios longitudinales

Espacios longitudinales adaptados para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Velódromo.
- Patinódromo.
- Anillo de hielo.
- Otros espacios longitudinales: Mínimo 100 m de longitud.
- Otros espacios longitudinales pequeños: Menores de 100 m de longitud.

D.4.1.4. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Se han diferenciado los siguientes tipos:

Vasos deportivos

Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.

- Vaso deportivo de 50 m.
- Vaso deportivo de 33 m.
- Vaso deportivo de 25 m.
- Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos)..

Otros vasos

Vasos de carácter no deportivo.

- Vaso de enseñanza.
- Vaso recreativo.
- Vaso hidromasaje.
- Vaso de chapoteo
- Otros vasos: Mínimo 50 m2 de superficie.
- Otros vasos pequeños: Menores de 50 m2 de superficie.

Sin embargo, la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

- Vasos de piscinas al aire libre
- Vasos de piscinas cubiertas

D.4.1.5. SALAS CUBIERTAS

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

Salas

Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).
 - o Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie.
 - o Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie.
 - o Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie.
- Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.
 - o Sala equipada. Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
 - o Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
 - o Sala de esgrima.
 - o Sala especializada. Definida por la actividad principal.
 - o Otras salas. Mínimo 50 m2 de superficie.
 - o Otras salas pequeñas. Menores de 50 m2 de superficie.

Pabellones polideportivos

Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, no pueden ser

irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:

- Pabellón polideportivo básico.
- Pabellón polideportivo doble.
- Pabellón polideportivo triple.
- Gran Pabellón polideportivo.

Además de la clasificación tipológica que acabamos de analizar, los espacios deportivos convencionales pueden diferenciarse atendiendo a que sus características se ajusten a lo estipulado por los correspondientes reglamentos deportivos, esto es, que se encuentren homologados para la práctica de las actividades deportivas a que se destinan. La distinción es la siguiente:

- **Espacios deportivos convencionales reglados:** referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.
- **Espacios deportivos convencionales no reglados:** donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.



Ilustración 2. Ejemplo de espacio deportivo convencional en el municipio

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIEDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Pistas Polideportivas	Pista Polideportiva 1	PPL-1	19x32 (608)	Baloncesto y voleibol
	Pista Polideportiva 2 (Pista Tipo 2 Centro Docente)	PPL-2	22x44 (968)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
	Pista Polideportiva 3 (Pista Tipo 1 Centro Docente)	PPL-3	32x44 (1.408)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
Pistas Deportivas	Pista de Tenis 1	TEN-1	17,07x34,77 (593,52)	Tenis
	Pista de Tenis 2	TEN-2	18,29x36,57 (668,87)	Tenis
	Pista de Pádel	PDL	10x20 (200)	Pádel
	Pista Frontón Corto	FRO	14,5x36 (522)	Frontón
Campos Grandes y Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol Indoor	CF-I	20x40 (800)	Fútbol Indoor
	Campo Fútbol 7	CF-7	33-48x55-70 (1.815-3.360) Campo de Juego 30-45x50-65	Fútbol-7
	Campo Fútbol 11	CF-1	53x95 (5,035) Campo de Juego 50x90	Fútbol-11
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7	CG	65x105 (6,825) Campo de Juego 60x100 2Fut7 36x60	Fútbol-7, Fútbol-11
Pistas Atletismo	Pista de Atletismo Recta 60 m.	ATL-0	Recta 60 m.+Saltos de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento peso.	Carrera en recta, opcional: salto de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 200m	ATL-200	Mín 200 m. cuerda/ Mín 4 calles, recomendable 6 calles	Carrera de entrenamiento o calentamiento en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso.

	Pista de Atletismo 400 m 6 calles	ATL-400-6	6 calles R=37 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8	8 calles R=36,5 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
Salas	Sala de Puesta a punto*	SP	5x6 ó 5x9 (30 ó 45) h=3m.	Entrenamiento de ejercicios con aparatos y accesorios ligeros móviles, tales como aparatos de remo, simuladores de carrera, simuladores de marcha y escaleras, aparatos de pedales, halteras y otros aparatos.
	Sala de Musculación*	SM	6x8 ó 6x12 (48 ó 72) h=3m.	Entrenamiento selectivo intensivo para deporte de competición o para entrenamiento particular de fuerza del deportista o la deportista. Según su función estarán equipadas de aparatos y accesorios pesados,

	Sala Básica* (Gimnasio Centro Docente EP)	SAL-1	11x18 (198) h=4m. EP: Recomienda 12x14 (168)	halteras y aparatos específicos. Educación Física y psicomotricidad
	Sala Tipo (Gimnasio Centro Docente ES)	SAL-2	15x27 (405) h=5,5m.	Baloncesto reducido y Minibasket(24x13), Badminton y Voleibol.
Pabellones Cubiertos	Pista Cubierta	PAB-1	20x32 (640) h libre=7m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton y Voleibol.
	Pabellón Tipo I	PAB-2	23x44 (1.012) h libre=7m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo II	PAB-3	27x45 (1.215) h libre = 7,5m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo III	PAB-4	32x48 (1.536) h=7,5/9m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
Piscinas Cubiertas	Piscina Cubierta 1	PC- 1	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina Cubierta 2	PC- 2	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y

				socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 3	PC- 3	16,5x25 (412,5) h mín. 1,20 m h máx. 2,00 m.; 8 calles + 6x16,5 (99); h mín. 0,70 m. máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 4	PC- 4	16,5x25 (412,5); h mín. 1,80 m. h máx. 2,25 m., 8 calles; + 6x16,5 (99); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza.
Piscinas al aire libre	Piscina al Aire Libre 1	PAL-1	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina al Aire Libre 2	PAL-2	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín 0,70, h máx 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.

Tabla 4. Relación de espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA

D.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.

Con esta denominación se busca identificar aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado. Por tanto, las dimensiones de estos espacios deportivos no están claramente definidas, sino que, en función del deporte en cuestión, los reglamentos definen algunas de sus características o singularidades técnicas (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.). Así pues, los *espacios deportivos singulares* podemos definirlos como *aquellos espacios deportivos que, no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad*. Estos *espacios deportivos singulares* pueden clasificarse en:

D.4.2.1. Espacios deportivos singulares asociados al medio natural:

En este tipo de espacios, el entorno natural es indispensable para llevar a efecto este tipo de actividades. Dentro de estos espacios podemos situar las pistas de esquí señalizadas, los campos de golf, los canales de aguas bravas, etc. Se pueden distinguir los siguientes tipos:

TERRESTRES

A. Campo de golf.

Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades.

- Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5.
- Pitch and putt.
- Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones
- Otros campos de golf.

- Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes.
- Campo de prácticas.
- Bunker de prácticas.
- Green de prácticas.

B. Zonas de deportes de invierno.

- Trampolín de saltos.
- Pista de esquí alpino.
- Pista de esquí de fondo (nórdico).
- Pista de snow.
- Circuito de fondo y tiro (Biathlón)..

ACUÁTICOS

C. Canal de remo y piragüismo.

Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.

- Canal aguas tranquilas.
- Canal de aguas bravas.

AÉREOS

D. Pistas de modelismo.

- Campo de aeromodelismo.

D.4.2.2. Espacios deportivos singulares no asociados al medio natural

Aquellos que no requieren un entorno natural determinado para su construcción como pueden ser los circuitos de velocidad, los centros de tiro, los hipódromos, etc. Se pueden distinguir los siguientes tipos:

Circuito de carrera a pie

Circuitos y recorridos construidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

Circuito de bicicleta

Circuitos y carriles de bicicleta construidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad:

- Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados).
- Carriles-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

Circuitos de motor

Circuitos y espacios construidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes:

- Circuito de velocidad.
- Circuito de motocross.
- Circuito de karts.
- Otros circuitos de motor.

Pistas de monopatín y patín en línea

Se distinguen los siguientes:

- Pista monopatín y patín en línea.

- Circuito monopatín y patín en línea.
- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

Espacios de hípica

Se distinguen los siguientes:

- Pista de carreras hípicas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pista de saltos.

Rocódromos

Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:

- Rocódromo.
- Rocódromo boulder. Altura menor a 3 m.

Campos de tiro

Se distinguen los siguientes:

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.

Zonas de juegos populares o/y tradicionales

Se distinguen los siguientes:

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamiento de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

Otros espacios singulares

Se distinguen los siguientes:

- Campo de mini---golf.
- Pista de bowling.
- Campo de casting.
- Remo en banco fijo (con balsa).
- Otros espacios singulares.

D.4.3. LAS AREAS DE ACTIVIDAD

Cada día es más frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo. Por tanto, su amplia generalización, así como su creciente demanda justifican una atención especial que atienda a:

Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarcan desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar

Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados

como áreas de actividad. Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son *convencionales* ni *singulares*, partimos también de una nueva definición como base: la de las *áreas de actividad*: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: **áreas de actividad programada**. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discurra por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

D.4.3.1. Localización, adecuación y conservación de estas áreas de actividad:

A partir de la localización y reconocimiento del área de actividad en concreto, su adecuación o habilitación no tiene por qué implicar grandes actuaciones, sino que realmente se les considere como un soporte más de las posibles actividades que los ciudadanos puedan escoger para practicar deporte dentro de un área o entorno determinado.

Así, con la dotación de aparatos o material deportivo (porterías, canastas, pequeños rocódromos), señalizaciones (de puntos kilométricos, áreas de juego, itinerarios), adecuación (de pavimentos, correcta iluminación) etc., se conseguirá no sólo aumentar su uso y dotar al municipio de nuevas áreas de actividad programadas susceptibles de ser utilizados para practicar deporte sino también promocionar la práctica deportiva entre sus ciudadanos.

Es objetivo del presente Plan Director el habilitar estas áreas de actividad con las actuaciones indicadas, favorecer su mantenimiento en buenas condiciones de uso y garantizar tanto la seguridad de los usuarios como los derechos de los peatones y al mismo tiempo, se ha de preservar en todo caso el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

D.4.3.2. Tipos de áreas de actividad:

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc., este listado no es exhaustivo, sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos. Como se ha venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular, normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos, zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc. Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático, que se analizan a continuación.

D.4.3.3. Áreas de actividad en el medio natural terrestre

Áreas de actividad en el medio natural terrestre

- **Zona de escalada.** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- **Ruta ecuestre.** Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades.** Simas y Cuevas.
- **Vías verdes y caminos naturales.** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc. Pueden distinguirse las siguientes:
 - o Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
 - o Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
 - o Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- **Senderos.** Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto. Pueden distinguirse las siguientes:
 - o Sendero de gran recorrido (GR)
 - o Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)

- o Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
- o Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).
- **Zona de actividad físico---deportiva en playas y ríos.**
 - o Zona playas naturales.
 - o Zona playas artificiales.
 - o Zona en ríos / lagos / pantanos.
 - o Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- Otras áreas terrestres.

Áreas de actividad en el medio natural aéreo

- **Zona de vuelo** (rampas de despegue y campos de aterrizaje).
 - o Zona de vuelo con motor.
 - o Zona de vuelo aerostático.
 - o Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- **Zona de paracaidismo.**
- **Colombódromo.** Campo de entrenamiento.
- **Otras áreas aéreas.**

Áreas de actividad en el medio natural acuático

- **Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.**
 - o Zona acuática de vela.
- **Zona de barrancos (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.**
- **Zona de actividades a motor.**
- **Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollar en lagos, presas,**

embalses, ríos y mar.

- o **Zona de pesca submarina.**
- o **Zona de inmersión.**
- o **Otras zonas de actividades subacuáticas.**
- **Zona de surf.**
- **Zona de esquí acuático.**
- **Zona de remo y piragüismo.**
 - o **Zona de remo en aguas tranquilas.**
 - o **Zona de piragüismo en aguas bravas.**
- **Otras áreas acuáticas.**

D.4.3.4. Evolución de los espacios deportivos singulares y áreas de actividad:

Si se analizan determinados datos estadísticos de los distintos planes y censos en relación a estos espacios deportivos, se observa lo siguiente:

- Al analizar la evolución por categorías de los distintos espacios deportivos en Andalucía según el Plan General del Deporte en Andalucía, se observa que el mayor incremento se produce en los espacios deportivos no convencionales, que es la denominación que se utiliza para los espacios deportivos singulares y las áreas de actividad): aproximadamente de un 200 % de 1985 a 1997 y así sucesivamente.
- Sin embargo, al analizar los datos de Andalucía registrados en el censo de instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes, se observa una diferencia muy significativa a la baja respecto a la tasa de espacios deportivos singulares y áreas de actividad a nivel nacional ya que Andalucía se encuentra a una tercera parte de la media nacional.

Como conclusión a estos datos cabe citar lo siguiente:

- El espacio deportivo ha ido evolucionando con el paso del tiempo y se ha

dado paso a nuevas actividades deportivas, generalmente ligadas al medio natural, que en muchas ocasiones son difíciles de inventariar.

- Los espacios deportivos singulares y las áreas de actividad se han convertido en una importante innovación en el mundo del deporte, su impulso y promoción van a tener cabida en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena a la hora de clasificar y proponer nuevos espacios y con ello, incrementar los hábitos deportivos de los habitantes de Lucena.

D.5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

D.5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Atendiendo a la definición ya realizada, las consideramos como: el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a que existe por un lado un gran número de prácticas deportivas, y por otro, diferentes formas de realizar esas prácticas deportivas: (ocio, aficionado, enseñanza, profesional, rendimiento, por salud), y debido a las diferentes necesidades y hábitos de la sociedad que se han producido al largo del tiempo es por lo que nos encontramos una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

En relación a éstas se presenta a continuación una clasificación de las instalaciones deportivas atendiendo por un lado a la convencionalidad de sus espacios deportivos y por otro, a su asociación de espacios deportivos y también atendiendo a su forma constructiva (cubierta o descubierta). Esta clasificación es la utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Clasificación de las Instalaciones Deportivas (P.D.I.E.D.A.)

CONVENCIONALIDAD / SINGULARIDAD		CRITERIOS		DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
		CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS	DISEÑO DE LOS ESPACIOS	
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalación deportiva al aire libre
			CUBIERTA	Instalación deportiva cubierta
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
			CUBIERTA	Complejos deportivos
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas – pistas deportivas elementales
		MÚLTIPLES		
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre	
		CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas	
	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares	
		CUBIERTA	Complejos deportivos singulares	

Tabla 5. Clasificación de las Instalaciones Deportivas según PDIEDA

Así pues, se opta por adoptar una triple clasificación de las instalaciones deportivas:

- En relación con la *convencionalidad o singularidad* de sus espacios deportivos;
- En relación con si existe un *único espacio* o por el contrario existen *concentración de ellos*
- Y en tercer lugar, si los espacios son del tipo *cubierto o descubierta*.

Así, se considerarán las Instalaciones Deportivas como **Convencionales** o **Singulares** dependiendo del conjunto de espacios que mayoritariamente contenga o aun siendo minoritarios son los espacios deportivos más significativos de las instalaciones.

En su segundo aspecto y dentro de cada una de ellas se considerarán **Unitarias** o **Múltiples**, dependiendo si existe un único espacio o existen más de uno.

Y por último y dentro de cada subclasificación obtenida aplicando los dos aspectos anteriores se podrán dividir en instalaciones del tipo **cubierto** o del tipo **descubierto** (o al aire libre).

D.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

Como ya se ha expuesto anteriormente, las instalaciones deportivas *convencionales* son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos convencionales. A su vez éstas se pueden dividir en instalaciones *regladas o no regladas*, según si los espacios deportivos de la integran son reglados o no.

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales regladas y aplicando los tres criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

- Instalaciones Deportivas Al Aire Libre
- Instalaciones Deportivas Cubiertas

- Polideportivos
- Complejos Deportivos

Por otro lado, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- Pistas recreativas
- Pistas deportivas elementales.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas convencionales que se acaban de enunciar:

Instalaciones Deportivas al aire libre

Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.

Instalaciones Deportivas Cubiertas

Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.

Polideportivos

Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol, la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).

Complejos Deportivos

Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc.,

Pistas Recreativas --- Pistas Deportivas Elementales

Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

D.5.3. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES.

Las instalaciones deportivas *singulares* son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones *unitarias o múltiples*, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo *cubierto o descubierta*.

Dentro de las INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES y aplicando los dos criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

- Instalaciones deportivas singulares al aire libre
- Instalaciones deportivas singulares cubiertas
- Polideportivos singulares.
- Complejos deportivos singulares.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas singulares que se acaban de enunciar:

Instalaciones Deportivas Singulares al Aire Libre

Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre, un ejemplo de ello puede ser un circuito de motocross, un campo de golf, un circuito de bicicleta, etc.

Instalaciones Deportivas Singulares Cubiertas

Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Un ejemplo de ellos puede ser un circuito de karts cubierto, un circuito de motocross cubierto, un hipódromo cubierto, un campo de tiro cubierto, etc.

Polideportivos Singulares

Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.

Complejos Deportivos Singulares

Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubierta.



Ilustración 3. Parque Biosaludable, instalación deportiva singular en el municipio

D.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD

Nos referíamos a ellas como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, si bien, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo. A partir de su definición hemos dividido las mismas en dos clases, dependiendo de si estas se encuentran o no dotadas de elementos o servicios auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

Áreas de Actividad no programada

Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

Áreas de Actividad programada

Son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complementen y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.

Será objeto de los Planes Directores de Instalaciones Deportivas la localización de las diferentes áreas de actividad existentes o potenciales en el municipio con el objeto de programar la dotación mínima necesaria de elementos y servicios que complementen y doten las áreas de actividad.

D.7. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se ha establecido un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que conforman el **sistema de instalaciones deportivas**, entendido como el conjunto o entramado de instalaciones deportivas y

Cada una de las instalaciones deportivas de un territorio juegan un papel diferente en función de sus respectivos niveles de servicio: un barrio, la ciudad, el municipio, la comarca, e incluso otros ámbitos mayores

áreas de actividad existentes en un determinado territorio, como por ejemplo el municipio de Lucena. Sin embargo, cada una de las instalaciones deportivas de un territorio juegan un papel diferente en función de sus respectivos niveles de servicio: un barrio, la ciudad, el municipio, la comarca, e incluso otros ámbitos mayores.

Para una mejor comprensión del sistema de instalaciones deportivas se ha elaborado un cuadro que engloba todos sus elementos.

apartado E

ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LUCENA

E.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

Lucena es un municipio de la provincia de Córdoba, comunidad autónoma de Andalucía, España.

Según los últimos datos censales del INE, en 2018, Lucena contaba con 42.530 habitantes. Su extensión es de 351 km² y tiene una densidad de 121,17 hab/km². Se encuentra situada a una altitud de 487 metros y a 67 kilómetros de la capital de provincia, Córdoba. Dentro de las Zonas Territoriales en que se divide la provincia de Córdoba, Lucena se enmarca en la zona CO-5 Subbética Cordobesa, siendo el municipio más extenso en superficie y con mayor población de dicha Zona Territorial.

Se trata de la principal población en términos demográficos y económicos de la provincia, tras la capital. Está situada en un importante nudo de comunicaciones de carreteras.



Ilustración 4. Localización del municipio en la provincia

E.1.1. NÚCLEOS POBLACIONALES

El municipio se encuentra dividido administrativamente en entidades locales de

ámbito territorial inferior, cuya delimitación, denominación, organización y competencias se describen y regulan con detalle en la legislación vigente en materia de régimen local.

Desde un punto de vista estadístico, esta división es insuficiente para conocer de qué forma se asienta la población en los municipios, debiendo descender a una subdivisión de los mismos, que no posee carácter oficial, pero sí gran tradición: las entidades colectivas y singulares de población, así como los núcleos y diseminados de estas últimas.

Se considera Núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes.

Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo se consideran en diseminado.

Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o incluso ninguno, si toda ella se encuentra en diseminado.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más núcleos, o a un núcleo y un diseminado.

Se presenta a continuación la división administrativa de la población de Lucena:

División administrativa de la población de Lucena – año 2018					
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Población total	Hombres	Mujeres
14 Córdoba	038 Lucena	000000 LUCENA	42.530	21.212	21.318
14 Córdoba	038 Lucena	000100 ANJARÓN	207	107	100
14 Córdoba	038 Lucena	000200 ARROYUELOS	749	387	362
14 Córdoba	038 Lucena	000400 CAMPO DE ARAS	515	266	249
14 Córdoba	038 Lucena	000600 DEHESA DEL CAÑAVERAL	76	44	32
14 Córdoba	038 Lucena	000800 JAUJA	914	459	455
14 Córdoba	038 Lucena	000900 LUCENA	39.234	19.520	19.714
14 Córdoba	038 Lucena	001000 MARTÍN GONZÁLEZ	85	50	35
14 Córdoba	038 Lucena	001200 NAVAS DEL SELPILLAR	614	299	315
14 Córdoba	038 Lucena	001300 PIEDROS (LOS)	36	21	15
14 Córdoba	038 Lucena	001400 SANTOS (LOS)	100	59	41

Tabla 6. División administrativa de la población del municipio

La información que se representa en los siguientes mapas proviene del Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA) a fecha de 1 de enero de 2017 y ha sido georreferenciada partiendo de la localización de la dirección postal donde reside cada uno de los habitantes de Andalucía.

Para facilitar la representación de la información y para preservar el secreto estadístico se ha trazado una malla regular con celdas de 250 m de lado, donde ha quedado agregada toda la información que corresponde en cada caso. La información que no se ha podido georreferenciar ha sido estimada utilizando técnicas de análisis espacial.

La localización geográfica de estos núcleos poblacionales en el municipio de Lucena se representa en la ilustración de la página siguiente:

En el siguiente mapa se muestra la distribución de la población:

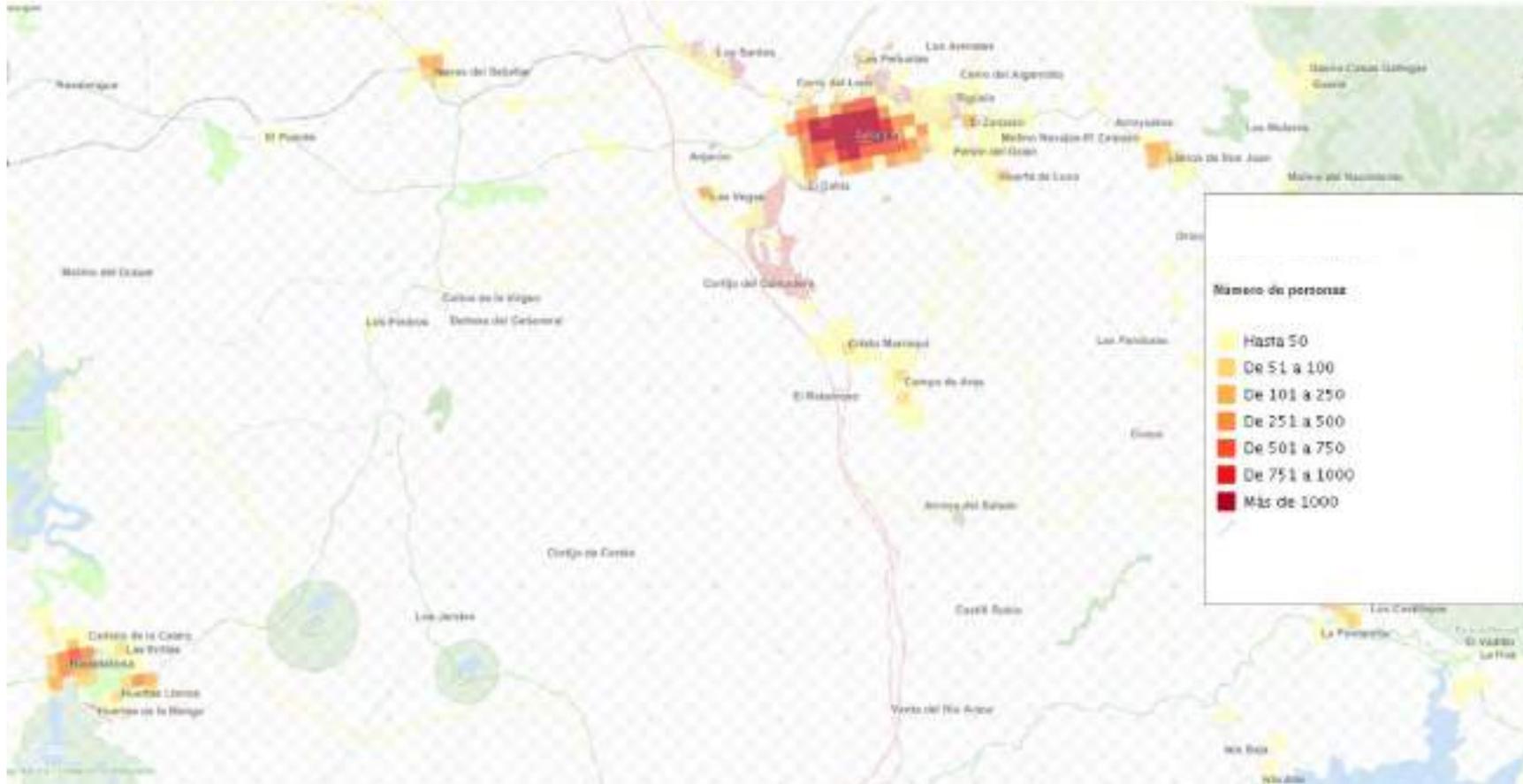


Ilustración 6. Distribución de la población en el municipio

Y en el siguiente la distribución según edad:

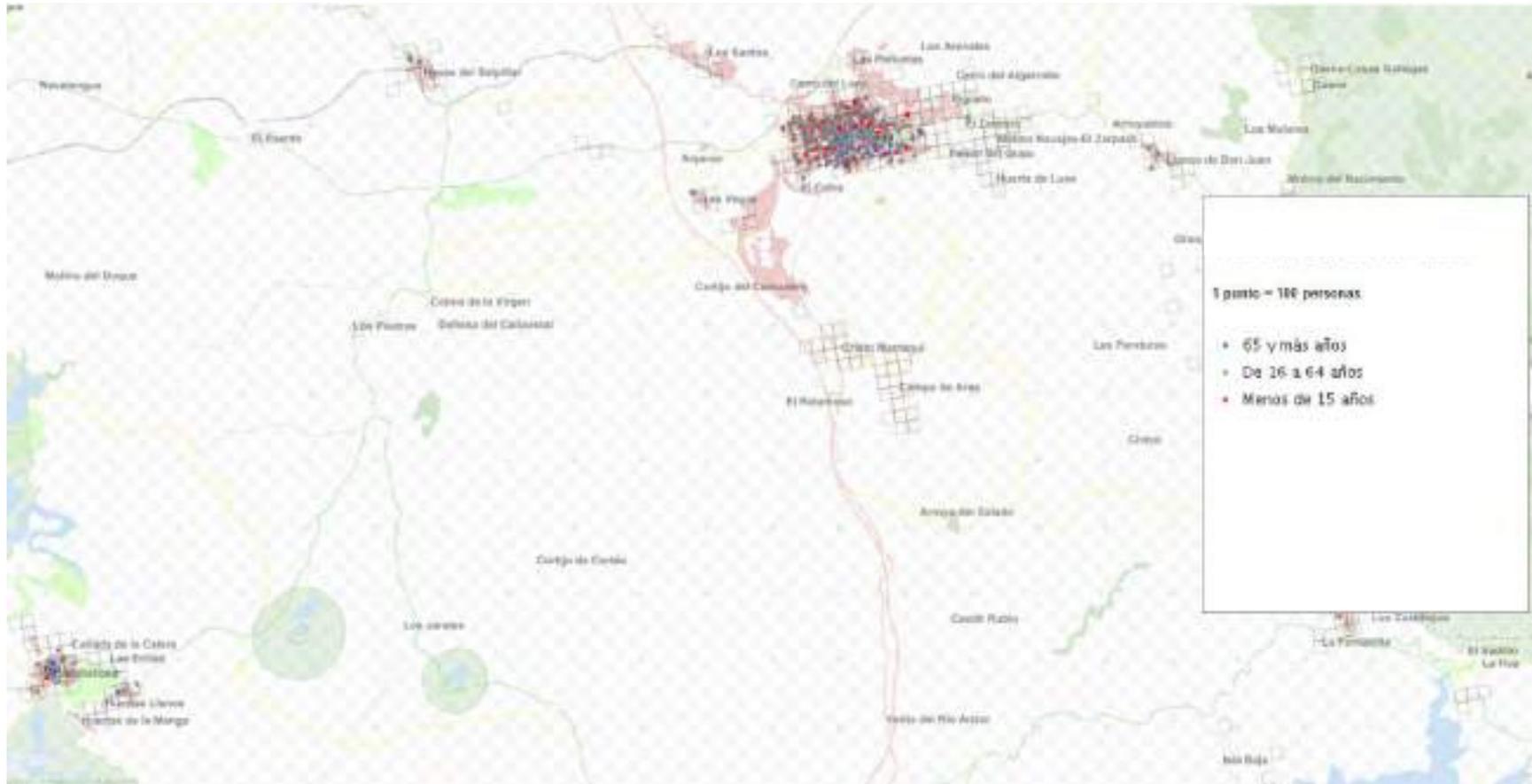


Ilustración 7. Distribución de la población del municipio por grupos de edad

E.1.2. UNIDAD DE MEDIDA TERRITORIAL

Para los diferentes análisis de las áreas de influencia de los espacios deportivos se utilizarán las secciones censales.

Las secciones son un referente geográfico de carácter estadístico y son una subdivisión del término municipal, y en consecuencia tienen territorio asignado. Han sido diseñadas como un instrumento auxiliar en la gestión del padrón, en los trabajos censales y en el diseño del muestreo de las encuestas del INE. Por este carácter operativo las secciones censales están definidas por tamaños más o menos fijos: el número de hojas que es capaz de repartir y recoger un agente en el tiempo de uno o dos meses, o el número de personas que pueden votar en una urna sin aglomeraciones en una jornada electoral.

Con las premisas anteriores se obtiene que la población incluida a las correspondientes a los residentes en las secciones censales:



Ilustración 8. Secciones censales del municipio

Los datos poblaciones de las secciones censales de Lucena son los siguientes:

Distrito	Sección	Población	♂	♀
01	001	1290	645	645
01	002	1145	600	545
01	003	2615	1225	1390
01	004	1940	915	1025
01	005	1115	500	615
01	006	850	420	435
02	001	1025	525	500
02	002	1630	810	820
02	003	1570	760	810
02	004	1605	875	730
02	005	1485	725	760
02	006	1270	595	670
02	007	2335	1110	1225
02	008	1330	725	605
02	009	1500	815	685
02	010	1660	910	750
03	001	2995	1620	1380
03	002	2475	1270	1200
03	003	1025	540	485
03	004	1990	885	1105
03	005	1690	795	890
03	006	1150	635	515
03	007	1960	1000	960
03	008	1620	850	770
04	001	1610	-	-
05	001	640	270	375

05	002	645	270	375
----	-----	-----	-----	-----

Tabla 7. Datos poblacionales de las secciones censales del municipio

E.1.3. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La población de Lucena cuenta con 42.530 habitantes según el último censo del INE en 2018. El municipio sufre un pequeño ascenso poblacional, estimándose una subida hasta los 43.422 habitantes para el año 2035. Según los índices actuales, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) calcula la siguiente proyección de población de Lucena:

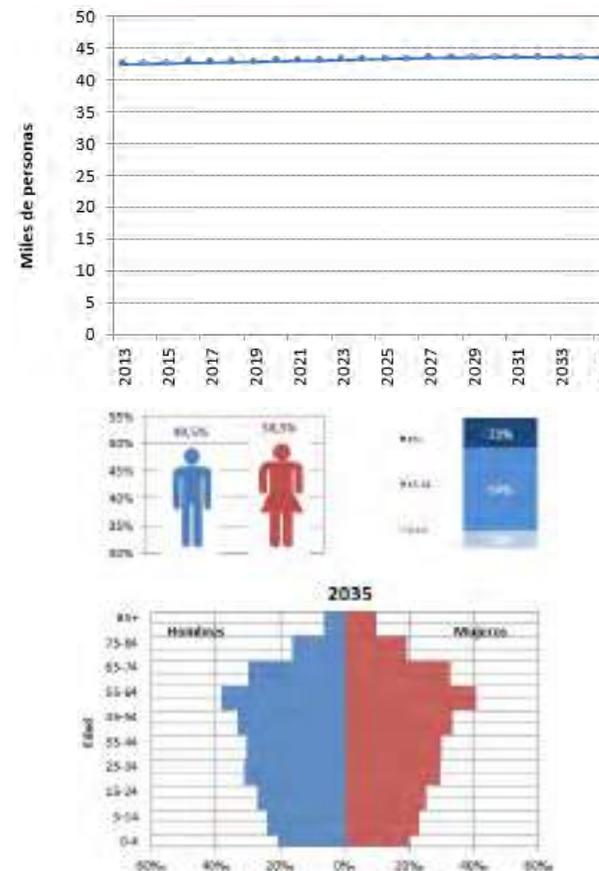
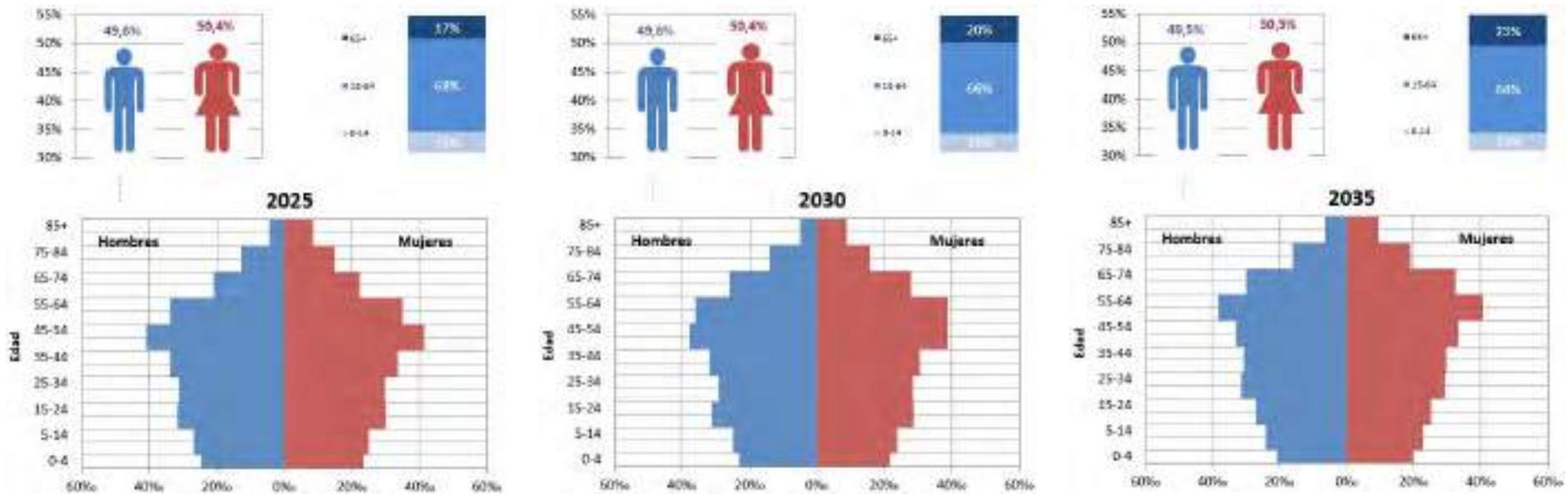


Gráfico 18. Proyección futura de la población del municipio

Las pirámides de población con periodicidad quinquenal (2025, 2030 y 2035) se muestran a continuación:

Gráfico 19. Pirámides poblacionales futuras del municipio



E.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

E.2.1. DATOS DE CENSOS ANTERIORES Y SU PROBLEMÁTICA.

Han sido diferentes censos de instalaciones deportivas, realizados por iniciativa del Consejo Superior de Deportes en colaboración con las comunidades autónomas, los que han servido de referencia para calcular la oferta del sistema deportivo español. Entre los inventarios de instalaciones existentes en España se encuentra el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, elaborado por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.). La primera versión de este censo data de 1985, la segunda corresponde a 1997, y el último censo fue realizado en el año 2005. Actualmente se está trabajando en el censo correspondiente al 2.010.

Por otra parte, en Andalucía, el Decreto 284/2000 de 6 de junio de 2000, creó el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Este inventario recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión, según se prevé, deben ser continuas, a través de la información que incorporen los Ayuntamientos. Esta actualización no se ha llevado a la práctica por los ayuntamientos por diferentes motivos, pero si podemos concluir que son pocos los ayuntamientos que mantienen actualizados sus datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas que Gestiona la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. Uno de los principales motivos de esta no actualización de las instalaciones existentes ha sido la problemática generada por la aplicación informática propuesta por la Junta de Andalucía a tal efecto, que no permite dar de alta y modificar datos relativos al censo de instalaciones con facilidad

Algunas variaciones negativas se explican por las diferencias de criterios de clasificación entre ambos censos o, simplemente por defectos de contabilización.

Por un lado, están los datos contenidos en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas que elaboró el Consejo Superior de Deportes en 2.005 y que recogen tanto las Instalaciones Públicas como Privadas. Por otro lado, están los datos contenidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, que se basa en los datos aportados en el Censo del Consejo Superior de

Deportes del 2.005 más las aportaciones o rectificaciones realizadas por los técnicos del Área de Deportes del Municipio, que sigue recogiendo igualmente todo tipo de instalaciones públicas y privadas independientemente del tipo de acceso. Además, como podemos observar en la tabla anterior, estos dos censos no presentan datos unificados, principalmente en lo que se refiere a la tipología de los espacios deportivos,

En el momento de decidir con que datos nos quedaríamos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones nos encontramos con lo siguiente:

- El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas del 2005 se encontraba desfasado puesto que habían pasado 5 años desde su elaboración y durante estos años el sistema deportivo había seguido evolucionando de forma constante.
- El Censo del Inventario Andaluz del 2007, al no disponer de una herramienta eficaz para su actualización y al no diferenciar las instalaciones existentes por el tipo de acceso, no facilitaba datos útiles para realizar el análisis en profundidad que pretende este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Para solventar este problema se decidió realizar de forma completa un nuevo Censo de Instalaciones Deportivas en Lucena que proporcionara los datos correctos para los análisis necesarios en este trabajo.

E.2.2. CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES GENERAL EN LUCENA.

Dada la importancia de disponer de datos fidedignos para realizar el análisis de las instalaciones deportivas existentes en Lucena y la discrepancia existente entre los Censos publicados hasta el momento, se ha optado por elaborar un Censo propio de Instalaciones Deportivas del Municipio. Este Censo recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en Lucena y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante pago.

A este censo se le denomina **“Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General”** y del mismo quedan excluidas todas las instalaciones de uso privado, familiar o residencial, y las del sector hotelero.

Este censo ha sido realizado por el Ayuntamiento de Lucena, a través de su Delegación de Deportes y por la consultora Wayedra, S.L., como parte de los trabajos previos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena y tiene, a diferencia de los censos referenciados anteriormente, un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos directamente por el personal de Servicio Municipal de Deportes.

En consonancia con el Plan General del Deporte de Andalucía, para evaluar la oferta deportiva actual se han analizado los siguientes indicadores:

- Espacios deportivos según tipo de deporte;
- Antigüedad;
- Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública, privada o mixta).
- Régimen de acceso.
- Distribución de los espacios deportivos por distritos municipales en la

ciudad.

Además, se han analizado diversos indicadores estadísticos como son:

- **Tasa de equipamiento.** Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- **Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general.** Es un indicador que recoge el nº de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- **Antigüedad de las instalaciones deportivas.** Es la media aritmética de la fecha de construcción de las instalaciones deportivas de interés general.
- **Tasa de titularidad pública.** Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos indicadores se obtienen, del **Censo de las Instalaciones Deportivas de Interés General** y la población considerada es la población censada en Lucena correspondiente a 2018. (42.530 hab.).

Tabla 8. Indicadores de Oferta Deportiva en el municipio

INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (Instalaciones)	$\frac{\text{Nº habitantes (42.530)}}{\text{Nº instalaciones deportivas (66)}}$	644,39 hab/ins
Tasa de equipamiento deportivo (Espacios)	$\frac{\text{Nº habitantes (42.530)}}{\text{Nº espacios deportivos (197)}}$	215,89 hab/esp
Tasa de titularidad pública	$\frac{\text{Espacios públicos (126)}}{\text{Total espacios (197)}}$	63,96%

E.2.3. ANÁLISIS DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL EN LUCENA.

Se ha denominado Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General al conjunto de instalaciones que tiene el acceso no restringido o que son de titularidad pública. Este censo recoge tanto instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales como singulares agrupando a un total de 66 recintos o instalaciones deportivas. La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

Instalaciones deportivas municipales	24
Instalaciones deportivas escolares	18
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	21
Instalaciones deportivas residenciales	3

Tabla 9. Titularidad de las instalaciones deportivas del municipio

Esos 66 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 197 espacios deportivos tanto convencionales como singulares.

La relación de recintos o Instalaciones Deportivas y sus correspondientes Espacios Deportivos, integradas en el Censo de Instalaciones Deportivas Municipales es la siguiente:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES		C.Reg	C.Sin	Tot
1	Ciudad Deportiva de Lucena	18	0	18
2	Pistas polideportivas Barrio de Santa Lucía	2	0	2
3	Pistas de Barriada Jardín de Lucena	3	1	4
4	Pistas Polideportivas de Los Cuatro Ríos	2	0	2
5	Pabellón Cubierto Municipal	5	0	5
6	Parque Llano de las Tinajerías	3	2	5
7	Estadio de Lucena	1	0	1
8	Pista Polideportiva Ronda de San Francisco	1	0	1
9	Pista Polideportiva c/ Fuente Obejuna	1	0	1

10	Parque de Jóvenes Mayores	4	1	5
11	Pista Polideportiva de Plaza Andalucía	1	0	1
12	Parque Paseo de Rojas	0	1	1
13	Pista Polideportiva de Plaza Amarilla	1	0	1
14	Jardín de Francisco Gómez Onieva	0	1	1
15	Piscina Municipal de Jauja	2	0	2
16	Centro Deportivo Municipal de Jauja	2	0	2
17	Pista Polideportiva de Jauja	1	0	1
18	Pistas Polideportivas de Las Navas del Selpillar	2	1	3
19	Circuito de arena	0	1	1
20	Parque Llanete de Los Dolores	0	1	1
21	Parque de Santa Lucía	0	1	1
22	Carril Bici de Lucena	0	1	1
23	Nuevo Pabellón Deportivo c/ María Zambrano	3	0	3
24	Parque Europa	0	1	1

CENTROS EDUCATIVOS		C.Reg	C.Sin	Tot
31	CEIP San Francisco	1	0	1
32	CEIP El Prado	4	3	7
33	Escuela Municipal de Música y Danza	2	0	2
34	CEIP Barahonda de Soto	1	0	1
35	CEIP San José de Calasanz	3	0	3
36	CEIP Antonio Machado	3	0	3
37	CEIP Virgen del Valle	4	0	4
38	CEIP Nuestra Señora de Araceli	6	0	6
39	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	4	1	5
40	Centro Público de Formación para el empleo de Lucena	4	0	4
41	Colegio de Enseñanza Especial San Jorge	1	0	1
42	IES Juan de Aréjula	2	0	2
43	IES Marqués de Comares	4	0	4
44	IES Miguel de Cervantes	4	1	5
45	IES Clara Campoamor	3	1	4
46	CDP Concertado La Purísima	2	0	2
47	CEIP Al-Yussana	3	1	4

48	IES Sierra de Aras	3	1	4
----	--------------------	---	---	---

INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS		C.Reg	C.Sin	Tot
61	Club de Tenis La Torca	6	2	8
62	Crossfit La Torca Lucena	1	0	1
63	Templo Fitness	3	0	3
64	Centro Ecuestre El Montejo	0	2	2
65	Centro de Equitación Alfonso Porras	0	2	2
66	Club de Tiro Andalu	0	1	1
67	Gimnasio Koryo Lucena II	6	0	6
68	Gym Top Health Salud, Deporte y Belleza	2	0	2
69	Gimnasio Koryo Lucena I	3	0	3
70	CD KO Sport	3	0	3
71	Centro Deportivo Arasquash	6	1	7
72	Iron Lucena Centro Fitness	2	0	2
73	Global Gym	4	0	4
74	Gimnasio Hermes	3	2	5
75	Pádel Club Lucena	6	0	6
76	VA Padel Center	4	0	4
77	Pádel Aries I	5	0	5
78	Pádel Aries II	3	0	3
79	Circuito Automodelismo	0	1	1
80	Energy Center	2	0	2
81	Woman Fitness, Dieta y Estética	1	0	1

CENTROS RESIDENCIALES O TURÍSTICOS		C.Reg	C.Sin	Tot
91	Urbanización Dehesa de la Villa	1	0	1
92	Urbanización Carretera de Rute	2	0	2
93	Comunidad de Propietarios Arenal Lucena	1	0	1

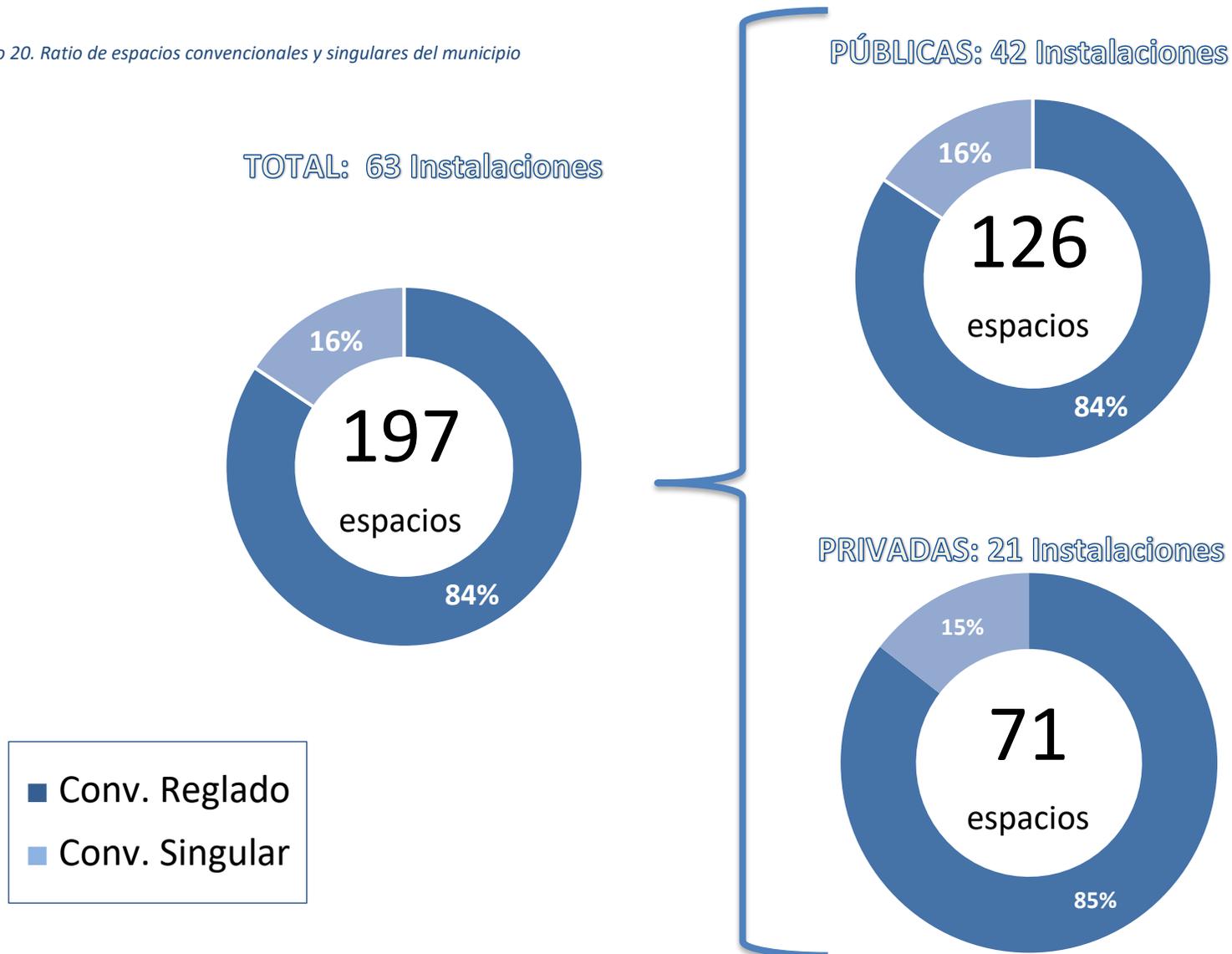
Tabla 10. Censo de instalaciones deportivas de interés general del municipio

* En este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no se tendrá en cuenta los espacios deportivos de los centros residenciales al no tratarse de instalaciones de interés general y acceso público.

** Sí se contabilizará el futuro Pabellón Deportivo de la calle María Zambrano que en la fecha de redacción del presente documento se encuentra en proceso de construcción, así como el skatepark que habrá en el futuro Parque Europa, junto a la antigua estación de tren.

Como se puede observar, la ratio entre espacios convencionales y singulares se mantiene casi inalterable entre todas las instalaciones del municipio y segregando en públicas y privadas:

Gráfico 20. Ratio de espacios convencionales y singulares del municipio



E.2.4. ANALISIS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES GENERAL.

Una instalación deportiva puede tener uno o varios espacios deportivos. Los espacios deportivos son los lugares de la instalación donde se lleva a cabo la práctica deportiva, y estos espacios deportivos se clasifican en espacios deportivos convencionales, singulares y áreas de actividad física. Se van a analizar a continuación los **espacios deportivos convencionales existentes en las instalaciones deportivas de interés general** en Lucena.

E.2.4.1. Los Espacios Deportivos Convencionales Reglados

Los Espacios Deportivos Convencionales son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planteamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. Este tipo de espacio se define como *“Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos”*.

Representan la mayoría de los espacios deportivos existentes en el Censo Municipal de Instalaciones Deportivas de Interés General, exactamente representan el 84,7% del total, frente al 15,3% de los espacios deportivos singulares.

La distribución de los 166 espacios deportivos convencionales es la siguiente

ESPACIO DEPORTIVO	MUNIC	ESCOLAR	PRIVADA	TOT
Pista polideportiva	21	39	2	62
Pista de tenis	3	0	3	6
Pista de pádel	2	0	17	19
Salas y Pabellones	4	12	0	16
Otras salas	12	0	36	48
Campo grande	3	2	0	5
Pista de atletismo	1	0	0	1
Piscina cubierta	1	0	0	1

Piscina al aire libre	1	1	2	4
Pista de petanca	4	0	0	4
TOTALES	52	54	60	166

Tabla 11. Espacios deportivos convencionales del municipio

o Titularidad de los Espacios Deportivos Convencionales.

Los espacios deportivos convencionales se encuentran bastante distribuidos en lo que se refiere a su ubicación dentro de los diferentes tipos de instalaciones en el Municipio. Se puede observar que el 31% de los espacios convencionales se encuentran ubicados en las Instalaciones Deportivas Municipales, el 33% en Centros Escolares y el 36% en Instalaciones Deportivas Privadas.

Una vez indicada la titularidad de los espacios deportivos convencionales de los centros escolares, se puede ya saber la distribución de la totalidad de los espacios deportivos convencionales de interés general existentes en Lucena en función de que sean de titularidad pública o privada.

TITULARIDAD DE LOS E. D.	Nº DE ESP. DEP. CONVENC.	%
De carácter público	106	64%
De carácter privado	60	36%
TOTAL	166	100%

Tabla 12. Titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio

E.2.5. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS.

Este censo es el formado por el conjunto de instalaciones deportivas de interés general inventariadas en el municipio de Lucena, que su cualidad común es que son de titularidad pública. Se basa en el censo de instalaciones deportivas de interés general, eliminando del mismo las instalaciones deportivas de los centros escolares privados y las instalaciones deportivas privadas de acceso general. Los espacios deportivos que quedarían integrados dentro del “Censo de Instalaciones Deportivas Públicas” son los que aparecen en el siguiente cuadro:

SUBTOTALES	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
ESPACIOS CONV. REGLADOS	52	54	106
ESPACIOS CONV. SINGULARES	12	8	19
TOTAL	64	62	126

Tabla 13. Espacios deportivos públicos convencionales y singulares del municipio según titularidad

La tipología de los espacios deportivos integrados en las instalaciones deportivas públicas es la siguiente:

ESPACIOS CONV. REGLADOS	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
Pista polideportiva	21	39	60
Pista de tenis	3	0	3
Pista de pádel	2	0	2
Salas y Pabellones	4	12	16
Otras salas	12	0	12
Campo grande	3	2	5
Pista de atletismo	1	0	1

Piscina cubierta	1	0	1
Piscina al aire libre	1	1	2
Pista de petanca	4	0	4
SUBTOTAL	52	54	106

ESPACIOS CONV. SINGULARES	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
Parque biosaludable	6	0	6
Mesa de pingpong	3	3	6
Circuito	1	0	2
Boulder	0	5	5
Carril bici	1	0	1
Skatepark	1	0	0
SUBTOTAL	12	8	20

Tabla 14. Tipología de espacios deportivos públicos del municipio

El tipo de espacio con mayor número de unidades son las pistas polideportivas, con 60 espacios, seguido de las salas y pabellones con 16.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior el 50,8% de todos los espacios deportivos Públicos son de titularidad municipal, mientras que el 49,2% corresponden a las Centros Educativos Públicos.

E.2.5.1. Análisis de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El Ayuntamiento de Lucena, a través del Servicio Municipal de Deportes, gestiona las siguientes instalaciones y sus correspondientes Espacios Deportivos:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES		C.Reg	C.Sin	Tot
1	Ciudad Deportiva de Lucena	18	0	18
2	Pistas polideportivas Barrio de Santa Lucía	2	0	2
3	Pistas de Barriada Jardín de Lucena	3	1	4
4	Pistas Polideportivas de Los Cuatro Ríos	2	0	2
5	Pabellón Cubierto Municipal	5	0	5
6	Parque Llano de las Tinajerías	3	2	5
7	Estadio de Lucena	1	0	1
8	Pista Polideportiva Ronda de San Francisco	1	0	1
9	Pista Polideportiva c/ Fuente Obejuna	1	0	1
10	Parque de Jóvenes Mayores	4	1	5
11	Pista Polideportiva de Plaza Andalucía	1	0	1
12	Parque Paseo de Rojas	0	1	1
13	Pista Polideportiva de Plaza Amarilla	1	0	1
14	Jardín de Francisco Gómez Onieva	0	1	1
15	Piscina Municipal de Jauja	2	0	2
16	Centro Deportivo Municipal de Jauja	2	0	2
17	Pista Polideportiva de Jauja	1	0	1
18	Pistas Polideportivas de Las Navas del Selpillar	2	1	3
19	Circuito de arena	0	1	1
20	Parque Llanete de Los Dolores	0	1	1
21	Parque de Santa Lucía	0	1	1
22	Carril Bici de Lucena	0	1	1
23	Nuevo Pabellón Deportivo c/ María Zambrano	3	0	3
24	Parque Europa	0	1	1

Tabla 15. Instalaciones Deportivas Municipales

Hay censadas un total de 24 instalaciones o recintos deportivos de propiedad municipal que agrupan un total de 64 espacios deportivos, 52 de los cuales son catalogados como convencionales reglados y 12 como convencionales singulares.

La distribución de estos espacios deportivos convencionales de propiedad municipal tanto reglados como singulares es la siguiente:

ESPACIOS	Nº Espacios	Tipo
Pista polideportiva	21	Espacios Conv. Reglados
Pista de tenis	3	
Pista de pádel	2	
Salas y Pabellones	4	
Otras salas	12	
Campo grande	3	
Pista de atletismo	1	
Piscina cubierta	1	
Piscina al aire libre	1	
Pista de petanca	4	
Parque biosaludable	6	
Mesa de pingpong	3	
Circuito	1	Espacios Conv. Singulares
Carril bici	1	
Skatepark	1	

Tabla 16. Tipología de los espacios deportivos de propiedad municipal

El Ayuntamiento de Lucena es el propietario de las instalaciones deportivas catalogadas como municipales.

E.2.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EXISTENTES EN LUCENA.

E.2.6.1. El sistema de espacios libres.

El sistema de Espacios Libres agrupa fundamentalmente aquellas grandes zonas del municipio que cuentan con un gran interés social por las posibilidades que ofrecen al ciudadano de contacto con la naturaleza de expansión y de recreo.

En realidad, muchos espacios alcanzan carácter de libres socialmente sentidos y vividos de modo completamente espontáneo o por tradición histórica, independientemente de que la Administración les haya otorgado de forma explícita tal calificación o no. En los casos donde las actividades de esparcimiento están implantadas pero el espacio no tiene condición de dominio público, cabe establecer las medidas oportunas para el mantenimiento de las circunstancias que han posibilitado esta función social. La otra alternativa consiste en potenciar el uso colectivo de determinados espacios, en crear nuevos espacios libres, en definitiva, desde las competencias de la planificación territorial.

Este sistema permite que muchas áreas y ciertos corredores formen parte del circuito de desplazamientos cotidianos, siendo preciso favorecer una trama básica de espacios libres que disponga de buena accesibilidad. A su vez, la declaración de los espacios constituyentes del sistema permite establecer determinaciones que conducen al mantenimiento de sus condiciones paisajísticas y ambientales, puesto que quedan al margen de procesos urbanísticos.

El Sistema de Espacios Libres de Lucena, está constituido por el suelo que debe permanecer básicamente libre de edificación a fin de permitir el contacto de la población con la naturaleza y las áreas rurales, conservar unas condiciones ambientales adecuadas, mantener la autonomía de las áreas urbanas y salvaguardar las zonas con valores ecológicos y paisajísticos compatibles con las actividades humanas de ocio relacionadas con el medio. Forman parte también del Sistema las infraestructuras e instalaciones que facilitan las finalidades anteriores. Precisar igualmente que los espacios libres normalmente no han de pertenecer al dominio público, pero sí han de ser de aprovechamiento social, donde predominan los elementos de carácter natural; tratándose de espacios abiertos, al aire libre, destinados esencialmente a actividades relacionadas con el paseo, el deporte, el

recreo, el contacto con la naturaleza y otras formas de ocio.

E.2.6.2. Análisis previo de las Áreas de actividad.

En el presente apartado se procede al análisis de las áreas de actividad deportiva que existen en Lucena y su entorno y que son utilizadas en mayor o menor medida por los ciudadanos de este municipio.

Para las áreas de actividad se han considerado todas aquellas que se encuentran integradas dentro de la red de espacios libres de carácter público de la ciudad dado que en el ámbito urbano son los espacios que acogen la práctica totalidad de la actividad deportiva que se realiza fuera de las instalaciones específicas. Las áreas de actividad del entorno que llamaremos periurbano adquieren verdadera importancia por su enorme potencial como áreas de actividad deportiva. Para ello se han considerado aquellos espacios que, de una parte, reúnen las mejores condiciones ambientales, paisajísticas, topográficas, por su posición, etc. para la actividad deportiva generalmente espontánea, o bien aquellos otros que en la práctica ya tienen consolidado dicho uso por la población de Lucena.

Como se describió en el apartado D.4.3.2. los tipos de áreas de actividad pueden ser:

- Áreas de actividad en el medio natural terrestre.
- Áreas de actividad en el medio natural aéreo.
- Áreas de actividad en el medio natural acuático.

E.2.6.3. Áreas de Actividad de Lucena.

Los espacios libres de Lucena más relevantes debido a su potencial como áreas de actividad deportiva son los indicados a continuación, encuadrados en los siguientes grupos:

Espacios Libres Urbanos:

- Avda. de la Infancia.
- Ronda de San Francisco.
- Avda. Miguel Cuenca Valdivia.
- Avda. de la Guardia Civil.
- Etc.

Espacios Libres Periurbanos:

Existen varias rutas a pie, en bicicleta o incluso con medios acuáticos que parten, discurren o finalizan en el término municipal. Las posibilidades son muy diversas combinando recorridos de una o varias rutas:

- Vía Verde de la Subbética.
- Ruta cicloturista Realenga-Lucena.
- Camino Mozárabe.
- Rutas a Priego de Córdoba, Cabra y otros municipios.
- Vía Verde del Aceite.
- Etc.

E.2.7. COMPLEJIDAD DE LAS INSTALACIONES

Vendrá dado en función de los espacios deportivos que contiene cada instalación deportiva.

Nº. ESP	MUN		ESC		PRIV		TOTAL	
1	12	54,17%	3	16,67%	4	19,05%	19	31,75%
2	4	16,67%	3	16,67%	5	23,81%	12	19,05%
3	2	8,33%	2	11,11%	4	19,05%	8	12,70%
4	1	4,17%	6	33,33%	2	9,52%	9	14,29%
5	3	12,50%	2	11,11%	2	9,52%	7	11,11%
6	0	0,00%	1	5,56%	2	9,52%	3	4,76%
7	0	0,00%	1	5,56%	1	4,76%	2	3,17%
8	0	0,00%	0	0,00%	1	4,76%	1	1,59%
18	1	4,17%	0	0,00%	0	0,00%	1	1,59%
TOTAL	23		18		21		62	

Tabla 17. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio

Se categorizará tres tipos de instalación:

- Simple: con tan sólo uno o dos espacios deportivos.
- Medio: con espacios de tres a seis.
- Complejas: con siete o más espacios.

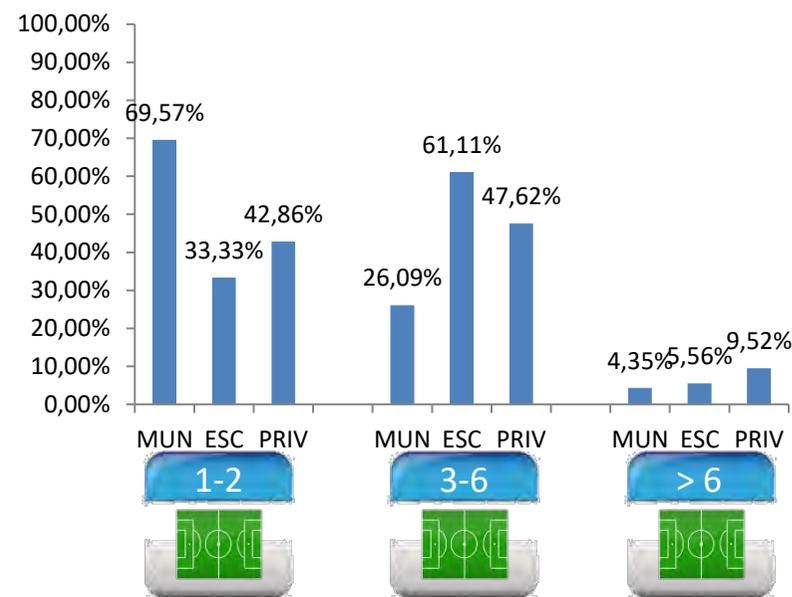


Gráfico 21. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio

Las instalaciones municipales son, mayoritariamente, simples y medias, alcanzando más de un 95%. Esto es debido a la necesidad de deslocalizar la oferta deportiva para llegar a todos los núcleos poblacionales de Lucena. Sólo presenta una instalación compleja correspondiente a la Ciudad Deportiva de Lucena, que cuenta con 18 espacios.

Las educativas presentan poca o media complejidad según las dimensiones del centro, exceptuando el CEIP El Prado que cuenta con 7 espacios deportivos. Las instalaciones privadas son más heterogéneas en cuanto a complejidad, aunque siguen predominando las instalaciones con menor complejidad y media.

E.3. GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Con los objetivos propuestos en el PLIED, se ha considerado necesario la posibilidad de integrar toda la información previa en un sistema que facilite su gestión y análisis, fundamentalmente desde un punto de vista territorial. Para lo que se propone su integración en un Sistema de Información Geográfica, que permita completar los objetivos propuestos.

Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) se definen como un conjunto de herramientas, datos (descriptivos y georreferenciados), métodos de análisis y de aplicaciones informáticas que permiten gestionar y suministrar información sobre un soporte cartográfico. Así, las funcionalidades de los SIG consisten en la captura, almacenamiento, análisis y visualización de datos georreferenciados.

Las ventajas que ofrece la aplicación de los SIG sobre proyectos, como el presente trabajo, se basa en su capacidad de integrar una gran cantidad de información de diversas fuentes, permitiendo su consulta y análisis de forma rápida y directa.

Gracias a la utilización de este Sistema de Información Geográfica, se plantea el desarrollo de un Mapa de Instalaciones Deportivas, desarrollado sobre una base de datos territorial con todas aquellas variables que inciden en las características y uso de estas instalaciones, además de valorar la creación de escenarios futuros que permitan valorar el desarrollo de las distintas actuaciones.

Esto implica que los SIG van a estar formados por grandes Bases de Datos Territoriales, donde se pueden relacionar todos sus elementos según las necesidades del estudio, de forma que se le pueden realizar determinadas consultas, y donde los resultados mostrarán las soluciones óptimas según una serie de condicionantes que han sido establecidos en función de los objetivos propuestos en este documento.

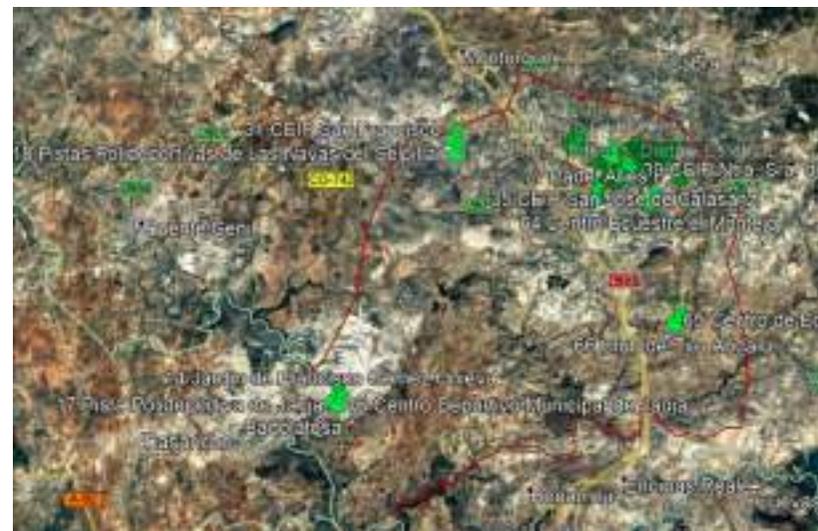


Ilustración 9. Instalaciones Deportivas censadas en el municipio

E.3.1. METODOLOGÍA

Para el análisis territorial que implica la propuesta de añadir la variable de localización, es necesario integrar una serie de metodologías y herramientas informáticas que permitan integrar y gestionar toda la información generada por el presente documento. Por este motivo se ha desarrollado una metodología basada en la utilización de herramientas SIG que desarrollen las necesidades de información y análisis, que permitan reflejar territorialmente los criterios de oferta y demanda de las instalaciones analizadas.

Como Accesibilidad Territorial se puede entender la mayor o menor facilidad de acceso que un punto sobre el territorio, puede tener hacia cada una de las instalaciones deportivas. Se debe tener en cuenta que, estas áreas generadas van a variar en función del modo de transporte que se genere, ya que la distancia y el tiempo para recorrerla variará de un modo a otro.

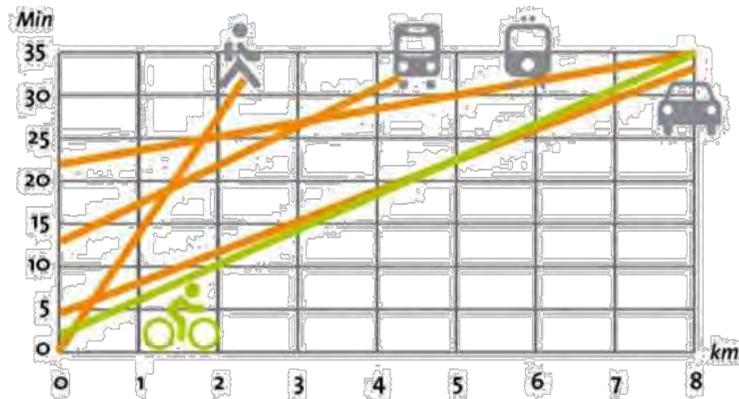


Gráfico 22. Tiempo de desplazamiento según medio de transporte

Esta accesibilidad se medirá como el tiempo de desplazamiento de una persona, según un modo de transporte elegido, por el camino más corto hacia la instalación más próxima

E.3.2. ÁREAS DE INFLUENCIA

El cálculo de cada área de influencia se ha determinado en función de lo establecido en el PDIEDA, ya que son los espacios los que determinan la actividad a realizar y estas a su vez las que determinan el área de influencia. Efectivamente, **no tendrá igual amplitud actividades que tengan mayor poder de atracción, tanto por motivaciones intrínsecas como extrínsecas, como otras menos demandadas**. Los espacios con mayor área de influencia son las piscinas cubiertas y las pistas de atletismo. Teniendo en cuenta que Lucena está dentro la tipología Ciudades Medias de Interior.

	Distancias máximas de acceso (Km)			
	Zonas urbanas densas	Ciudades medias de litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y Pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de Atletismo	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Tabla 18. Distancias máximas de acceso por espacios deportivos Para calcular el área de

influencia se utiliza una cobertura que, colocando el centro del mismo en la ubicación de la instalación deportiva, nos permita ver de forma muy rápida el área de influencia y por lo tanto las secciones censales o núcleos poblacionales a satisfacer.

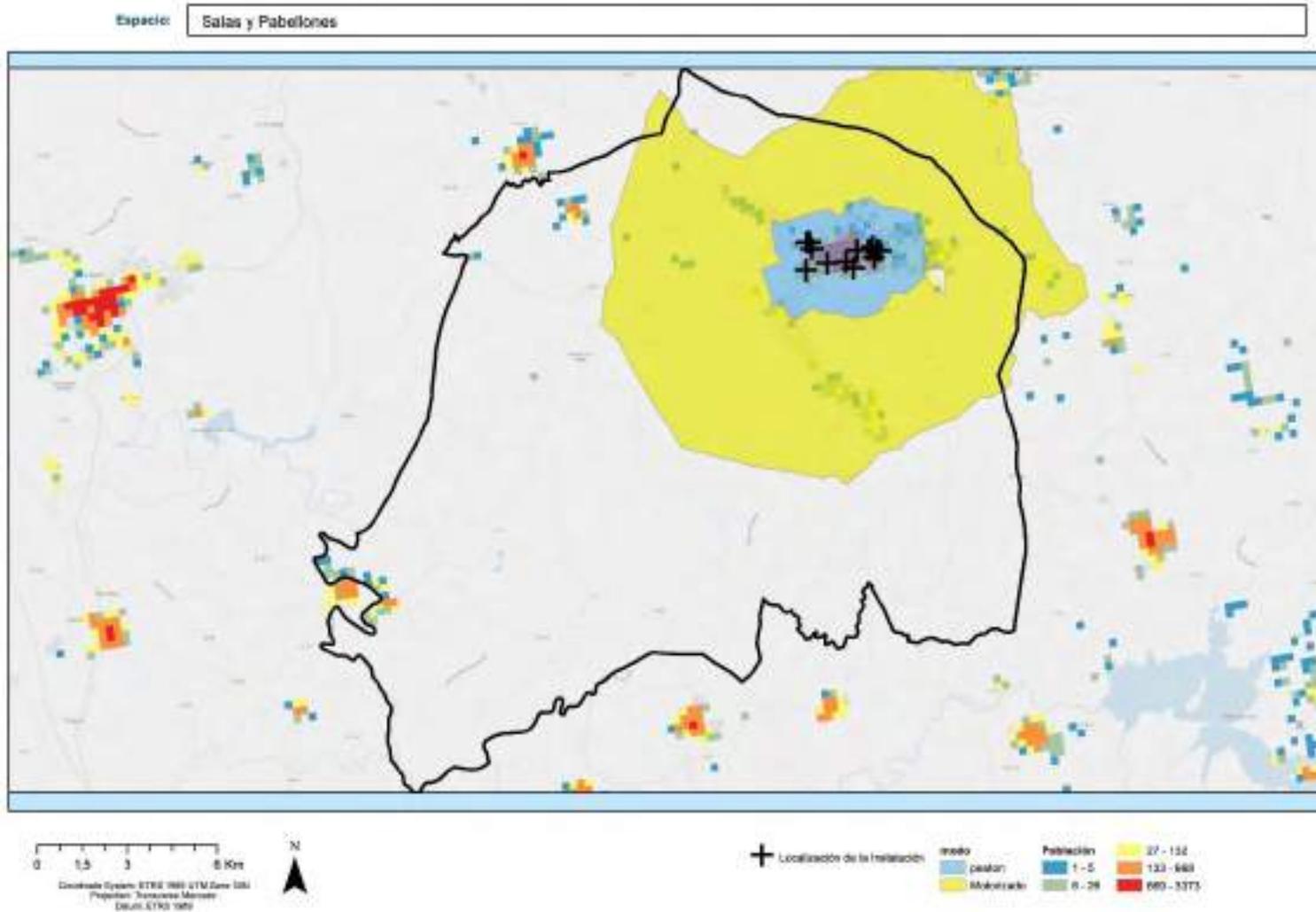
En las ilustraciones de las siguientes páginas se muestran el área de influencia de los espacios deportivos que integran la red básica:

- Pabellones.
- Salas.
- Pistas de tenis.
- Pistas de pádel.
- Pistas polideportivas.
- Pista de atletismo.
- Piscinas aire libre.
- Piscinas cubiertas.
- Campos grandes.

La distribución de estas áreas de influencia permitirá un análisis multivariable en la determinación de déficit de los espacios deportivos.

“La distribución de estas áreas de influencia permitirá un análisis multivariable en la determinación de déficit de los espacios deportivos”

Una vez geolocalizadas cada una de las instalaciones y conociendo los espacios deportivos que la componen es posible determinar la distribución de espacios deportivos por sección censal o núcleo poblacional.



Área de influencia de pabellones

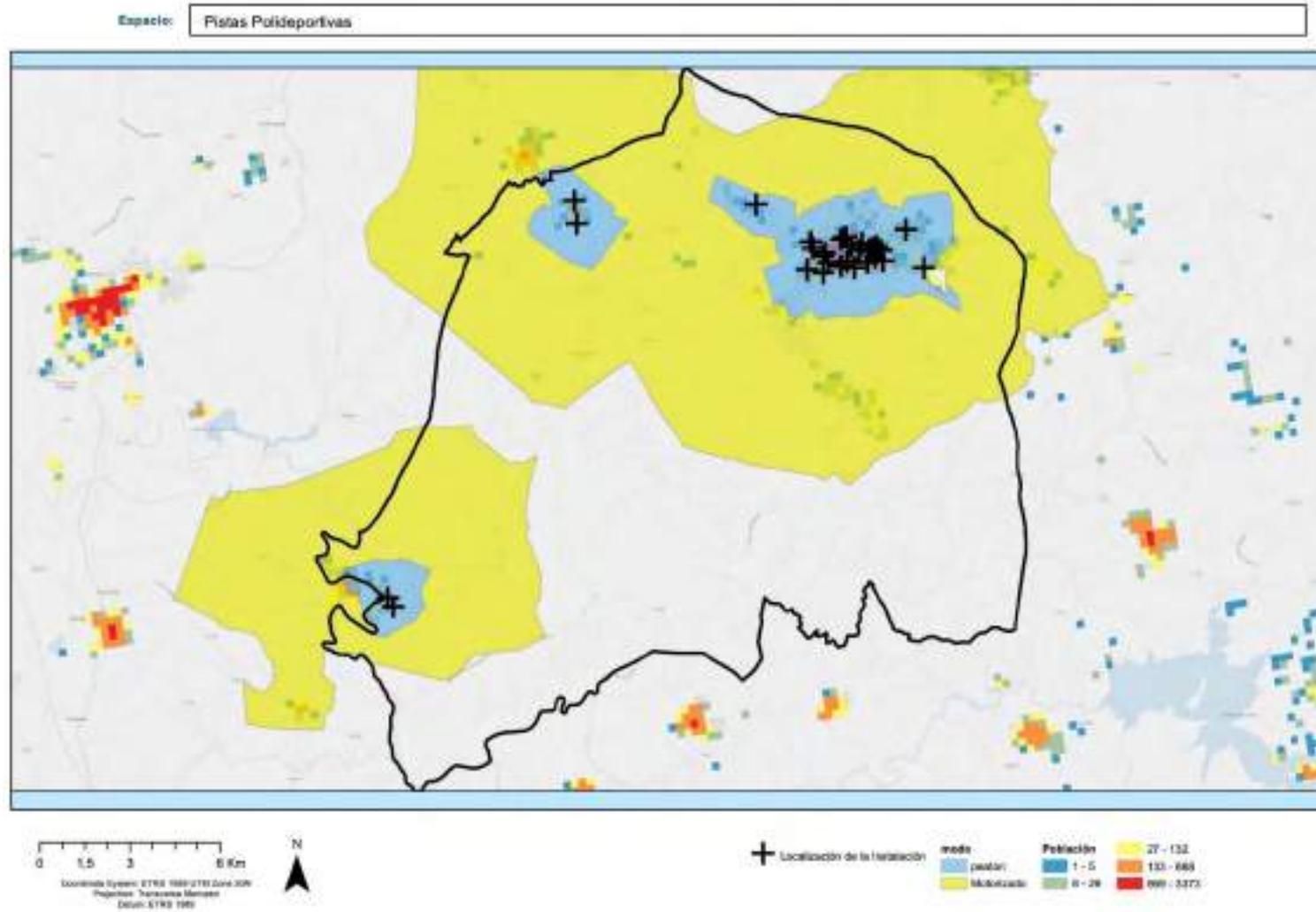


Ilustración 10. Área de influencia de pistas polideportivas

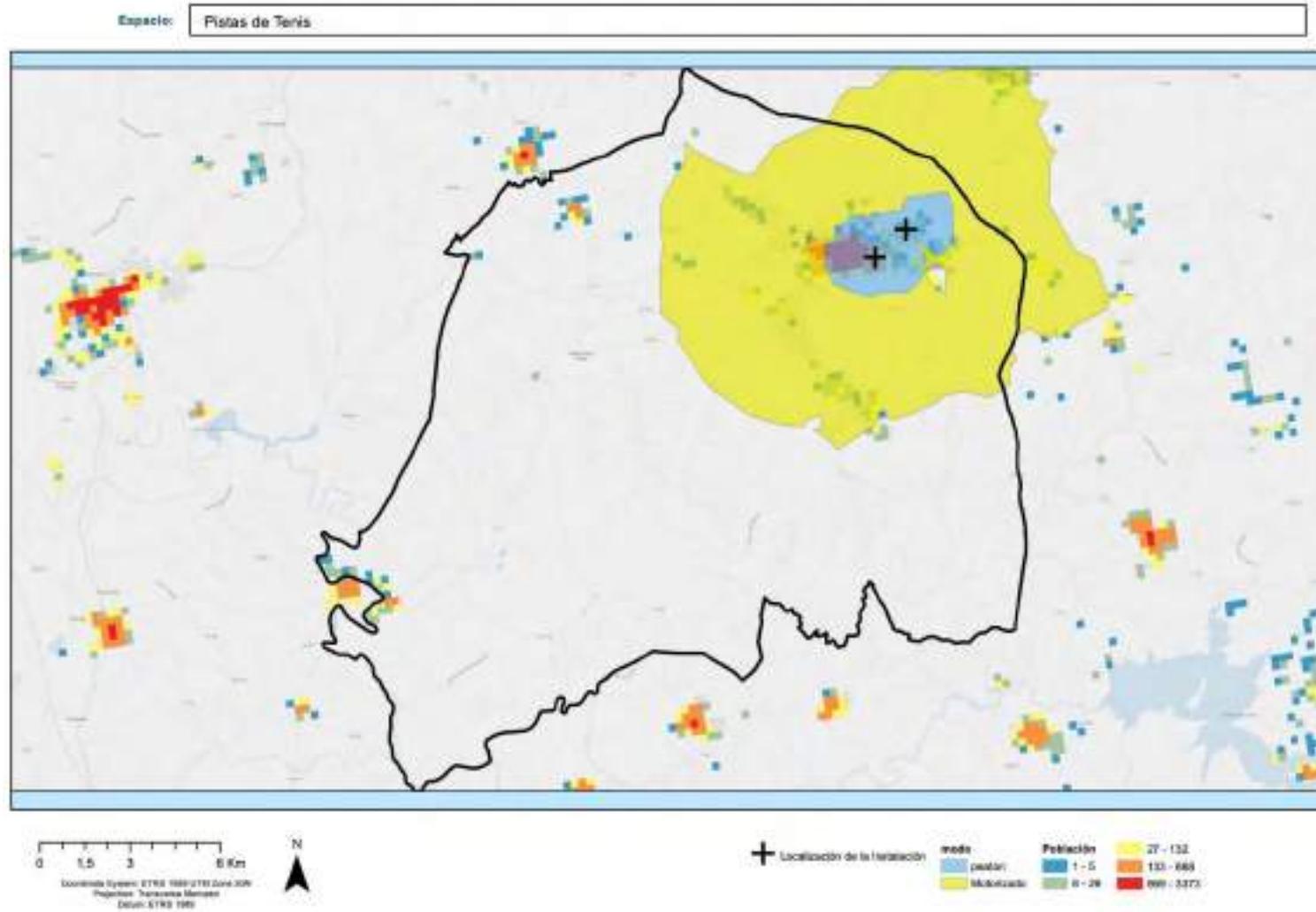


Ilustración 11. Área de influencia de pistas de tenis

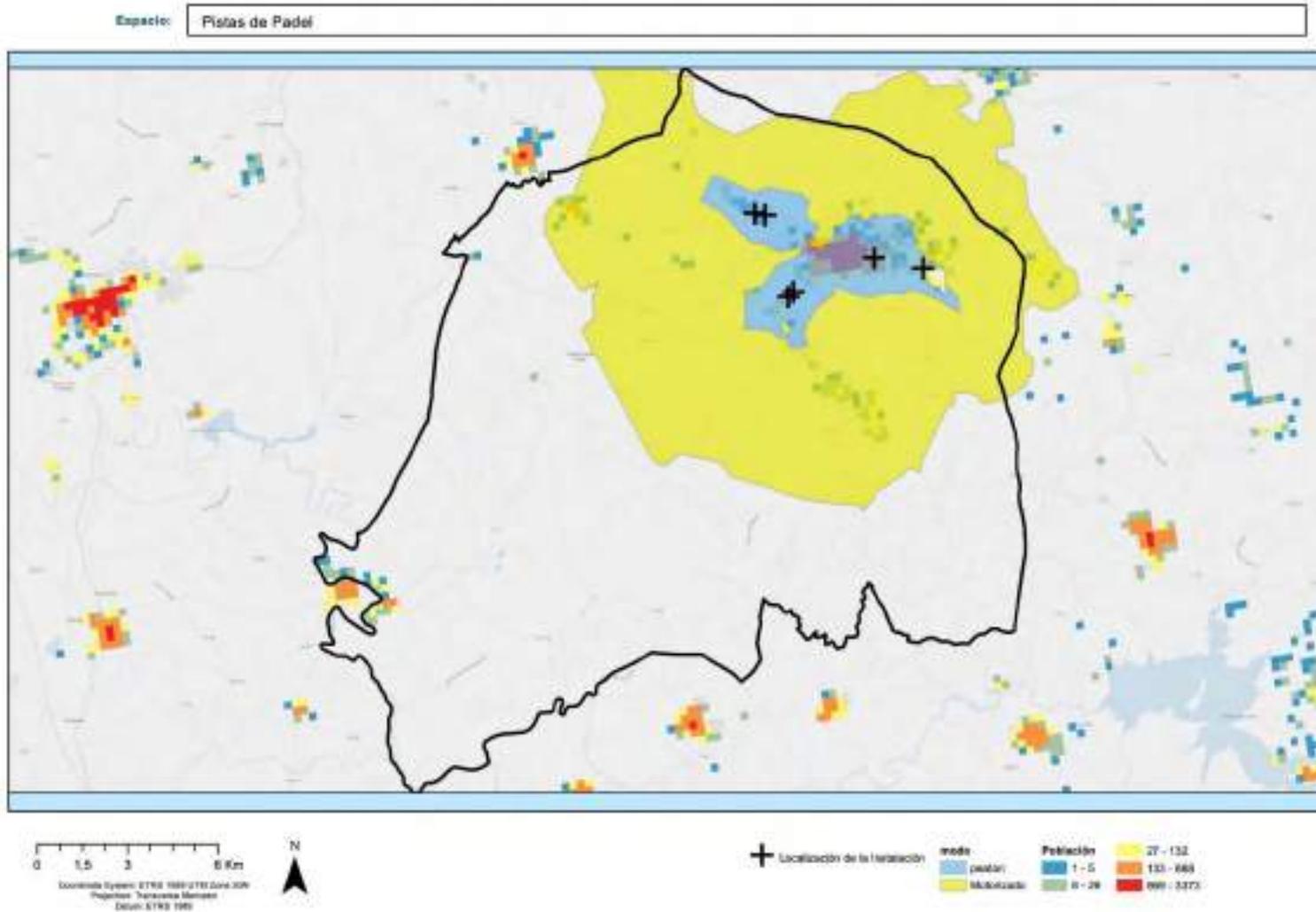


Ilustración 12. Área de influencia de pistas de pádel

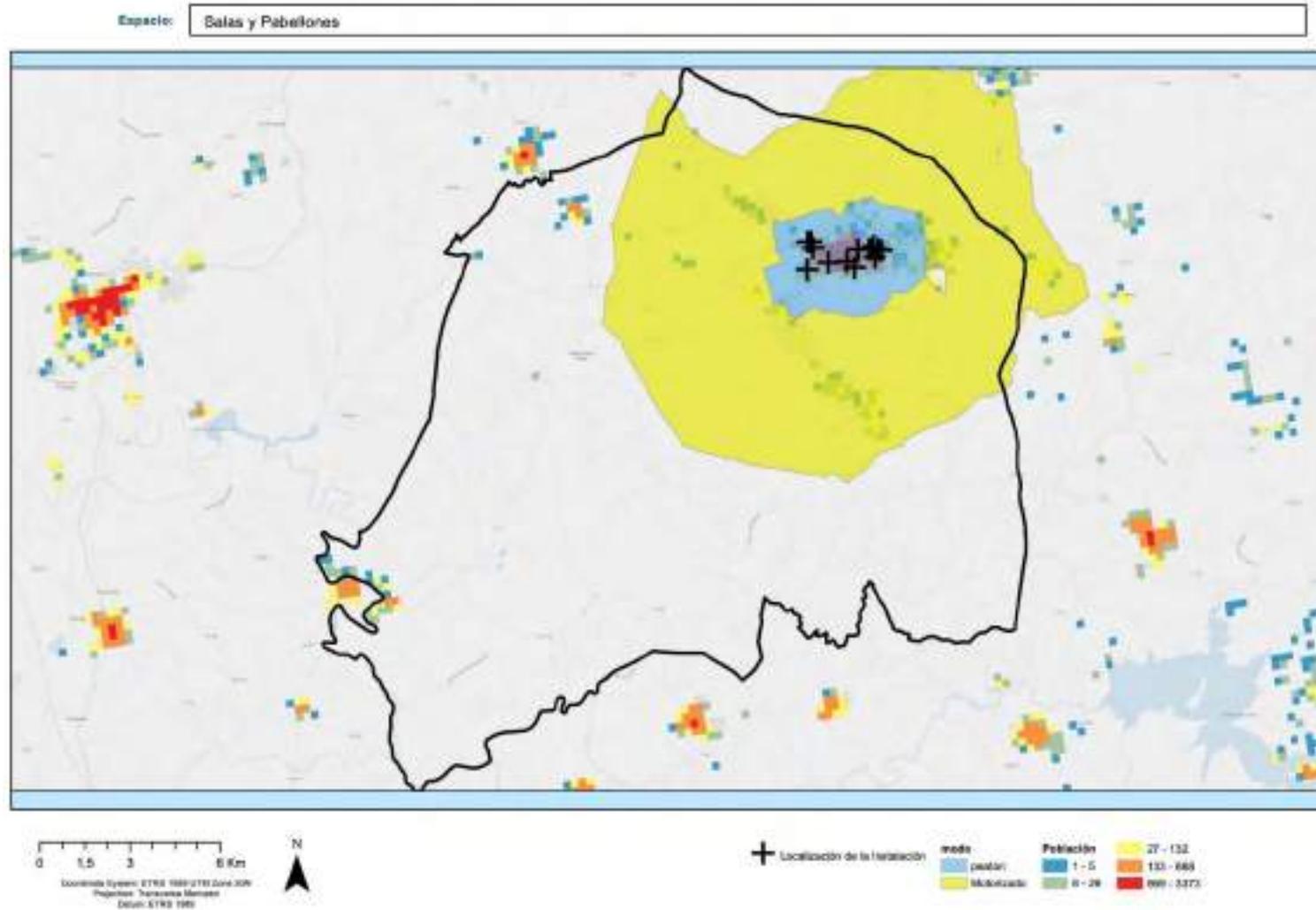


Ilustración 13. Área de influencia de salas y pabellones

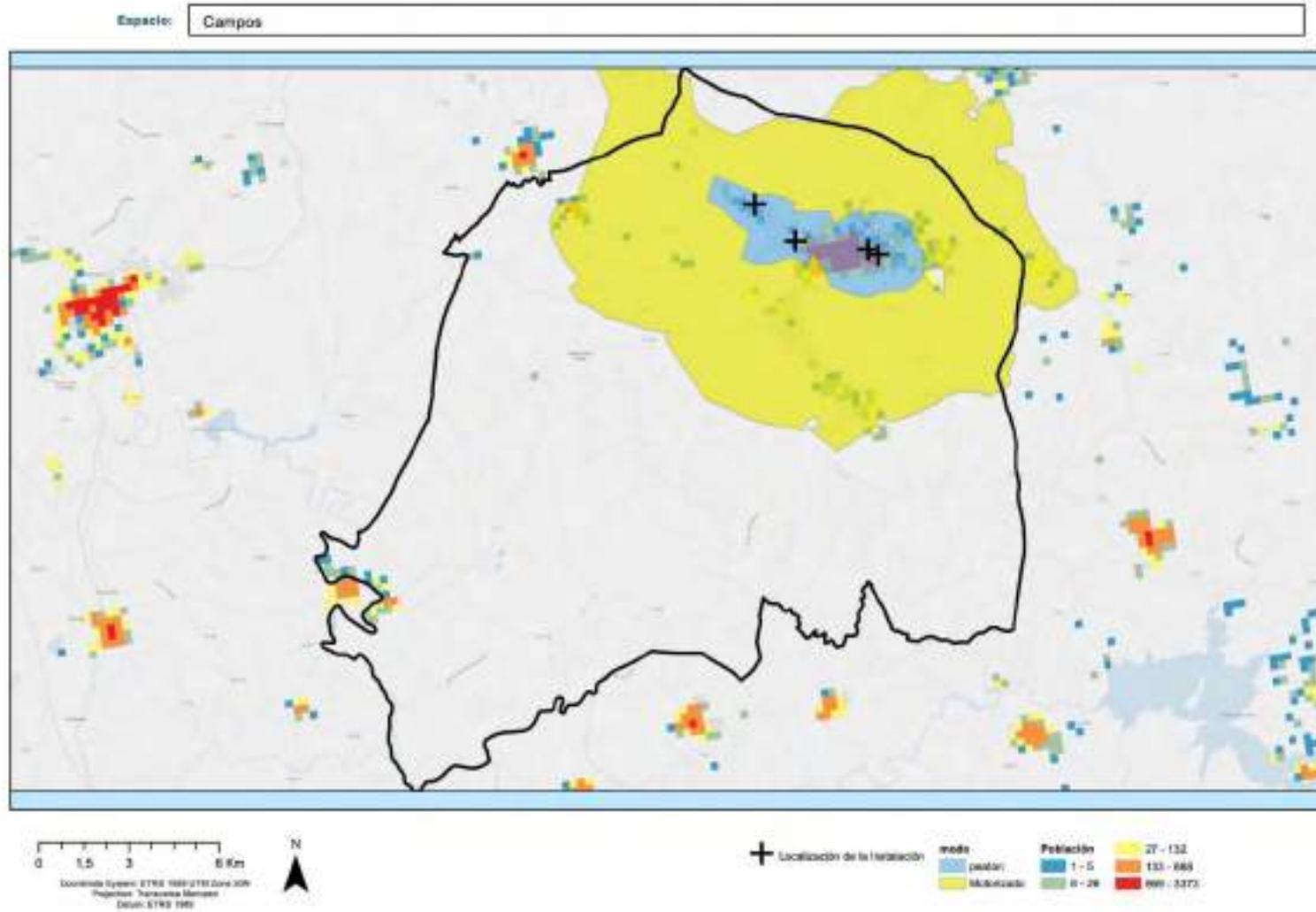


Ilustración 14. Área de influencia de campos grandes

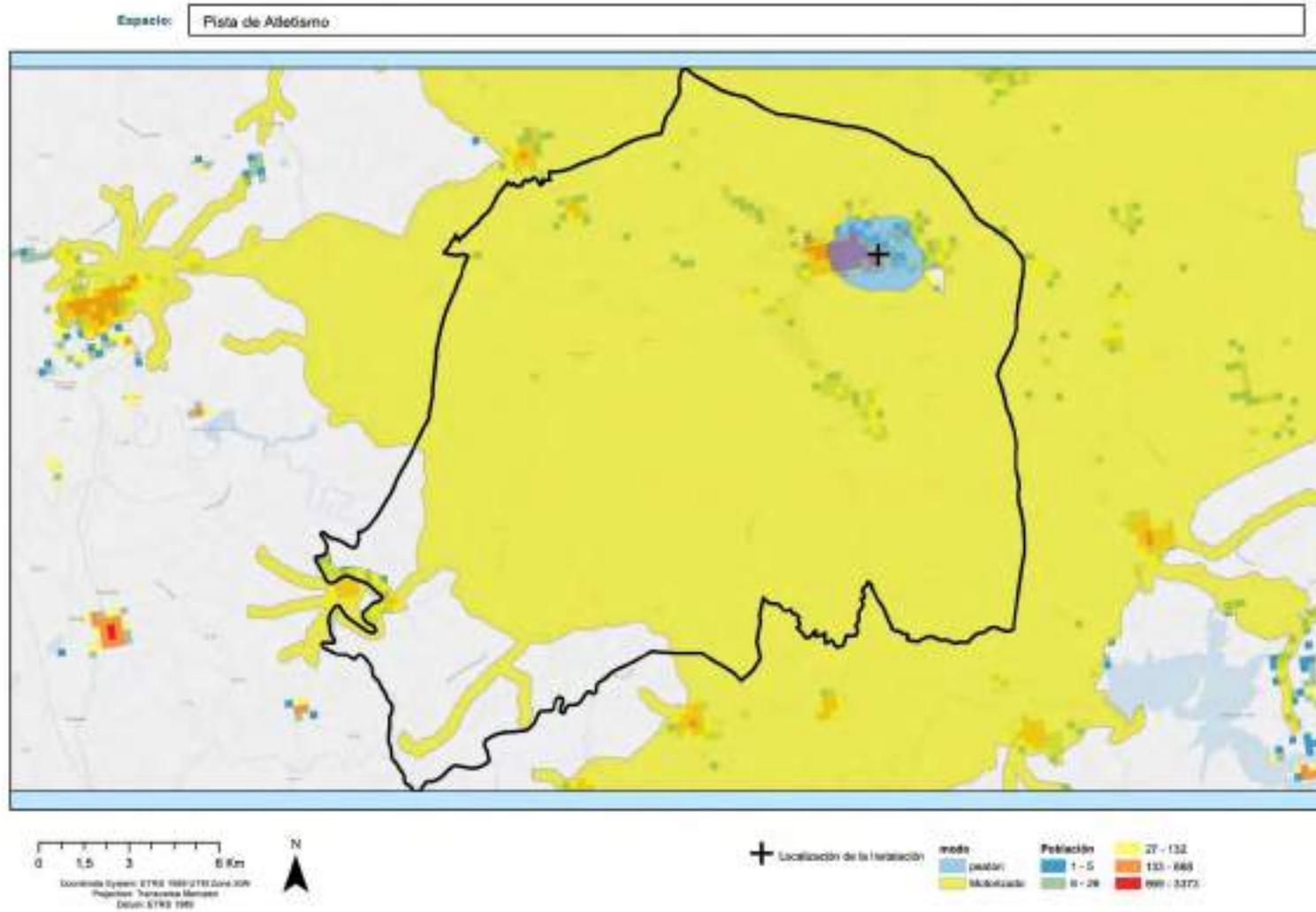


Ilustración 15. Área de influencia de pistas de atletismo

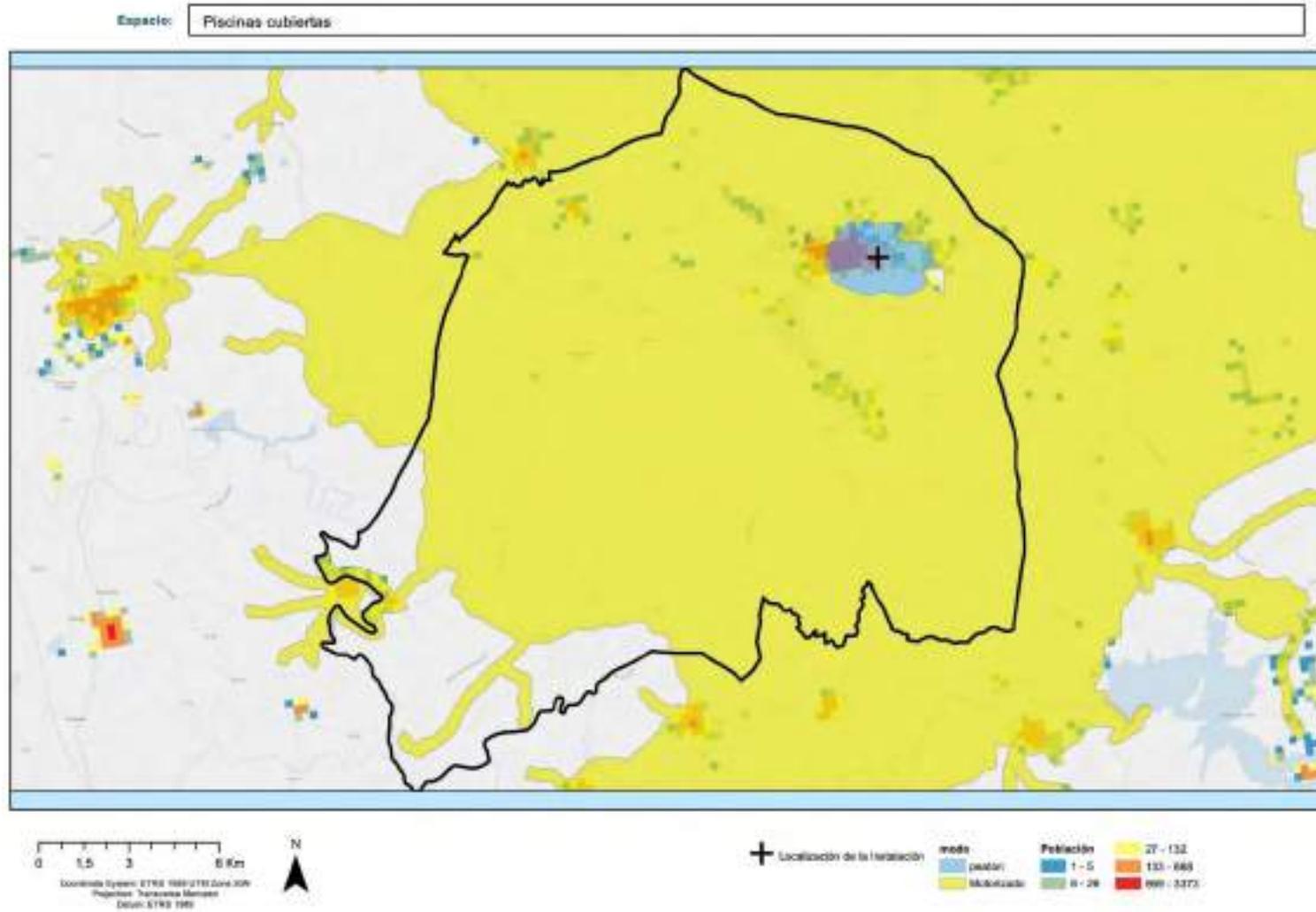


Ilustración 16. Área de influencia de piscinas cubiertas

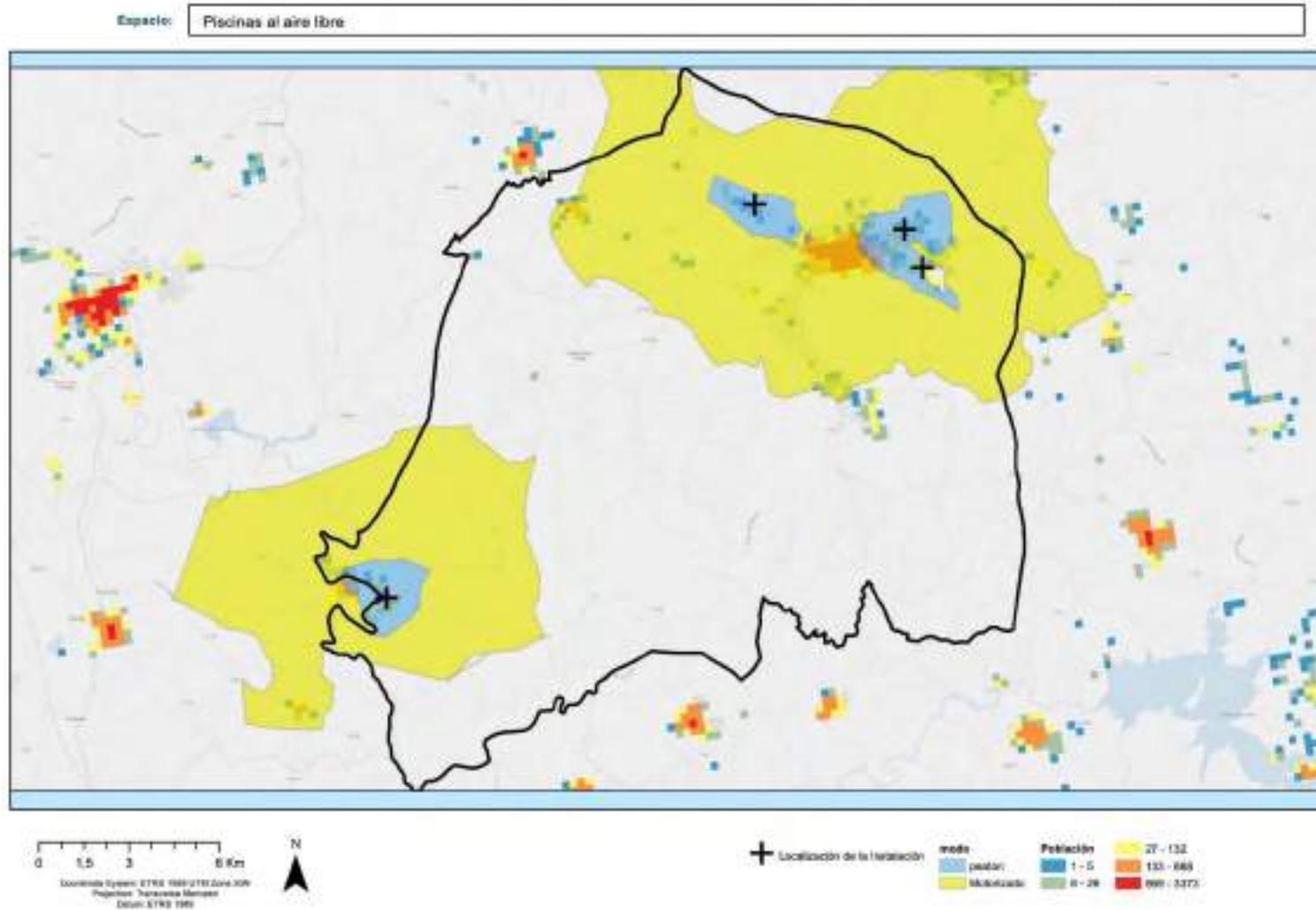


Ilustración 17. Área de influencia de las piscinas al air libre

De esta manera se obtienen las siguientes coberturas globales en función del tipo de instalación deportiva que se trata, distinguiendo las municipales, centros educativos o instalaciones deportivas privadas:

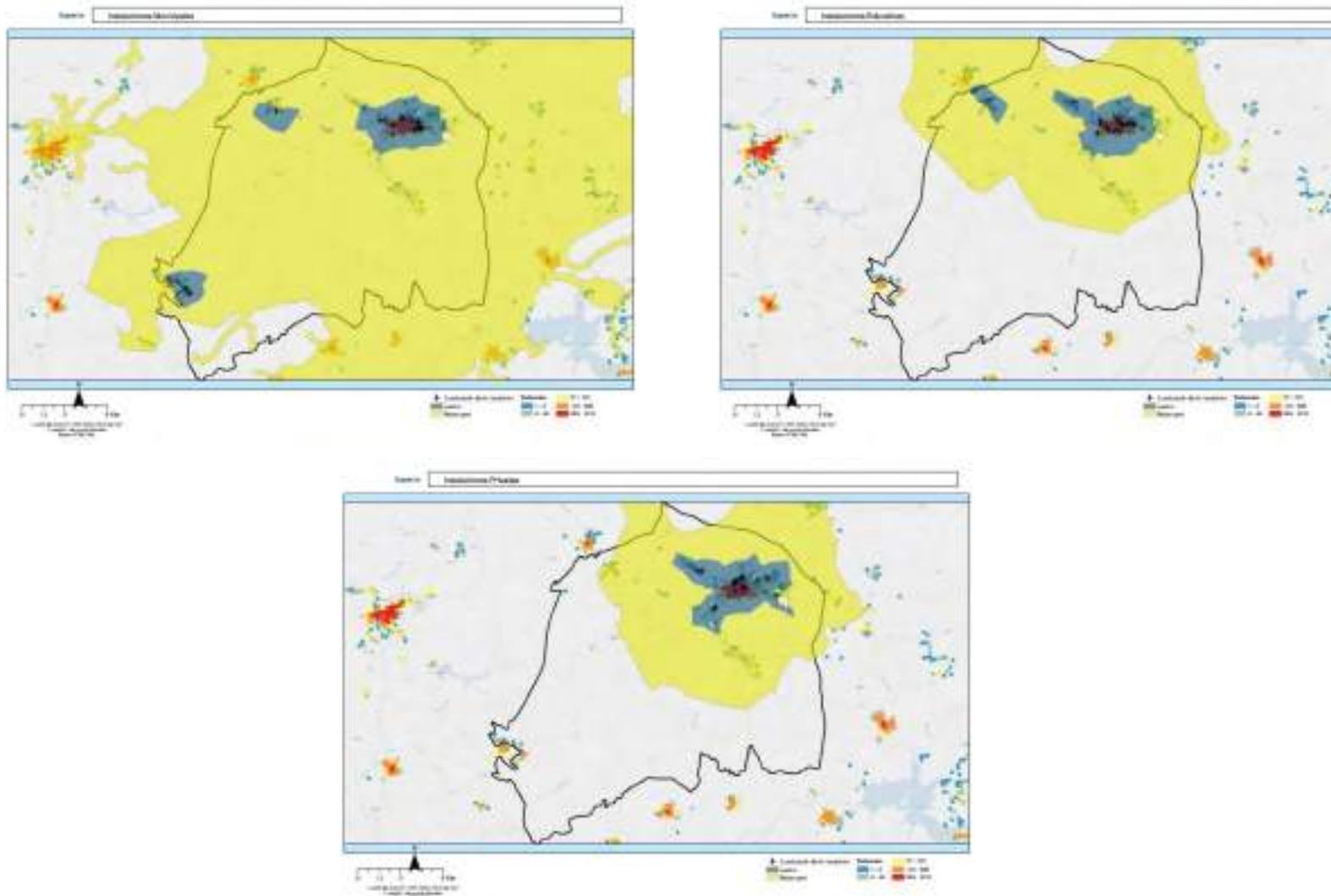


Ilustración 18. Áreas de cobertura en función de la titularidad de las instalaciones

E.4. POBLACIÓN CUBIERTA

En cada área calculada anteriormente, y gracias al uso de SIG, es posible la determinación de datos poblaciones por cada uno de los espacios deportivos, así como el total por la tipología de estos espacios.

En las siguientes tablas se diferenciarán las coberturas realizadas con vehículo o a pie:



realizadas con

E.4.1. POBLACIÓN CUBIERTA POR TIPOLOGÍA DE ESPACIOS

		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
ATL		8.765	4.447	4.320	1.702	6.193	859
		15.497	7.680	7.817	2.699	10.242	2.546
CAM		23.299	11.644	11.657	4.293	15.694	3.289
		20.149	10.056	10.093	3.810	13.449	2.870
SAL/PAB		20.473	10.213	10.260	3.854	13.692	2.906
		23.625	11.806	11.821	4.304	15.996	3.303
PAD		22.543	11.240	11.303	4.260	15.080	3.181
		3.149	1.576	1.573	510	2.250	388
PAL		15.922	7.898	8.024	2.775	10.535	2.601
		8.341	4.230	4.113	1.626	5.901	803
PCU		22.283	11.107	11.176	4.226	14.884	3.150
		23.709	11.852	11.859	4.321	16.054	3.311
POL		22.016	10.989	11.027	4.164	14.727	3.103
		23.253	11.634	11.620	4.246	15.741	3.243
TEN		14.741	7.414	7.329	2.799	10.236	1.683
		20.973	10.465	10.508	4.005	14.020	2.926

Tabla 19. Población cubierta por tipología de espacios

E.4.2. POBLACIÓN CUBIERTA POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN

		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
Instalaciones deportivas escolares		482.730	23.625	11.807	11.820	4.302	16.000
		205.022	21.537	10.735	10.802	4.118	14.356
			24.263	12.128	12.137	4.401	16.435
Instalaciones deportivas municipales		427.911	21.807	10.872	10.935	4.144	14.560
		171.645	23.626	11.806	11.822	4.305	15.996
			21.440	10.703	10.737	4.087	14.313
Instalaciones deportivas privadas		591.837	23.625	11.807	11.820	4.302	16.000
		429.317	21.537	10.735	10.802	4.118	14.356

Tabla 20. Población cubierta por tipología instalación

E.5. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LUCENA.

Siguiendo el capítulo dedicado a la provincia de Córdoba del documento PDIEDA, se establece que Lucena está situada a la Zona Territorial CO-5 perteneciente a la zona de la Subbética Cordobesa. Esta sección engloba a 14 municipios de La Campiña Cordobesa catalogados como Ciudades Medias de Interior.



Ilustración 19. Mapa escolar y de la red viaria del municipio

El conjunto de la población de la CO-5 ha aumentado casi unos 1.700 habitantes en el período censal 2004-2016. Lucena es el primero en cuanto a extensión, y está entre los pocos municipios que crecen en población dentro de la CO-5.

La CO-5 tiene una tasa de crecimiento del 1,5% y una densidad de 57,48 habitantes por kilómetro cuadrado

Lucena está clasificada como Ciudad Media de Interior, según la jerarquía del Sistema de Ciudades definido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

A las ciudades medias de interior se le aplicará los siguientes umbrales de referencia:

Tipología de Espacios	Espacios/hab.
Pista polideportiva	1/3.000
Pista de tenis	1/6.000
Pista de pádel	1/1.500
Salas y Pabellones	1/6.000
Campo grande	1/3.500
Pista de atletismo	1/20.000
Piscina cubierta	1/40.000
Piscina al aire libre	1/4.000

Tabla 21. Umbrales de referencia según PDIEDA

Aplicando dichos parámetros se puede calcular el número de espacios deportivos que en la actualidad serían necesarios y plasmándose de esa manera el déficit de espacios deportivos.

E.5.1. DEFICIT DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES (RED BÁSICA)

Como base de comparación vamos a utilizar el **Censo Depurado de los Espacios Deportivos Convencionales** de la Red Básica, considerando únicamente como válidos para esta comparación los espacios deportivos de acceso no restringido.

Se detallan a continuación los espacios deportivos convencionales de acceso no restringido que servirán de base para el análisis y el cálculo del déficit de espacios deportivos en Lucena:

Quedan fuera de este apartado los espacios privados de acceso restringido (urbanizaciones, hoteles, etc.) que desde el principio no han sido objeto de este estudio. Tampoco se incluyen los espacios deportivos singulares registrados.

En el caso especial de este municipio, se tendrá en cuenta la futura instalación de la Zona Oeste, en la calle María Zambrano, que contará con un pabellón y dos salas polivalentes, que a fecha de redacción del presente documento se encuentran en construcción.

TIPOLOGÍA	MUN	ESC	PRIV	TOTAL
Pista polideportiva	21	39	2	62
Pista de tenis	3	0	3	6
Pista de pádel	2	0	17	19
Salas y Pabellones	4	12	0	16
Otras salas	12	0	36	48
Campo grande	3	2	0	5
Pista de atletismo	1	0	0	1
Piscina cubierta	1	0	0	1
Piscina aire libre	1	1	2	4
Pista de petanca	4	0	0	4

Tabla 22. Tipología y titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio

De lo cual resulta el siguiente resumen de espacios deportivos convencionales reglados de interés general:

Tipología de Espacios	Número
Pistas Polideportivas	62
Pistas de Tenis	6
Pistas de Pádel	19
Salas y Pabellones	16
Campo grande	5
Pistas de Atletismo	1
Piscina cubierta	1
Piscina aire libre	4

Tabla 23. Número de espacios deportivos por tipología en el municipio

A continuación, se presenta el **análisis del déficit** de espacios deportivos existente en cada uno de los grupos de espacios deportivos indicados en el cuadro. Para la valoración de este déficit se han considerado como referencia los estándares revisados a partir de los planteados por el **Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía** (descritos al inicio del apartado E.5), y tomando como base los últimos datos del INE de población donde Lucena cuenta con 52.530 habitantes.

Para el análisis de cada una de las tipologías de espacios se utilizará los siguientes indicadores, los cuáles son descritos y explicados a continuación:

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
Habitantes a los que absorbe el espacio	Espacios necesarios en el municipio según umbrales de referencia.	Umbral actual: Por debajo de la cifra de referencia es un valor positivo porque aún pueden absorber más habitantes. Por encima es un valor negativo pues hay más habitantes que capacidad tienen los espacios actuales.	Espacios de la tipología en cuestión que se encuentran censadas en el municipio en la actualidad.	Si el valor es positivo significa el número de habitantes en el que el municipio puede aún crecer manteniéndose dentro del umbral de referencia. Si es negativo, el número de habitantes que excede de la capacidad de los espacios actuales.	Número de espacios que faltan (si el valor es negativo) o que conforman el superávit (si el valor es positivo).

Tabla 24. Indicadores de análisis de la oferta de espacios deportivos

E.5.1.1. Salas y Pabellones.

- **Estándar:** una sala/pabellón por cada 6.000 habitantes.
- **Situación actual:** una sala/pabellón por cada 2.658 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,09	2.658	16	53.470	8,91

Tabla 25. Cálculo de déficit actual de pabellones

Resultado: Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más pabellones en el municipio.

E.5.1.2. Pistas de Tenis.

- **Estándar:** una pista de tenis por cada 6.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista de tenis por cada 7.088 habitantes y son suficientes ante la demanda existente.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,09	7.088	6	-6.530	-1,09

Tabla 26. Cálculo de déficit actual de pistas de tenis

Resultado: Para cumplir con el estándar, SÍ es necesario construir más pistas de tenis en el municipio.

E.5.1.3. Pistas de Pádel.

- **Estándar:** una pista de pádel por cada 1.500 habitantes.
- **Situación actual:** una pista de pádel por cada 2.238 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
1.500	28,35	2.238	19	-14.030	-9,35

Tabla 27. Cálculo de déficit actual de pistas de pádel

Resultado: Para cumplir con el estándar, SÍ es necesario construir más pistas de pádel en el municipio.

E.5.1.5. Pistas de Polideportivas.

- **Estándar:** una pista polideportiva por cada 3.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista por cada 686 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.000	14,18	686	62	143.470	47,82

Tabla 28. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas polideportivas

Resultado: Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más pistas polideportivas en el municipio.

E.5.1.6. Pistas de atletismo.

- **Estándar:** una pista de atletismo por cada 20.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista por cada 42.530 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
20.000	2,13	42.530	1	-22.530	-1,13

Tabla 29. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas de atletismo

Resultado: Para cumplir con el estándar, Sí es necesario construir al menos una pista de atletismo en el municipio.

E.5.1.7. Piscinas aire libre.

- **Estándar:** una piscina al aire libre por cada 4.000 habitantes.
- **Situación actual:** una piscina al aire libre por cada 10.633 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	10,63	10.633	4	-26.530	-6,63

Tabla 30. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas al aire libre

Resultado: Para cumplir con el estándar, Sí es necesario construir más piscinas al

aire libre recreativas en el municipio.

E.5.1.8. Piscinas cubiertas.

- **Estándar:** una piscina cubierta por cada 40.000 habitantes.
- **Situación actual:** una piscina cubierta por cada 42.530 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
40.000	1,06	42.530	1	-2.530	-0,06

Tabla 31. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas cubiertas

Resultado: Para cumplir con el estándar, Sí es necesario construir más piscinas cubiertas en el municipio.

E.5.1.9. Campos grandes.

- **Estándar:** un campo grande por cada 3.500 habitantes.
- **Situación actual:** un campo grande por cada 8.506 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.500	12,15	8.506	5	-25.030	-7,15

Tabla 32. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de campos grandes

Resultado: Para cumplir con el estándar, Sí es necesario construir más campos

grandes o de fútbol en el municipio.

Cuadro resumen del déficit para la actualidad:

Tipología de Espacios	Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit		Déficit asumido
	Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado de umbral	
Pistas Polideportivas	3.000	14,18	686	62	143.470	47,82	0
Pistas de Tenis	6.000	7,09	7.088	6	-6.530	-1,09	-1
Pistas de Pádel	1.500	28,35	2.238	19	-14.030	-9,35	-9
Salas y Pabellones	6.000	7,09	2.658	16	53.470	8,91	0
Campos Grandes	3.500	12,15	8.506	5	-25.030	-7,15	-7
Pistas de Atletismo	20.000	2,13	42.530	1	-22.530	-1,13	-1
Piscinas Cubiertas	40.000	1,06	42.530	1	-2.530	-0,06	0
Piscinas Aire Libre	4.000	10,63	10.633	4	-26.530	-6,63	-7

Tabla 33. Cuadro resumen del déficit para la actualidad

E.6. DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LUCENA

Utilizando el procedimiento del anterior subapartado para la determinación del déficit de espacios deportivos, se calculará cuál será el déficit futuro según la proyección de población del municipio para el año 2.023.

Para dicho año, y siguiendo la proyección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), se espera que la población aumente en un 1,25%, alcanzándose la cifra de 43.061 habitantes.

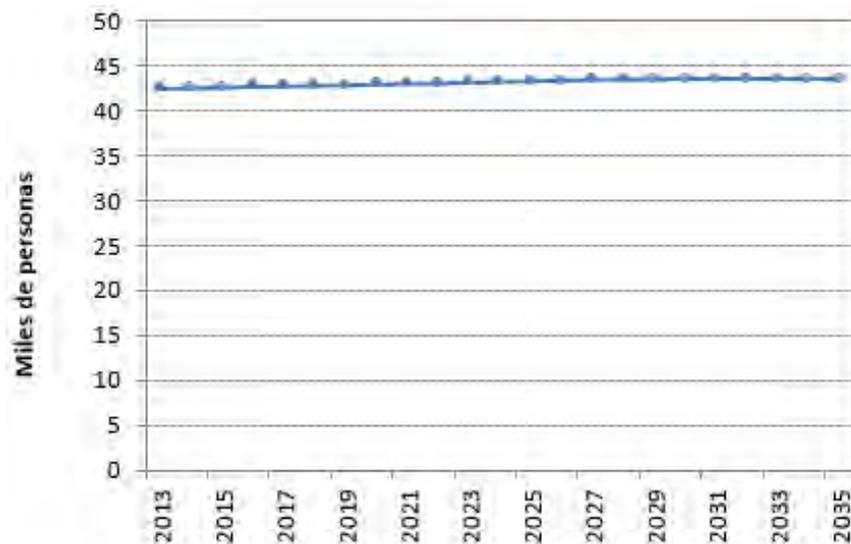


Gráfico 23. Proyección futura de la población en el municipio

La distribución de la población se puede representar en la siguiente pirámide de edades:

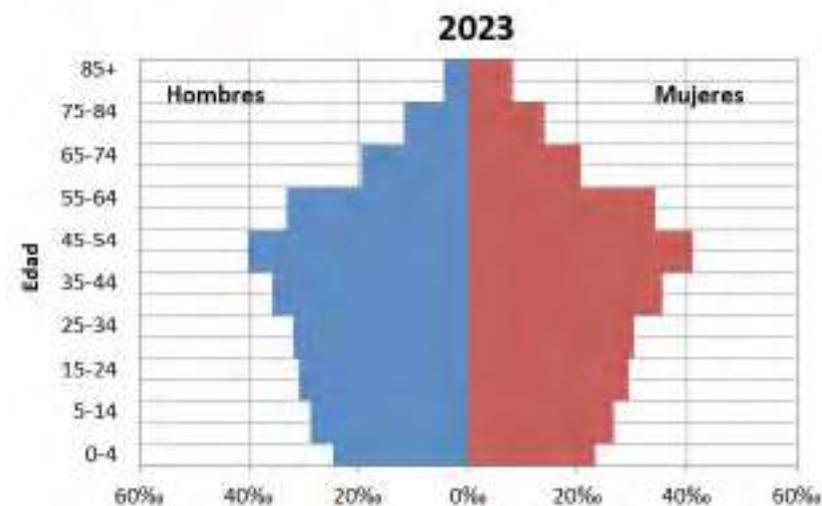
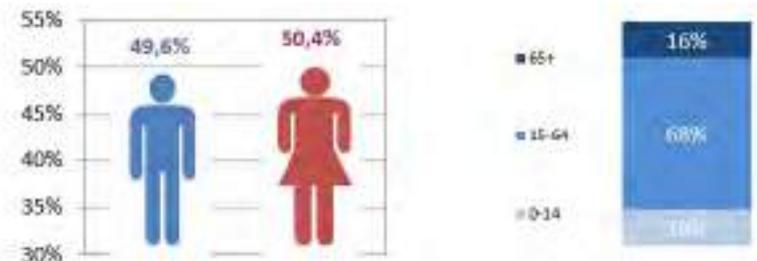


Gráfico 24. Pirámide de población del municipio

E.6.1. DEFICIT DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES (RED BASICA) 2023

Considerando estas previsiones y manteniendo los estándares establecidos para las instalaciones deportivas se reflejan los siguientes cálculos de necesidades en base a la población prevista en Lucena en el año 2023 de 43.061 habitantes:

Aunque la variación de población futura es baja, los déficits varían siendo menores las necesidades de ciertos espacios deportivos según los umbrales de referencia.

Tipología de Espacios	Necesidades según PDIEDA		Realidad futura		Déficit o superávit		Déficit asumido
	Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado de umbral	
Pistas Polideportivas	3.000	14,35	695	62	142.939	47,65	0
Pistas de Tenis	6.000	7,18	7.177	6	-7.061	-1,18	-1
Pistas de Pádel	1.500	28,71	2.266	19	-14.561	-9,71	-10
Salas y Pabellones	6.000	7,18	2.691	16	52.939	8,82	0
Campos Grandes	3.500	12,30	8.612	5	-25.561	-7,30	-7
Pistas de Atletismo	20.000	2,15	43.061	1	-23.061	-1,15	-1
Piscinas Cubiertas	40.000	1,08	43.061	1	-3.061	-0,08	0
Piscinas Aire Libre	4.000	10,77	10.765	4	-27.061	-6,77	-7

Tabla 34. Cálculo de déficits futuros

Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2019 al 2023.

TABLA RESUMEN Tipología de Espacios	Indicadores de referencia		Resultado año 2019		Resultado año 2023	
	Umbral 1/x	Espacios actuales	Resultado de umbral	Déficit o superávit asumido	Resultado de umbral	Déficit o superávit asumido
Pistas Polideportivas	3.000	62	47,82	0	47,65	0
Pistas de Tenis	6.000	6	-1,09	-1	-1,18	-1
Pistas de Pádel	1.500	19	-9,35	-9	-9,71	-10
Salas y Pabellones	6.000	16	8,91	0	8,82	0
Campos Grandes	3.500	5	-7,15	-7	-7,30	-7
Pistas de Atletismo	20.000	1	-1,13	-1	-1,15	-1
Piscinas Cubiertas	40.000	1	-0,06	0	-0,08	0
Piscinas Aire Libre	4.000	4	-6,63	-7	-6,77	-7

Tabla 35. Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2018 al 2023

apartado F

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA
GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL
DE LAS ACTUACIONES Y LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA

110

F.1. INTRODUCCIÓN

El Medio Ambiente se ha convertido en los últimos años en un tema de gran importancia, debido a que su conservación afecta de forma directa a la vida cotidiana de todas las personas. Al igual que todas las actividades llevadas a cabo por los seres humanos, el deporte también influye en el medio ambiente, y juega un papel muy relevante en su conservación.

El cambio climático, la destrucción global, la contaminación de ecosistemas y otros problemas medioambientales están directamente relacionados con los comportamientos y actitudes de los ciudadanos y ciudadanas.

Desde el presente protocolo, se quiere ofrecer una serie de medidas que contribuyan a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales, causados por el funcionamiento de las instalaciones deportivas, con el objetivo de conseguir una adecuada eficiencia energética de estas y una sostenibilidad urbana.

Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos y ciudadanas en referencia al respeto por el medio ambiente.

F.2. GESTIÓN ENERGÉTICA

La Gestión Energética son procesos para lograr la máxima eficiencia con la mayor eficacia, usando las herramientas adecuadas y por profesionales cualificados y preparados. La gestión energética exige:

- Un control exhaustivo y minucioso de las compras energéticas.
- Un control sobre el rendimiento de los equipos.
- Producción en base a la demanda.
- Recuperación energética en todos los procesos.
- Realización de soluciones flexibles y modulares.
- Uso racional de las instalaciones en función de las necesidades.
- Sustitución de equipos por otros más eficientes en la medida que sea razonable.

F.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los conceptos Instalaciones deportivas y eficiencia energética deben ir unidos, con los objetivos de minimizar el impacto ambiental, reducir el gasto de energía, fomentar las fuentes renovables y aumentar la competitividad de las empresas e infraestructuras existentes.

Conseguir instalaciones eficientes utilizando criterios de racionalidad, ayuda a reducir de manera considerable la demanda de agua y energía, y para ello se necesita concienciar a todos los usuarios y usuarias de las instalaciones deportivas, tanto clientes como gestores.

Dentro de la tipología de instalaciones, no todas tienen los mismos volúmenes de consumo, ya que, excepto aquellas instalaciones singulares (pistas esquí, pista hielo, campo de golf, etc.) las instalaciones deportivas con mayor consumo energético y de agua, son los complejos deportivos, debido a que están formados por mínimo dos vasos de piscina cubiertos, sala de fitness, sala de actividades, vestuarios, etc., por lo tanto, a estas instalaciones se les debe prestar especial atención.

Por último, para conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, primero se debe conocer con exactitud cuanto se esta consumiendo.



Ilustración 20. Factores de consumo energético en una instalación deportiva

F.4. AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:

- Dirección.
- Jefe/a de mantenimiento. Gestor/a energético/a.
- Trabajadoras/es.
- Usuarios/as.
- Ayuntamiento.

F.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación se establecen los criterios comunes de calidad ambiental para instalaciones deportivas que se proponen desde el PDIEDA y que tendrán que ser considerados en las propuestas de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas:

F.5.1. PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Planteamiento			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.			

Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			
Territorio/emplazamiento			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

Tabla 36. Criterios de calidad ambiental en la planificación de una instalación deportiva

F.5.2. INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Materiales			

Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.			
Energía			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
Agua			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
Contaminación			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			

Tabla 37. Criterios de calidad ambiental en la instalación de una instalación deportiva

F.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación, se citan una serie de medidas con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las Instalaciones Deportivas.

F.6.1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO

- El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.
- El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra. Este plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medidas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:
 - Gestionar la generación y vertido de residuos.
 - Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
 - Minimizar las emisiones a la atmosfera.
 - Reducir el nivel de ruido.
 - Proteger el suelo y vegetación.
 - Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
 - Comunicar e informar a los agentes afectados.
 - Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.
- En el caso de contar la nueva edificación con zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio. Un edificio bien orientado puede consumir menos que un edificio mal orientado:
 - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
 - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear

corrientes de aire naturales.

F.6.2. CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES A UTILIZAR

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Justificar en la memoria el uso o no de áridos reciclados, según los criterios y las especificaciones técnicas incluidas en el «Manual de Directrices para el uso de Áridos Reciclados en Obras Públicas de la CAPV».
- La madera que se utilice en la obra deberá proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Los tableros aglomerados deben cumplir los límites de emisiones de la clase E1 definidos en la norma europea EN13986.
- La pintura y barnices de interior deben tener un bajo contenido de disolventes, no pudiendo superar los siguientes valores:
 - Para pinturas murales 30 g/l (menos el agua).
 - Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m²/l y un poder cubriente del 98 % de opacidad: 250 g/l (menos el agua).
 - Todos los productos restantes, 180 g/l (menos el agua).
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
 - Está fabricados a partir de materias primas rápidamente renovables.
 - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
 - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Priorizar el uso de materiales industrializados frente a soluciones realizadas in situ.

- Los esmaltes no contendrán metales pesados.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20 %, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

F.6.3. DURANTE SU EXPLOTACIÓN

Planteamiento

- Sensibilizar y concienciar.
 - Carteles adhesivos. El agua es vida; haz un buen uso del agua, apaga la luz cuando salgas; etc. Colgados en vestuarios, WC, cerca de interruptores, etc.
 - Punto de información al usuario sobre Ahorro y Energía donde aparezcan, gráficas de consumos, acciones de ahorro realizadas, consejos para el ahorro doméstico.

Materiales

- Usar en las oficinas papel reciclado (mínimo 65 % post consumo), fundas de plásticos de PP, PE o acetato de celulosa, y en general artículos que tengan un mejor comportamiento ambiental.

Energía

- Aprovechar el periodo P3 (valle) para el funcionamiento de algunos elementos.
- Domotizar la instalación. Sistemas capaces de automatizar la Instalación Deportiva.
- Proveer de aislamientos a las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.
- En zonas de garajes, tener diferentes niveles de iluminación, para facilitar un alumbrado de zonas de aparcamiento independiente del alumbrado general.

- Incorporar sensores de iluminación.
 - Presenciales. Solo se encienden cuando hay alguien.
 - Crepusculares. Mediante los lúmenes que se regulen se encienden o se apagan.
 - Temporizados. Programación de horarios.
 - Retardantes. Si se pulsa se encienden y al rato se apagan.
- Usar lámparas dicroicas IRC de menor potencia. LED.
- Utilizar aislantes y envolventes para ventanas.
- Cerramientos de los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.

Agua

- Instalar reductores de caudal para duchas.
- Utilizar aireadores.
- Sustituir los grifos convencionales por grifos monomando especiales o con regulación de temperatura.
- Limitar las descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.
- Proveer a la instalación con urinarios secos.
- Instalar goteo y tuberías de exudación en zonas ajardinadas. Con esta medida se mejora la eficiencia hasta en un 90 %, ya que, el agua llega directamente a la zona de las raíces.
- Relojes en las bombas de recirculación de piscina.
- Utilizar vidrio en los filtros de piscina. Con esto se produce: Ahorro de agua por hacer menos lavados de filtros; Ahorro en Kwh por agua nueva al hacer menos lavados de filtros; Mayor transparencia del agua.

Contaminación

- La correcta gestión de los residuos es fundamental para evitar la contaminación, y para ello se debe tener en cuenta las siguientes pautas:
 - Residuos urbanos. Papel, cartón, vidrio, envases y materia orgánica, deben depositarse en los contenedores municipales siguiendo la normativa vigente de separación.
 - Residuos industriales, inertes y escombros. Deben entregarse a un centro de tratamiento específico de residuos, a través de los permisos pertinentes o cederlos a un gestor autorizado.

- Residuos peligrosos. Aceites, líquidos de maquinarias, productos tóxicos y sus envases, baterías, recipientes de pinturas, etc. Estos residuos deben ser retirados a través de un gestor autorizado.
- Para garantizar la máxima eficiencia energética y no generar contaminación lumínica, se puede utilizar la tecnología LED, pero debe aplicarse de forma correcta y con sentido común:
 - No sobreiluminar e iluminar sólo lo que es necesario y cuando es necesario.
 - Utilizar luminarias con Flujo Hemisférico superior instalado inferior al 1 %.
 - No instalar sistemas con luz blanca fría (por encima de los 4.000K), ya que su espectro tiene un alto contenido de luz azul, que provoca numerosos efectos negativos en la salud y medio ambiente.
 - Utilizar sistemas con luz cálida con temperatura de color igual o por debajo de 3.000K.
- Utilizar aislantes acústicos como el geotextil o lanas minerales, con el fin de reducir la contaminación acústica que pueda producir la instalación deportiva.

apartado G

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Las instalaciones deportivas deben garantizar unos derechos a los usuarios, además de cumplir en todo momento con unos requisitos de seguridad y salubridad, elaborando una serie de medidas que ayuden a reducir la probabilidad de que se produzcan incidencias en las mismas.

A la vez, es necesario que los usuarios y usuarias tengan una serie de deberes que cumplir, con el objetivo de cuidar, respetar la instalación, y mantener una convivencia cordial con el resto de las personas.

A continuación, se establecen una serie de derechos y deberes generales por los que se deben regir los reglamentos de cada instalación deportiva del municipio:

G.1. DERECHOS

G.1.1. GENERALES

- Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
- Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
- Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
- Todo usuario y usuaria tiene derecho al uso de las instalaciones y servicios.
- El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
- Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
- Reclamaciones. Cualquier usuario/a podrá interponer una reclamación o sugerencia, debiendo tener en todo momento impresos para tal objetivo.

G.1.2. ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

- Las instalaciones estarán perfectamente acondicionadas para su uso, y deberán ser sometidas a tareas de mantenimiento periódicamente: mobiliario, pasillos, aseos y vestuarios, taquillas, bancos, equipamientos deportivos, etc.
- Se deberá respetar una serie de medidas de higiene y salubridad, para evitar la propagación de bacterias y virus.
- Los recintos deberán estar dotados con extintores y han de contar con salidas de emergencias adecuadas.
- Los pavimentos deben ser antideslizantes.
- La iluminación debe ser la adecuada, ni demasiado intensa ni demasiado débil.
- En el apartado I.2.1.1. se propone la instalación de desfibriladores en distintas instalaciones municipales.

G.2. DEBERES

- Los usuarios deberán ir provistos de su identificación correspondiente, y mostrarla al personal de la instalación que lo solicite. Los recibos serán de utilización exclusiva de la persona o entidad para la que fue emitida.
- Usar las instalaciones y servicios con buen trato, respetando las normas de seguridad e indicaciones de cualquier personal de la instalación.
- Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación.
- Comunicar las incidencias o anomalías de funcionamiento de la maquinaria correspondiente.
- Mantener el debido respeto a los demás usuarios y usuarias.
- Depositar la basura en sus correspondientes contenedores, para ayudar a mantener limpia la instalación.
- Atender a cualquier instrucción o norma pronunciada por el personal de la instalación.

G.3. PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

A modo de revisión del nivel de cumplimiento de todas las normas del adjudicatario, para que al ayuntamiento le genere la seguridad de que efectivamente cumple, se propone la elaboración de un Programa de Compliance para entidades deportivas para, al menos, las instalaciones del sistema deportivo municipal.

Todo esto se logra mediante la implantación de un programa de Compliance para entidades deportivas (Modelo de Prevención de Incumplimientos) para producir valor añadido a la concesión. De este modo, el adjudicatario cumple con las exigencias legales y/o controla los riesgos de incumplimiento que pudiera adolecer a efectos de poder evitar la posible responsabilidad penal y/o administrativa de la organización y muy especialmente de las personas que la dirigen al tener implementado un modelo de prevención de incumplimientos y, de otro lado, se produce un sobresaliente valor añadido al optimizar todos los procesos de trabajo y gestión, detectándose vulnerabilidades y fallos e infracciones en el cumplimiento de las normas internas y legales vigentes en la organización.

El Programa de Compliance de debe contener, al menos, las siguientes fases:

- Mapa legislativo del Compliance desde el punto de vista de:
 - la instalación deportiva.
 - las actividades/servicios ofertados que se desarrollen en la instalación.
 - las obligaciones civiles.
 - las obligaciones mercantiles.
 - las obligaciones laborales.
 - las obligaciones administrativas.
- Identificación, evaluación y análisis de los riesgos: diseño del mapa de riesgos de la instalación por actividades y puestos de trabajo.
- Manuel de Políticas Corporativas: procedimientos o protocolos a seguir para prevenir incumplimientos.
- Política de Compliance: Código ético.
- Implantación de canal ético o de denuncias.
- Plan de Formación específico.
- Plan de seguimiento y control: investigaciones y auditorías.

G.4. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La planificación de la seguridad es la principal herramienta de prevención, protección y respuesta de seguridad, destinada a realizar las previsiones oportunas sobre posibles riesgos y amenazas y la forma de atajarlos, disminuirlos o eliminarlos, mediante la programación detallada del conjunto de acciones a realizar y de los medios disponibles para alcanzar el objetivo de seguridad fijado.

La función de planificación atribuida a los directores de seguridad debe ser elaborada y actualizada, con lo que se propone la planificación de la seguridad en las instalaciones deportivas, redactando o actualizando los siguientes documentos organizativos:

- Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:
 - Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:
 - **Plan de actividad:** organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).
 - Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:
 - **Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad:** derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad:
 1. Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 2. Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 3. Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:
 - **Plan de Gestión de Riesgos:** identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.
 - **Plan Integral de Seguridad:**
 1. Introducción.

2. Objeto y responsable del Plan.
 3. Ámbito o alcance.
 4. Organización.
 5. Procedimientos, protocolos, medios y medidas organizativas.
 6. Objeto de la protección.
 7. Descripción pormenorizada del objeto de protección.
 8. Programación de la actividad o evento en su caso.
 9. Amenazas consideradas: identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos.
 10. Medidas, medios y servicios de seguridad aplicables.
 11. Descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad.
 12. Descripción pormenorizada de servicios de seguridad. Misión, roles y responsabilidades.
 13. Interdependencias.
 14. Procedimientos y protocolos de actuación.
 15. Actuación y medios ante contingencias. Dispositivo específico de evacuación.
 16. Plan de comunicaciones y coordinación.
 17. Servicios médicos y de emergencia, en su caso.
 18. Método de actualización y revisión del plan.
 19. Anexos.
- Ante riesgos colectivos:
 - **Plan de Autoprotección:** planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. Contiene:
 1. La identificación y evaluación de riesgos.
 2. Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
 3. Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.Obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas;
 - instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas.
 - **Plan de Emergencia:** planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva. Contiene:
 1. Identificación y clasificación de las emergencias.
 2. Procedimientos de actuación ante emergencias.
 3. Identificación y funciones de las personas y equipos.
 4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

apartado H

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

H.1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general.

El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Considerando que este citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos está realizado bajo iniciativa municipal, las propuestas de actuación, que en este capítulo van a quedar planteadas, solo se recogen las relativas a las Instalaciones Deportivas titularidad pública. Quedan lógicamente fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este plan local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico: es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia ya que su ejecución permitiría dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y de cualquier manera mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

Tras un primer análisis de las instalaciones existentes, se puede afirmar la presencia de los siguientes puntos fuertes:

- Instalaciones deportivas acordes a la demanda existente en el municipio.
- Buen estado de conservación general de las superficies deportivas.
- Accesibilidad general a todo tipo de usuarios: niños y niñas, adultos (masculinos y femeninos) y mayores.
- Equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso y específico para la tipología de instalación deportiva.

- Instalaciones diseminadas en el término municipal, dando cobertura al núcleo urbano. Así mismo, este punto fuerte también supone una desventaja en cuanto a que dicha dispersión dificulta la correcta gestión de estas.

Se tendrá en cuenta también los clubes existentes en el municipio y la actividad que desarrollan.

H.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

El PDIEDA recoge las siguientes recomendaciones generales de actuación en la red básica:

- Programa de creación de nuevas instalaciones.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Estas cinco grandes líneas del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son las que enmarcarán todas las propuestas de intervención del presente documento con los siguientes iconos:



H.2.1. PROGRAMA DE REMODELACIÓN EN INSTALACIONES EXISTENTES

Debido al estado en el que se encuentran todas las instalaciones, en general se realizarán una serie de actuaciones, con las que se pretende modernizar el funcionamiento de las instalaciones existentes, así como adecuarla a las distintas normativas vigentes. Así como hacer una gran actuación para adecuar las instalaciones deportivas existentes a las medidas medio ambientales reglamentarias. Las actuaciones previstas, en todas las instalaciones deportivas son:

H.2.1.1. Mejoras en la Ciudad Deportiva de Lucena

- Cerramiento total de las pistas polideportivas semidescubiertas (PAB- 1). Con esta medida paliaremos los problemas que provocan los fenómenos meteorológicos que entran por la parte descubierta, como humedad, frío, lluvia...



- Ampliación de la zona de atención al público y acceso a la ciudad deportiva. Se pretende mejorar el confort de los usuarios ampliando un vestíbulo que actualmente es estrecho en cuanto a sus dimensiones para una instalación con tal cantidad de espacios deportivos.



- Sustitución del césped de las pistas tenis 2 y 3 (TEN-1) por pavimento sintético. Debido a los problemas de mantenimiento que este tipo de pavimento ocasiona y su actual estado, se propone el cambio del pavimento de ambas pistas a sintético rígido.



- Instalar cubierta sobre las pistas de pádel: este deporte requiere una serie de condiciones meteorológicas que hace necesario la instalación de una cubierta que aporte sombra a las pistas de pádel (PDL) e impida la caída de lluvia sobre ellas. Con esto, se potenciaría el uso de estas pistas que en la actualidad se ve aminorado debido a la falta de la cubierta.

Dicha cubierta debe tener, al menos, una altura libre de 6 metros hasta el techo en todas las zonas de juego.



- Sustitución de la luminaria existente por LED en los dos campos de fútbol (CG), en las 3 pistas de tenis (TEN-1) y las 2 de pádel (PDL). Deberá cumplir con los niveles de iluminación que marca la UNE-EN 12193 para instalaciones deportivas.

La UNE-EN 12193 indica que, para competiciones locales de pádel, entrenamiento de pádel y uso escolar y recreativo hacen falta 200 Lux de iluminancia y 0,5 de uniformidad, en este caso se pueden instalar 8 Focos LED 100W.

Guiándonos por esta norma, para el tenis en esta instalación, se deben instalar 8 focos LED de 200W distribuidos en 4 postes que pueden medir entre 8m hasta 12m, donde cada poste posee 2 Focos LED.

En el caso de los campos de fútbol, sería necesario un estudio pormenorizado de las necesidades lumínicas de cada campo en función de sus características.



H.2.1.2. Mejoras en el Pabellón Cubierto Municipal

- Cambiar las calderas de ACS, que actualmente utilizan como combustible el gasoil, por nuevas calderas cuyo combustible sea la biomasa.

Esta intervención supondría una medida de mejora medioambiental que permitiría el uso de energía renovable en las instalaciones del Pabellón Cubierto Municipal.

La caldera de biomasa funciona con combustibles basados en desechos naturales, incluso con basura orgánica. Los combustibles empleados más reconocidos son el pellet, la leña y en algunas zonas geográficas el hueso de aceituna.

La combustión de estos materiales va a producir energía térmica y eléctrica para abastecer las necesidades de la instalación.



Estamos hablando de un sistema eficiente que ofrece muchas ventajas, principalmente podemos resumirlas en los siguientes puntos:

1. Es una fuente de energía inagotable.
2. Produce niveles muy bajos de contaminación ambiental.
3. Ayuda a disminuir la dependencia de los combustibles fósiles, mucho más contaminantes.
4. El uso de la biomasa va a colaborar en la limpieza de los montes, por



lo que se reducirá el riesgo de incendios.

5. Por otro lado, es un buen sistema para reutilizar los residuos industriales.
6. Tiene una eficiencia energética superior a las calderas tradicionales como son las de gas y gasoil. Poniendo un ejemplo práctico, en una vivienda con caldera de biomasa y suelo radiante el gasto mensual de calefacción y agua caliente sanitaria puede reducirse a la mitad.

- Sustitución de la luminaria existente en el campo de fútbol (CG) por LED para el ahorro en consumo energético. Con esta medida se podrá ahorrar alrededor de un 60% del consumo actual y deberá cumplir con los niveles de iluminación que marca la UNE-EN 12193 para instalaciones deportivas.

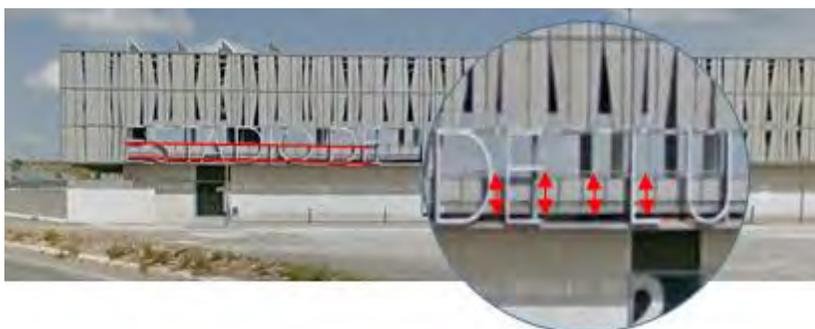
En el caso de los campos de fútbol, sería necesario un estudio pormenorizado de las necesidades lumínicas de cada campo en función de sus características.

H.2.1.3. Mejoras en el Estadio de Lucena

- Aumentar la altura de las vallas de las gradas del Estadio de Lucena (CG) ya que las actuales vallas situadas en lo más alto de las gradas y dando a la cállenlo cumplen con la normativa de seguridad vigente, lo cual ocasiona un peligro para el espectador puesto que no impediría una caída al vacío al no llegar a la cintura de una persona de estatura media.

Según el Código Técnico de Edificación (CTE), en su Documento Básico SU 1 de Seguridad frente al riesgo de caídas, la altura mínima de las barandillas es de 90 cm y si la caída es superior a 6 m y la anchura del hueco entre tramos supera los 40 cm, es obligatorio que la barandilla sea de 110 cm.

En el caso de las barandillas del Estadio de Lucena (señaladas con flecha en rojo) existen barandillas por debajo de los 90 cm.



H.2.1.4. Modificaciones en el Parque Paseo de Rojas

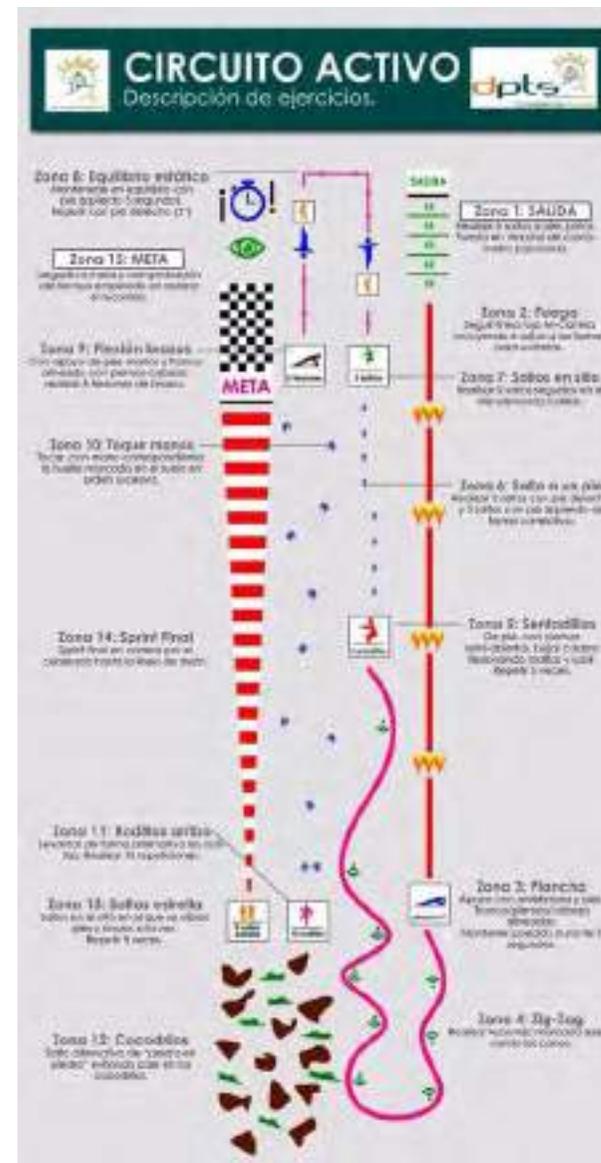
- Se propone la adecuación de una zona del Parque Paseo de Rojas para la práctica de actividad física para el mantenimiento.

Se trata de un circuito guiado de ejercicios balizados en el suelo que invita a la población a practicar deporte en lugares naturales y de esparcimiento como es el caso de este parque.

Esta intervención complementará al parque biosaludable existente en dicha instalación y ofrecerá un mayor número de usos deportivos al mismo tiempo.



El circuito está dividido en 15 zonas en las que los usuarios, según condiciones físicas, podrán hacer saltos, sentadillas, ejercicios de plancha y equilibrio, sprint y flexiones, entre otros.



H.2.1.5. Adecuación de la Rotonda del Zarpazo

Esta intervención tiene por objeto la adecuación y distribución de la superficie interior de la rotonda situada en el Zarpazo, para su habilitación como parque urbano central estructurado, en relación directa a los sistemas locales de equipamientos de los sectores colindantes.

Características y programa:

El programa de usos a tener en cuenta es el siguiente, siendo a su vez éste el orden de prioridad a ejecutar:

- Comprobación y resolución de las entradas al interior de la rotonda desde las vías de acceso.
- Circuito biosaludable para caminar o práctica de marcha y running, con zonas de descanso y zona de Street Workout.
- Zona de lanzamiento de jabalina, peso y disco, de una superficie terriza dotada de dos puntos de lanzamiento ejecutados con una solera de hormigón. Irá cercada en todo su perímetro mediante un cerramiento de malla metálica y una red.
- Parque Street Workout, de aproximadamente unos 100 m², y estará provisto del correspondiente pavimento amortiguador de caucho continuo.
- Pista multideportiva, de hormigón, con equipamiento de fútbol sala y baloncesto.
- Pista de skate board, con una superficie de unos 100 m².
- Tres pistas de petanca normalizadas para la práctica deportiva de competición.



H.2.2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para el desarrollo de este subapartado se contemplará los resultados obtenidos en el déficit de cada tipología de espacios deportivos y en el análisis de geolocalización.

El territorio municipal de Lucena es muy extenso en comparación con sus núcleos de población.

Se considerará la población de estos núcleos, así como su localización:

Unidad Poblacional	Población total
000000 LUCENA	42.530
000100 ANJARÓN	207
000200 ARROYUELOS	749
000400 CAMPO DE ARAS	515
000600 DEHESA DEL CAÑAVERAL	76
000800 JAUJA	914
000900 LUCENA	39.234
001000 MARTÍN GONZÁLEZ	85
001200 NAVAS DEL SELPILLAR	614
001300 PIEDROS (LOS)	36
001400 SANTOS (LOS)	100

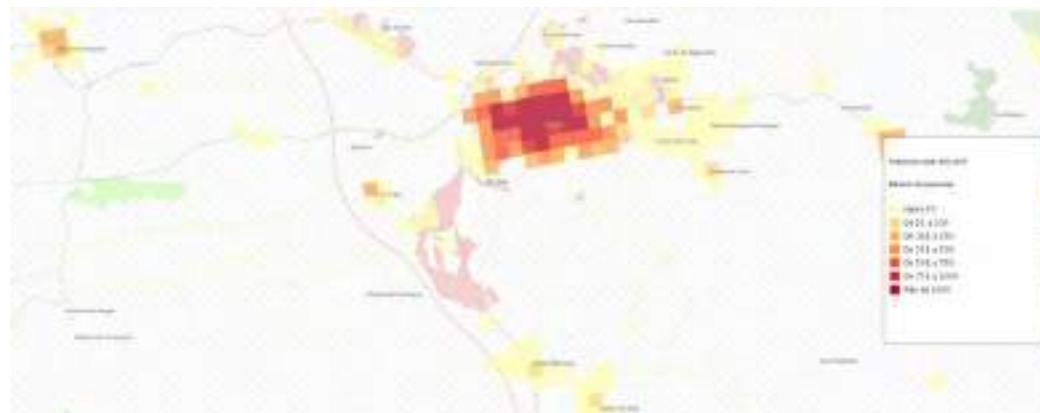


Ilustración 21. Localización de los núcleos de población del municipio

Tabla 38. Núcleos de población del municipio

H.2.2.1. Salas y Pabellones

Según los resultados de déficit, no se precisan nuevas construcciones, con las necesidades actuales y con las necesidades de 2023.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,09	2.658	16	53.470	8,91

Tabla 39. Déficit actual de pabellones

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,18	2.691	16	53.939	8,82

Tabla 40. Déficit futuro de pabellones

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
8,91	0	8,82	0

Tabla 41. Resumen de déficits de pabellones

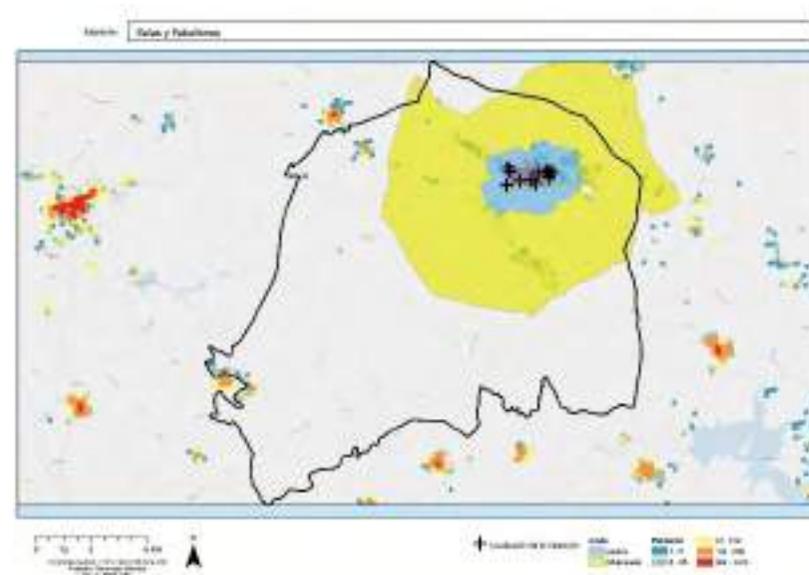


Ilustración 22. Cobertura de salas y pabellones

Debido a las circunstancias específicas del municipio **no se propone la construcción de nuevas salas y pabellones** puesto que la oferta actual es acorde a la demanda.

H.2.2.2. Pistas de tenis

Según los resultados de déficit, si se precisan pistas de tenis de nueva construcción:

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,09	7.088	6	-6.530	-1,09

Tabla 42. Déficit actual de pistas de tenis

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	7,18	7.177	6	-7.061	-1,18

Tabla 43. Déficit futuro de pistas de tenis

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-1,09	1	-1,18	1

Tabla 44. Resumen de déficits de pistas de tenis

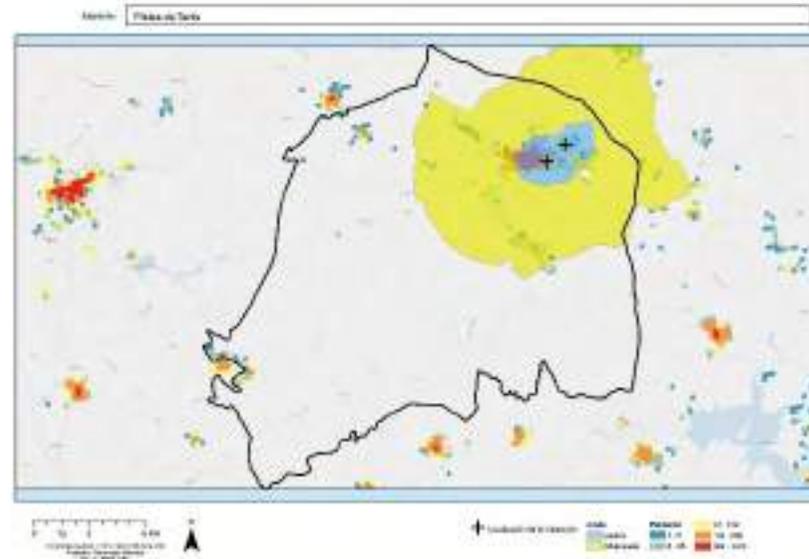


Ilustración 23. Cobertura de pistas de tenis

No se propone la construcción de nuevas pistas de tenis puesto que las existentes cubren las necesidades de la población.

En la Piscina Municipal de Jauja se han instalado redes en la pista polideportiva de arena con el fin de ofrecer deportes de raqueta en dicho núcleo. No obstante, los habitantes de Jauja reciben cobertura de las instalaciones municipales de Badolatosa a escasos 5 minutos en coche (2 kilómetros), que contienen pistas de tenis y pádel.

H.2.2.3. Pistas de Pádel

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, existen déficits tanto en la actualidad como para el año 2023:

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
1.500	28,35	2.238	19	-14.030	-9,35

Tabla 45. Déficit actual de pistas de pádel

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
1.500	28,71	2.266	19	-14.561	-9,71

Tabla 46. Déficit futuro de pistas de pádel

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-9,35	-9	-9,71	-10

Tabla 47. Resumen de déficits de pistas de pádel

ESTADÍSTICA DE LOS ALQUILERES DE PISTAS DE PÁDEL TEMPORADA 2019

MUNICIPIO	01/01	02/01	03/01	04/01	05/01	06/01	07/01	08/01	09/01	10/01	11/01	12/01	TOTAL	MEDIA
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTAL	0	0,00												

ESTADÍSTICA DE LOS ALQUILERES DE PISTAS DE PÁDEL TEMPORADA 2018/19

MUNICIPIO	01/08	02/08	03/08	04/08	05/08	06/08	07/08	08/08	09/08	10/08	11/08	12/08	TOTAL	MEDIA
Lucena	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	12.000,00	1.000,00
TOTAL	1.000,00	12.000,00	1.000,00											

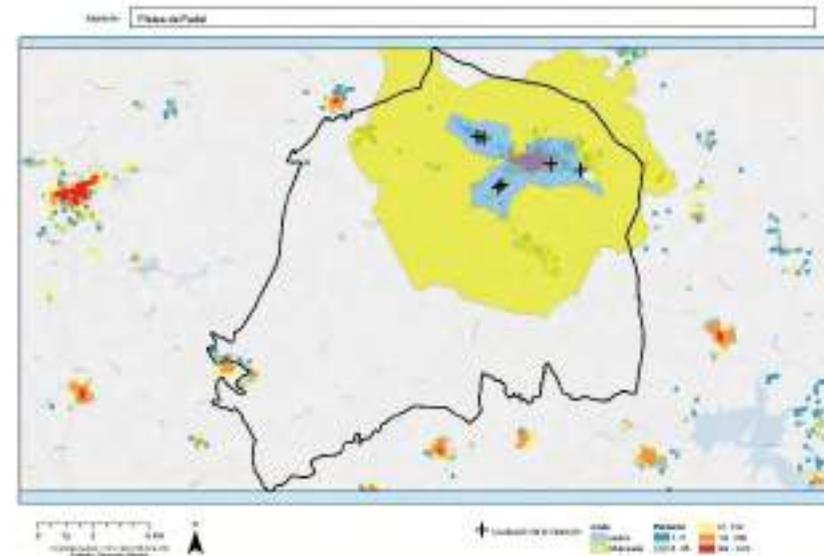


Ilustración 24. Cobertura de pistas de pádel

Pese a el resultado de déficit encontrado, **no se proponen pistas de pádel de nueva construcción** en el presente PLIED debido a que las pistas municipales ya existentes tienen un nivel muy bajo de ocupación. Sirva de ejemplo el informe de alquileres en la temporada 2018/2019:

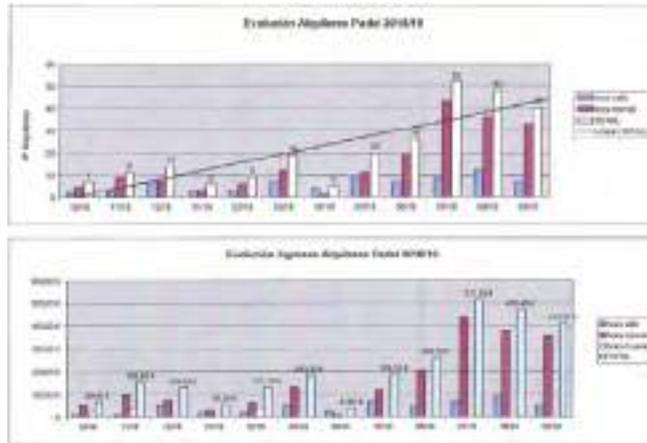


Ilustración 25. Nivel de ocupación de las pistas de pádel municipales

H.2.2.5. Pistas Polideportivas

Según los resultados de déficit, no se precisa ninguna nueva construcción, ni con las necesidades actuales ni con las necesidades de 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aún podría crecer en 142.939 habitantes sin caer en un déficit de este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.000	14,18	686	62	143.470	47,82

Tabla 48. Déficit actual de pistas polideportivas

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.000	14,35	695	62	142.939	47,65

Tabla 49. Déficit futuro de pistas polideportivas

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
47,82	0	47,65	0

Tabla 50. Resumen de déficits de pistas polideportivas

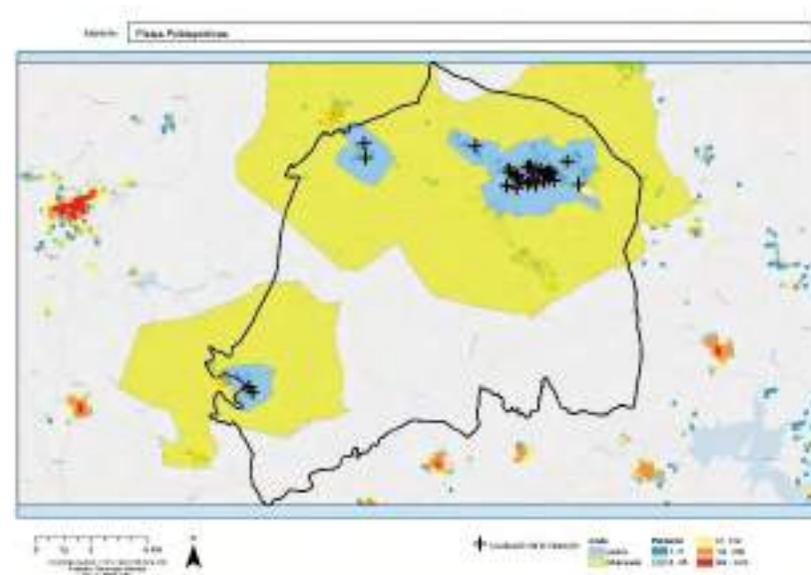


Ilustración 26. Cobertura de pistas polideportivas

Por todo ello, **no se propone la construcción de nuevas pistas polideportivas** en el municipio.

H.2.2.6. Pistas de Atletismo

Como se observa en los umbrales de referencia debe haber una pista por cada 20.000 habitantes, situándose el municipio en 42.530 en la actualidad y en 43.061 para el 2023 según proyección calculada.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
20.000	2,13	42.530	1	-22.530	-1,13

Tabla 51. Déficit actual de pistas de atletismo

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
20.000	2,15	43.061	1	-23.061	-1,15

Tabla 52. Déficit futuro de pistas de atletismo

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-1,13	1	-1,15	1

Tabla 53. Resumen de déficits de pistas de atletismo

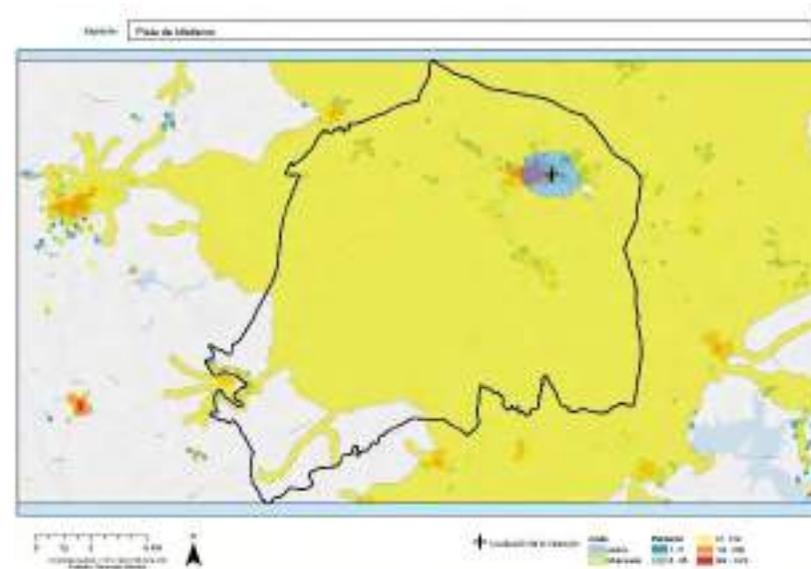


Ilustración 27. Cobertura de pistas de atletismo

A pesar del déficit encontrado, la pista atletismo existente cubre las necesidades del municipio en cuanto a este tipo de espacio deportivo. Como se observa en el mapa, la existente da cobertura a prácticamente toda la población de Lucena. Por ello, **no se propone la construcción de una nueva pista de atletismo.**

H.2.2.7. Piscinas al aire libre

Según los resultados de déficit, se precisa siete nuevas construcciones, con las necesidades actuales y con las necesidades de 2023.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	10,63	10.633	4	-26.530	-6,63

Tabla 54. Déficit actual de piscinas al aire libre

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	10,77	10.765	4	-27.061	-6,77

Tabla 55. Déficit futuro de piscinas al aire libre

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-6,63	-7	-6,77	-7

Tabla 56. Resumen de déficits de piscinas al aire libre

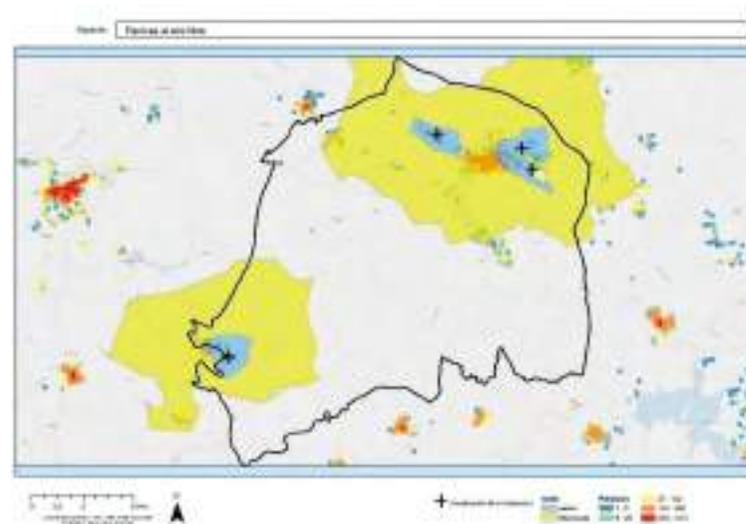


Ilustración 28. Cobertura de piscinas al aire libre

Actualmente las 4 piscinas al aire libre existentes dan cobertura a la población de Lucena. Además, se trata de un municipio con un elevado número de piscinas particulares como se muestra en la imagen inferior. Por ello, **no se propone la construcción de nuevos espacios de esta tipología.**



Ilustración 29. Detalle de piscinas particulares en el municipio

H.2.2.8. Piscinas Cubiertas

Los umbrales de referencia indican que existen déficits, tanto actuales como futuros.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
40.000	1,06	42.530	1	-2.530	-0,06

Tabla 57. Déficit actual de piscinas cubiertas

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
40.000	1,08	43.061	1	-3.061	-0,08

Tabla 58. Déficit futuro de piscinas cubiertas

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-0,06	0	-0,08	0

Tabla 59. Resumen de déficits de piscinas cubiertas

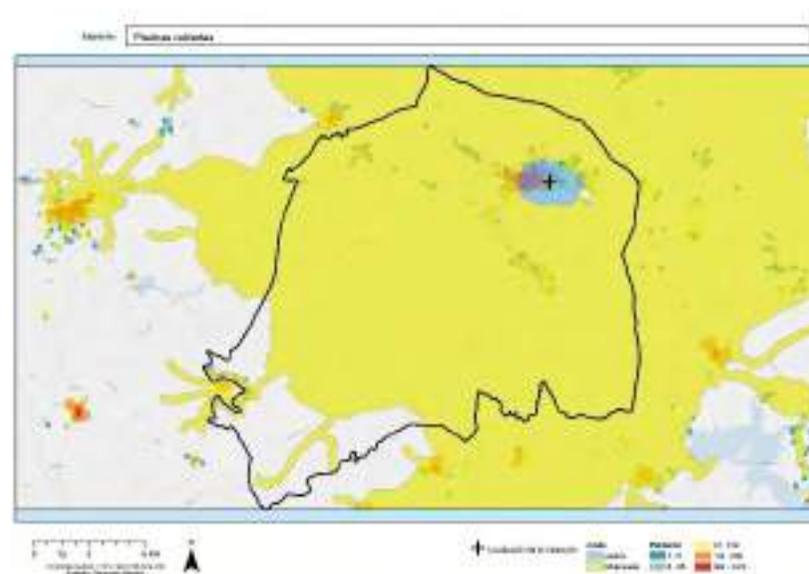


Ilustración 30. Cobertura de piscinas cubiertas

A pesar de existir déficits, estos son mínimos al ser la población ligeramente superior que el umbral de referencia. Por ello, **no se propone la construcción de nuevas piscinas cubiertas.**

H.2.2.9. Campos grandes

Según los resultados de déficit, se precisan nuevas construcciones, con las necesidades actuales y con las necesidades de 2023.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.500	12,15	8.506	5	-25.030	-7,15

Tabla 60. Déficit actual de campos grandes

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.500	12,30	8.612	5	-25.561	-7,30

Tabla 61. Déficit futuro de campos grandes

Resultado año 2019		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-7,15	-7	-7,30	-7

Tabla 62. Resumen de déficits de campos grandes

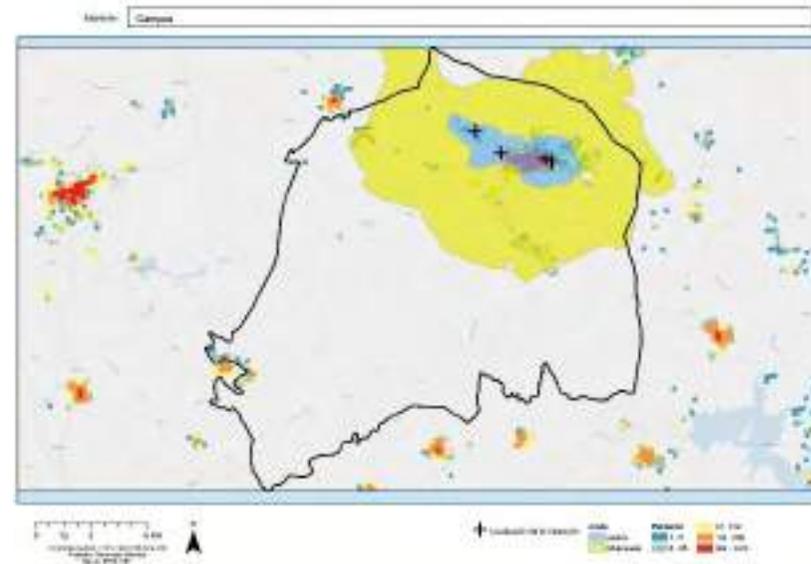


Ilustración 31. Cobertura de campos grandes

A pesar de la existencia de déficits en esta tipología de espacios, **solo se propone la construcción de un nuevo campo grande (Intervención H 2.2.10.)** puesto que, junto con los ya existentes, se cubre las necesidades del municipio.

Con la nueva intervención resultaría los siguientes déficits:

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.500	12,30	7.177	6	-22.061	-6,30

Tabla 63. Déficit de campos grandes tras intervenciones propuestas

H.2.2.10. Construcción de sala fitness y polivalentes

Se propone la ampliación de las actuales piscinas municipales, de modo que Finalización del edificio destinado a sala fitness y salas polivalentes (actualmente en estructura) en la Ciudad Deportiva de Lucena. Con esta construcción se ampliaría la oferta de salas polivalentes (SAL no regladas) en el municipio, donde habría aproximadamente 500 metros cuadrados para la habilitación de una sala fitness y dos polivalentes.



Ilustración 32. Situación actual de la estructura a construir

Esta intervención se ejecutaría en la zona 14 dentro de la parcela ya destinada a equipamiento deportivo de la Ciudad Deportiva de Lucena con referencia catastral: 9714114UG6491S0001DR .



DATOS IDENTIFICACION DEL INMUEBLO	
Referencia catastral:	9714114UG6491S0001DR
Ubicación:	CL DEL DEPORTE 1 Surro (14900 LUCENA (CÓRDOBA))
Categoría:	Urbano
Superficie (m²):	3.007 m²

MAPA CATASTRAL	
Ubicación:	CL DEL DEPORTE 1 LUCENA (CÓRDOBA)
Superficie (m²):	3.007 m²

Ilustración 33. Datos catastrales de la parcela utilizada



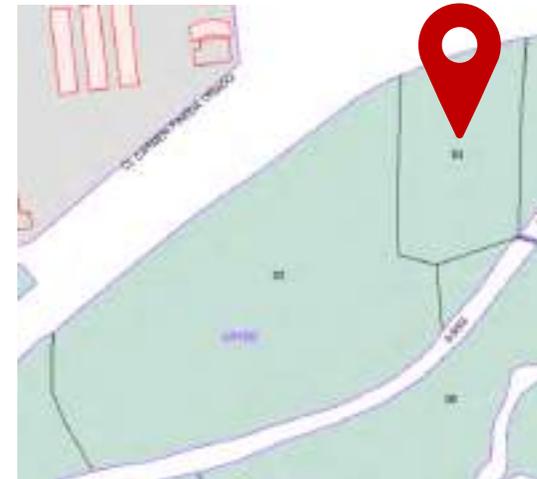
H.2.2.11. Construcción de campo anexo al Estadio de Lucena y Skatepark

Debido al déficit existente en campos grandes, se propone la construcción de un campo de fútbol 7 (CF-7) de césped artificial anexo al Estadio de Lucena. Esta intervención complementaría la oferta existente en el municipio y aumentaría el número de usos deportivos para clubes de fútbol y alquileres.



Ilustración 34. Boceto de espacios anexos a Estadio de Lucena

Esta intervención se ejecutaría en la zona 4 dentro de la parcela ya destinada a equipamiento deportivo con referencia catastral: 6919604UG6461N0001OU.



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DOMINIO:	
Referencia catastral:	6919604UG6461N0001OU
Situación:	CL 550G (SISTEMAS GENERALES) 4 Super SISTEMA GENERAL SG-IT 34900 LUCENA (CÓRDOBA)
Ciudad:	Lucena
Superficie:	5.796 m ²
USOS Y CALIFICATIVOS:	
Situación:	CL 550G (SISTEMAS GENERALES) 4 SISTEMA GENERAL SG-IT LUCENA (CÓRDOBA)
Superficie parcel:	5.796 m ²

Ilustración 35. Datos catastrales de la parcela utilizada



H.2.2.12. Dotación de Carril Bici

Considerando las propuestas de diversificación deportiva a los que anima el PDIDA a través del impulso de los espacios singulares y conscientes del marcado fomento de la actividad física que conlleva un carril bici, así como de las ventajas medioambientales implícitas, se propone la creación de este tipo de espacio singular.

Instalar Carril-Bici como elemento estructural y vertebrador de la movilidad medioambiental, sostenible y facilitadora de hábitos saludables, según recorrido propuesto y que aporta cobertura a las áreas municipales caracterizadas por la presencia de centros educativos y deportivos municipales.

Se considera que el trazado idóneo sea aquel que fomente su uso en los trayectos a los centros de enseñanza secundaria, así como al mayor número de instalaciones deportivas.

Con la construcción del carril bici, se pretende propiciar un mayor uso de la bicicleta como medio de transporte, en favor de la movilidad sostenible.

Los positivos efectos ambientales y sobre la salud de las personas, así como su mayor eficiencia en desplazamientos de hasta 5km, otorgan a la bicicleta ventajas significativas en comparación con otros vehículos. Asimismo, la bicicleta ofrece buenas condiciones para el deporte, el ocio y el turismo. El cicloturismo puede contribuir a reducir la estacionalidad de la actividad turística extendiendo beneficios a áreas más extensas en consonancia con los criterios de sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial.



El uso masivo del coche genera sedentarismo y contaminación con graves efectos sobre la salud de las personas. En consecuencia, la bicicleta gana fuerza como medio para satisfacer necesidades de desplazamientos cotidianos como medio rápido y barato.

El gasto energético en bicicleta por minuto (0,120 kcal/kg/min) triplica el consumo calórico de ir conduciendo un coche (0,043 kcal/kg/min). Gracias al carril bici, fomentaremos el uso de la bicicleta, creando así hábitos saludables de vida entre los habitantes del municipio.

En una calle de 3,5 m de ancho, durante una hora pueden circular en coche unas 2.000 personas, mientras que en bicicleta pueden hacerlo siete veces más, unas 14.000.

La bicicleta es el medio de transporte urbano más rápido para trayectos superiores a 500 metros e inferiores a 4-5 kilómetros, si se tienen en cuenta todos los factores que pueden intervenir en un desplazamiento: acceso al vehículo, duración del trayecto y tiempo de aparcamiento.

Además de los beneficios sobre medio ambiente y la salud, la reducción de consumo energético y de tráfico, en la vertiente social debe hacerse referencia a la creación de empleos. Según cálculos de proyectos desarrollado por la Junta de Andalucía, la ejecución de vías ciclistas genera en torno a dos empleos anuales por kilómetro de vía contabilizando empleos directos e indirectos.

El objetivo es que la bicicleta se convierta en un medio preferente de transporte y

en un medio de ocio, turismo y deporte, cómodo y útil.

En definitiva, se propone la implantación de una vía multimodal que se base fundamentalmente en:

- La coexistencia armónica y fluida entre peatón y ciclista. La convivencia segura y diferenciada entre vehículos a motor y bicicletas, evitando la interferencia de las condiciones del tráfico predominantes y facilitando el comportamiento y los movimientos predecibles entre los ciclistas, peatones y los automovilistas.
- Dadas las condiciones medioambientales del clima de Lepe, los carriles bici deben de estar convenientemente sombreados, ayudando así al usuario a una mejor visión, menor fatiga, mayor protección ante la lluvia, y evitar el soleamiento excesivo.
- Los carriles deben de ser funcionales y a la vez ofrecer un recorrido diverso, entretenido y agradable para que nunca llegue a ser monótono para quien lo utiliza, evitando así distracciones y accidentes y mejorando su disfrute.
- Diseño específico y trazado estudiado, adaptado a todos y concienzudamente optimizado en costes de construcción y futuro mantenimiento en cada detalle del recorrido. Especial consideración antivandálica de todos los elementos diseñados.



En la siguiente ilustración se representa los recorridos más frecuentes realizados en bicicleta por los usuarios de software de entrenamiento en ruta, según mapas publicados por Strava, una red social basada en Internet y GPS enfocada a deportistas y que cuenta con una aplicación de seguimiento GPS, en un mapa de visualización de datos que muestra toda la actividad rastreada por los usuarios de su aplicación, que permite a las personas grabar sus ejercicios y compartirlos con otros.

El mapa, publicado en noviembre de 2018, muestra todas las actividades que se han subido a Strava. Más de 3 billones de puntos de datos GPS individuales, según la compañía. La aplicación se puede usar en varios dispositivos, incluidos los smartphones y los rastreadores de fitness, como Fitbit, para ver rutas de carreras populares en las principales ciudades, o detectar individuos en áreas más remotas que tienen patrones de ejercicio inusuales.

Tal y como se indica en el Plan de Movilidad Sostenible (PMS) de Lucena, el municipio actualmente cuenta con sólo 1,1 km de infraestructura específica para el modo ciclista, a modo de pista ciclista, segregada del tráfico motorizado. Estos 1.1km se encuentran repartidos de la siguiente forma:

- Ctra. de la Estación: 254m.
- Avda. de Santa Teresa: 272m.
- Camino de Los Poleares: 600m.
- Calle Río Guadajoz: 150m.

En la siguiente imagen se muestra en rojo la red actual de carril bici.



Como es obvio, esto no constituye un itinerario eficiente y completo en la ciudad de Lucena.

La eficiencia de esta infraestructura es baja, debido a varias razones:

- Los escasos metros que hay de carril bici fueron construidos sin éxito. El objetivo era conectar el camino de Los Poleares (donde se sitúan un buen número de residencias de verano) con la Vía Verde de la Subbética. Sin embargo, el carril finaliza a mitad del camino haciendo ver una gran falta de continuidad.
- La inexistencia de esta infraestructura para servir a los barrios y a las áreas de actividad de la ciudad. Constatándose una enorme escasez.
- La lejanía respecto a los destinos más frecuentes en el modo bicicleta, los cuales son los espacios verdes, las zonas deportivas de la ciudad y los centros educativos.

- La alta probabilidad de ocupación por peatones.

Los usuarios ciclistas comparten espacio de movilidad con los vehículos a motor con velocidades relativamente elevadas, lo cual, sumado a la escasa conciencia del conductor sobre la presencia del ciclista como otro usuario más de la vía, hace inseguro el tránsito ciclista, provocando un efecto muy negativo sobre todo en nuevos usuarios o usuarios ocasionales.

Lucena cuenta con 7 zonas de aparca bicis, sin contar los ubicados en el interior de colegios institutos. Los aparca bicis suelen estar inutilizados ya que resulta muy difícil que el ciudadano se inicie en el uso de la bicicleta cuando en la actualidad la infraestructura para este tipo de transporte no existe.



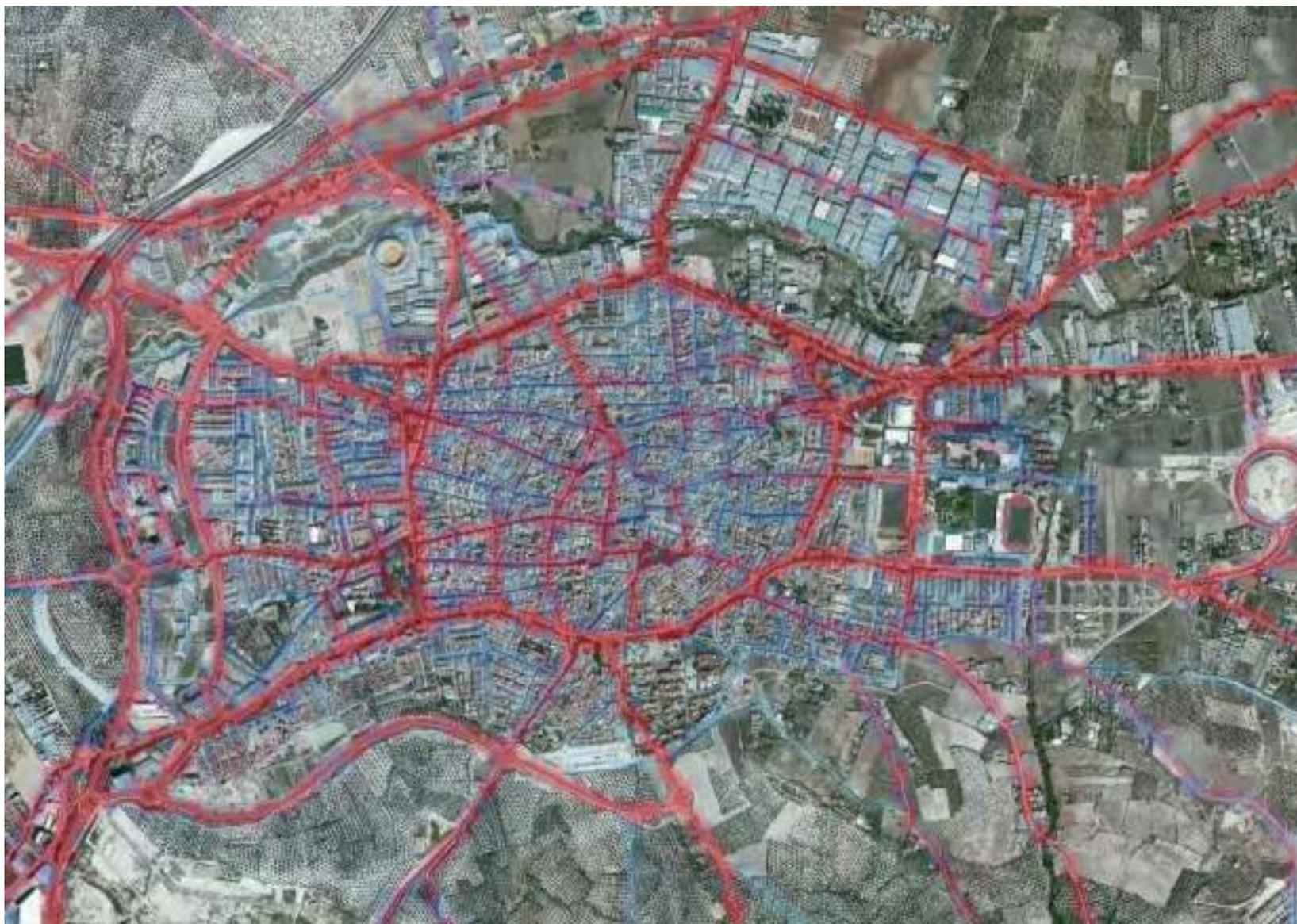


Ilustración 36. Mapa Strava del municipio

Como se puede observar en el mapa Strava, la bicicleta es un medio de transporte y para hacer deporte muy utilizado en el municipio, siendo las urbanas, que no están habilitadas para el uso exclusivo de este fin, son las más transitadas por los ciclistas, lo cual supone un peligro para ellos.

Con ello, se presenta a continuación el mapa de carril bici propuesto. Con un total de 8.950 metros aproximadamente de longitud y une las principales instalaciones deportivas de Lucena con distintos centros escolares por las calles más anchas del municipio.



Ilustración 37. Propuesta de carril bici

apartado I

MEMORIA ECONÓMICA

I.1. INTRODUCCIÓN

I.1.1. EL PAPEL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, COMO INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

El presente Plan se concibe como marco de referencia municipal, para el desarrollo y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Los ciudadanos demandan de una manera cada vez más creciente la existencia de una oferta suficiente de instalaciones deportivas en las ciudades, toda vez que esta actividad va estrechamente ligada a conceptos tales como calidad de vida o vida saludable.

El Plan señala los objetivos generales a alcanzar, señalando a su vez las principales carencias, pero también las oportunidades, cómo modernizar y mejorar las instalaciones deportivas existentes, qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos o qué barrios o distritos, son los más deficitarios en esta materia. Son objetivos de este Plan, lograr una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas en los diferentes barrios de la ciudad, establecer directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural como soporte de actividades deportivas, completar la red de instalaciones deportivas, establecer convenios o acuerdos sobre instalaciones deportivas con los centros de enseñanza y las entidades privadas sin ánimo de lucro, la dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

I.1.2. EL PLAN COMO INSTRUMENTO OPERATIVO.

Planificar la distribución de los espacios deportivos en el desarrollo futuro de la ciudad, mejora de las instalaciones deportivas existentes, garantizar la prestación de servicios deportivos a los ciudadanos y potenciar los recursos existentes.

La particularidad del presente Plan estriba en que sus propuestas tienen, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, distinto carácter:

- **Normas:** Son determinaciones vinculantes para las Administraciones Públicas y los particulares, que no precisan ser desarrolladas para su aplicación.
- **Directrices:** Son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines para las Administraciones Públicas, que precisan ser desarrolladas para su aplicación mediante actividades de planificación y/o de la intervención singular.
- **Recomendaciones:** Son determinaciones indicativas para la actuación de las administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberá justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan Director de instalaciones deportivas.

Estableciéndose en cada caso el carácter con que debe ser considerada cada determinación, así como las condiciones particulares para su aplicación, compleción y desarrollo.

I.1.3. EL CONTENIDO DE LA MEMORIA ECONÓMICA.

En este contexto, la evaluación económica de las acciones consideradas tiene un carácter orientativo, ya que su valoración se ha realizado individualmente para cada actuación prevista, mediante la aplicación de diversos módulos económicos ya contrastados y según las indicaciones de las fichas técnicas, para construcción de instalaciones deportivas, de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

Se adjuntan tablas con la valoración.

Las líneas de actuación consideradas para ordenar la expresión de las inversiones previstas por el Plan han sido las siguientes:

- Actuación en instalaciones deportivas convencionales.

- Actuaciones en instalaciones deportivas singulares.
- Actuaciones en las áreas de actividad.
- Fomento de la práctica deportiva.

El establecimiento de las prioridades para el desarrollo de las diversas acciones consideradas mediante el establecimiento de actuaciones a corto, medio y largo plazo.

- Corto plazo: son aquellas consideradas como prioritarias por el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena y cuya ejecución está prevista que se realice en el primer año de aplicación del Plan.
- Medio plazo: son aquellas acciones cuya ejecución se corresponde con el segundo y tercer año de aplicación del Plan.
- Largo plazo: Aquellas acciones cuya ejecución se corresponden más allá del tercer año de aplicación del Plan.

I.2. MEMORIA ECONÓMICA

Siguiendo con las Propuestas de Intervención establecidas, se calcula a continuación su coste:

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES					
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACTUACIONES	TOTAL INVERSIONES	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
A. NUEVAS CONSTRUCCIONES ID/ED	A. 1 NUEVAS ID				
	Realización Carril Bici	Sin estimar			
	A.2 AMPLIACIÓN DE NUEVOS ED EN ID EXISTENTES				
	Edificio Sala Fitness y Polivalentes en Ciudad Deportiva	350.000,00 €		350.000,00 €	
	Instalación Circuito Actividad Física en Parque Paseo de Rojas	5.000,00 €	5.000,00 €		
	Construcción de Campo Anexo a Estadio de Lucena	170.000,00 €		170.000,00 €	
	TOTAL	525.000,00 €	5.000,00 €	520.000,00 €	0,00 €

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES					
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACTUACIONES	TOTAL INVERSIONES	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
B. ACTUACIONES EN ID Y ED EXISTENTES	B.1 MEJORAS / REPARACIÓN EN ESPACIOS DEPORTIVOS				
	Cambio Pavimento Pistas de Tenis Ciudad Deportiva	107.413,00 €	107.413,00 €		
	Instalación de LEDs en campos de fútbol y pistas de pádel	173.900,00 €		173.900,00 €	
	Instalación de cubierta en pistas de pádel Ciudad Deportiva	70.000,00 €			70.000,00 €
	Adecuación de la Rotonda del Zarpazo	300.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	
	B.2 MEJORAS / REPARACIÓN EN ESPACIOS COMPLEMENT.				
	Cambio a biomasa en calderas Pabellón Cubierto Municipal	24.000,00 €	24.000,00 €		
	B.3 COLOCACIÓN: SEÑALIZACIÓN / EQUIPAMIENTO				
	Cerramiento Pistas Polideportivas Ciudad Deportiva	200.000,00 €		200.000,00 €	
	Aumentar Vallas del Estadio de Lucena	1.000,00 €	1.000,00 €		
	B.4 INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TÉCNICAS				
	Ampliación Vestíbulo Ciudad Deportiva	166.399,00 €	166.399,00 €		
		TOTAL	1.042.712,00 €	398.812,00 €	573.900,00 €

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES					
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACTUACIONES	TOTAL INVERSIONES	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
C. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEPORTIVA LOCAL	C.1 INCREMENTO DE INGRESOS				
	C.2 CONTROL DE COSTES				
	Plan de Mantenimiento Integral de Instalaciones Deportivas	4.000,00 €	4.000,00 €		
	Programa de Compliance para entidades deportivas	6.500,00 €	6.500,00 €		
	Plan de Seguridad de Instalaciones Deportivas	4.500,00 €	4.500,00 €		
	TOTAL	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €

De esta manera resultan los importes por periodicidad de plazo:

Temporalidad	PROGRAMACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN	
Corto plazo	418.812,00 €	26,46%
Medio plazo	1.093.900,00 €	69,12%
Largo plazo	70.000,00 €	4,42%
TOTAL	1.582.712,00 €	

Tabla 64. Memoria económica de actuaciones

Después de diseñar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y una vez que se proceda a su implantación, es imprescindible poner en marcha mecanismos de evaluación y control. Estos mecanismos deben utilizarse sistemáticamente para conocer todos los aspectos claves en el desarrollo del plan:

- Si su variabilidad se mantiene dentro de unos márgenes aceptables.
- Si la efectividad del proceso es la deseada, es decir, si los resultados del proceso son satisfactorios.
- Si se mantienen los niveles de eficiencia previstos.

En el diseño del PLIED se describen las etapas necesarias para obtener el mejor resultado. Por eso, se considera que un proceso está en control o estabilizado cuando:

- Se conoce su propósito (Misión).
- Están descritos sus pasos (Subprocesos).
- Están identificadas sus entradas y salidas.
- Están identificados sus clientes y proveedores.
- Existe un Responsable.
- Se mide y mejora su efectividad y eficiencia.

Es necesario dotar a los responsables del proceso de las técnicas básicas para evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos y buscar permanentemente su mejora. En el control del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena las herramientas usadas, han sido las siguientes:

- Hoja de control de actuaciones generales, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por actuación toda aquella acción llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- Hoja de control de inversiones generales, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por inversión todo gasto llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.

- Ficha de seguimiento de Intervención, que permite hacer un control pormenorizado de cada una de las intervenciones de manera individual.

	Fecha	Porcentaje previsto	Porcentaje realizado	Previsto-Realizado (desfase)
Plan de Mantenimiento Integral de Instalaciones Deportivas				
Programa de Compliance para entidades deportivas				
Planificación de la Seguridad en Instalaciones Deportivas				
Mejoras en la Ciudad Deportiva de Lucena				
Cerramiento total de las pistas polideportivas semidescubiertas (PAB- 1).				
Ampliación de la zona de atención al público y acceso a la ciudad deportiva.				
Sustitución del césped de las pistas tenis 2 y 3 (TEN-1) por pavimento sintético.				
Instalar cubierta sobre las pistas de pádel (PDL)				
Sustitución de luminaria a LED en campos de fútbol (CG), pistas de tenis (TEN-1) y pádel (PDL).				
Mejoras en el Pabellón Cubierto Municipal				
Cambiar las calderas de ACS a combustible biomasa.				
Mejoras en el Estadio de Lucena				
Aumentar la altura de las vallas traseras de las gradas del Estadio de Lucena (CG).				
Sustitución de luminaria a LED del campo de fútbol (CG).				
Modificaciones en el Parque Paseo de Rojas				
Adecuación de una zona para la práctica de actividad física para el mantenimiento.				
Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas				
Construcción de sala fitness y polivalentes (SAL no reglada) en la Ciudad Deportiva.				
Construcción de campo anexo al Estadio de Lucena.				
Dotación de Carril Bici.				

	Fecha	Porcentaje previsto	Porcentaje realizado	Previsto-Realizado (desfase)
Plan de Mantenimiento Integral de Instalaciones Deportivas				
Programa de Compliance para entidades deportivas				
Planificación de la Seguridad en Instalaciones Deportivas				
Mejoras en la Ciudad Deportiva de Lucena				
Cerramiento total de las pistas polideportivas semidescubiertas (PAB- 1).				
Ampliación de la zona de atención al público y acceso a la ciudad deportiva.				
Sustitución del césped de las pistas tenis 2 y 3 (TEN-1) por pavimento sintético.				
Instalar cubierta sobre las pistas de pádel (PDL)				
Sustitución de luminaria a LED en campos de fútbol (CG), pistas de tenis (TEN-1) y pádel (PDL).				
Mejoras en el Pabellón Cubierto Municipal				
Cambiar las calderas de ACS a combustible biomasa.				
Mejoras en el Estadio de Lucena				
Aumentar la altura de las vallas traseras de las gradas del Estadio de Lucena (CG).				
Sustitución de luminaria a LED del campo de fútbol (CG).				
Modificaciones en el Parque Paseo de Rojas				
Adecuación de una zona para la práctica de actividad física para el mantenimiento.				
Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas				
Construcción de sala fitness y polivalentes (SAL no reglada) en la Ciudad Deportiva.				
Construcción de campo anexo al Estadio de Lucena.				
Dotación de Carril Bici.				

Ficha de

seguimiento de Intervención

FICHA DE SEGUIMIENTO DE INTERVENCIÓN				Código de la intervención
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN				
Nombre de la Intervención				
Definición de la Intervención				
Responsable Intervención				
Presupuesto total	€			
Plazo de ejecución	Fecha inicio:		Fecha finalización:	
ACTIVIDADES				
Orden		Responsable	Plazo	% Ejecución
1				
2				
3				
				0%

Tabla 67. Ficha de seguimiento de Intervención

apartado K

CONCLUSIONES

Una vez finalizado la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Lucena, se exponen las conclusiones que se extraen del mismo.

En el municipio existen 62 instalaciones de interés común, de las cuales 23 son municipales, 18 centros educativos y 21 instalaciones pertenecientes a la oferta privada. Entre todos ellos contabilizan un total de 196 espacios deportivos, siendo un 63,8% de titularidad pública.

Estas instalaciones y espacios municipales se encuentran descritas en las fichas presentadas en el anexo del documento.

Como se observa y se detalla en el documento, el número de instalaciones y espacios municipales cubre las necesidades de la población mucho más allá de lo que estipulan los umbrales de referencia del PDIEDA.

En cuanto a su distribución por el territorio municipal, si bien todos los núcleos poblacionales están cubiertos por más de una instalación, no todas las tipologías de espacios deportivos están presentes en todos ellos. Esta circunstancia obliga a realizar pequeñas intervenciones que permitan una mejor racionalización de espacios deportivos por todo el municipio.

Las intervenciones propuestas son las siguientes:

Plan de Mantenimiento Integral de Instalaciones Deportivas

Programa de Compliance para entidades deportivas

Planificación de la Seguridad en Instalaciones Deportivas

Mejoras en la Ciudad Deportiva de Lucena

Cerramiento total de las pistas polideportivas semidescubiertas (PAB- 1).

Ampliación de la zona de atención al público y acceso a la ciudad deportiva.

Sustitución del césped de las pistas tenis 2 y 3 (TEN-1) por pavimento sintético.

Instalar cubierta sobre las pistas de pádel (PDL)

Sustitución de luminaria a LED en campos de fútbol (CG), pistas de tenis (TEN-1) y pádel (PDL).

Mejoras en el Pabellón Cubierto Municipal

Cambiar las calderas de ACS a combustible biomasa.

Mejoras en el Estadio de Lucena

Aumentar la altura de las vallas traseras de las gradas del Estadio de Lucena (CG).

Sustitución de luminaria a LED del campo de fútbol (CG).

Modificaciones en el Parque Paseo de Rojas

Adecuación de una zona para la práctica de actividad física para el mantenimiento.

Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas

Construcción de sala fitness y polivalentes (SAL no reglada) en la Ciudad Deportiva.

Construcción de campo anexo al Estadio de Lucena.

Dotación de Carril Bici.

Adecuación de la Rotonda del Zarpazo

Tabla 68. Cuadro resumen de intervenciones propuestas

La puesta en marcha de estas intervenciones supondrá, en algunos casos, inversiones de ejecución cuyo importe y periodicidad se expone a continuación:

Temporalidad	PROGRAMACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN	
	Corto plazo	418.812,00 €
Medio plazo	1.093.900,00 €	69,12%
Largo plazo	70.000,00 €	4,42%
TOTAL	1.582.712,00 €	

Tabla 69. Plazo de inversiones

En definitiva, el parque de instalaciones deportivas del que goza Lucena

“El parque de instalaciones deportivas del que goza Lucena cubre sobradamente, en líneas generales, las necesidades del municipio”

cubre sobradamente, en líneas generales y salvo matices expuestos, las necesidades del municipio, precisándose muy pocas intervenciones para alcanzar niveles más que satisfactorios y estables en los próximos cinco años.

apartado L

ANEXO I: DISPONIBILIDAD DE SUELO DEPORTIVO

Según el art.22.1.b del DECRETO 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, es necesario incluir la siguiente información antes de su aprobación inicial: “Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor”.

A tal efecto se les ha solicitado informe a los servicios técnicos municipales (Sección de Planeamiento y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Lucena, cuyo contenido se expone a continuación:

En cumplimiento de su requerimiento a esta Sección, para la elaboración de la información urbanística relativa a “Informe de disponibilidad de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor”, requerido para la tramitación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se informa lo siguiente:

Valorada la información requerida, se ha considerado como formato más conveniente para su análisis, el de plano informativo donde se reflejan los distintos suelos, cuyo uso se puede destinar a las infraestructuras deportivas, como Sistemas Generales de Equipamientos (EQ_SSGG) o Sistemas Locales de Equipamientos (EQ_SLL).

Se distingue, desde el punto de vista de la calificación urbanística de los suelos, entre los terrenos que se incluyen en suelo urbano y los que pertenecen al suelo urbanizable.

Dentro del suelo urbano, se diferencian aquellos que pertenecen a la categoría de suelo urbano CONSOLIDADO, es decir aquellos suelos ya urbanizados y que pueden destinarse, sin más tramitación urbanística, al uso deportivo (ESTADO DISPONIBLE); y los que pertenecen a ámbitos del suelo urbano NO CONSOLIDADO, es decir, aquellos que para su puesta en uso precisan de un desarrollo urbanístico previo. (ESTADO PREVISTO)

Por otro lado, todos los que se encuentran en ámbitos del suelo urbanizable, precisan igualmente del correspondiente desarrollo urbanístico previo (ESTADO PREVISTO).

Es importante señalar que se han reflejado en la planimetría, tanto los Equipamientos cuyo destino específico es el Deportivos, como el resto de Equipamientos, puesto que, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, en todos ellos es posible la compatibilidad o el cambio de uso al uso deportivo, por consiguiente, aunque no se prevea inicialmente expresamente dicho uso, existe la posibilidad, si se entiende conveniente y oportuno por este Ayuntamiento, de destinarlos al mismo, en las condiciones expuestas en el referido Planeamiento General.

Como se ha indicado anteriormente, se adjunta plano “Equipamientos de Acuerdo con la Ordenación del PGOU” a escala 1:12000, donde se identifican los distintos terrenos, indicando su categoría de suelo, nombre o tipo de equipamiento, su estado (disponible o previsto), y las superficies de suelo que ocupan.

A continuación, se presenta la relación de parcelas disponibles para el uso deportivo en el territorio municipal de Lucena:

Id Inventario	Referencia Catastral	Calificación	Descripción
79	9910901UG6491S0001AR	E.L.S.P.	Parcela nº 26 (2.698,00 m2) destinada a uso deportivo en el PP-R Sur 2 "Agua Nevada"
83	7320904UG6472S0001ED	E.L.S.P.	Parcela A (456,25 m2) destinada a uso dotacional deportivo en el PP-O1 (oeste 1)
123	1116301UG7411N0001MX	E.L.S.P.	Parcela dotacional deportivo D (manzana 19) de 10.839,97 m2 en el PAU-1 "El Zarpazo"
147	6618201UG6461N0001IU	E.L.S.P.	Parcela K (4.355 m2) destinada a uso deportivo del Proyecto Compensación "Los Polvillares"
264	sin parcela catastral	E.L.S.P.	Parcela (2.799,00 m2) equipamiento comunitario deportivo en el ED-Subsector Oeste del S-3 (C/ Los Almendros)
271	sin parcela catastral	E.L.S.P.	Parcela (2.201,00 m2) espacio comunitario deportivo ED-Subsector Oeste del S-3 (C/ Los Almendros)
306	6801901UG6460S0001LZ	E.L.S.P.	Parcela (6.458,81 m2) destinada a equipamiento deportivo en el PP-I6 "Pilar de la Dehesa"
618	9714101UG6491S0001GR 9714102UG6491S0001QR 9714103UG6491S0001PR 9714114UG6491S0001DR 9714113UG6491S0001RR 9714112UG6491S0001KR	E.L.S.P.	Complejo Deportivo Ciudad de Lucena (Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal)
653	6919603UG6461N0001MU 6919602UG6461N0001FU 6919601UG6461N0001TU 6919604UG6461N0001OU 6919605UG6461N0001KU 6919606UG6461N0001RU	E.L.S.P.	Estadio Mpa. de Fútbol Ciudad de Lucena (Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal)
702	6489601UG6368N0001FY	E.L.S.P.	Parcela de 21.470 m2 destinada a dotacional deportivo en C/ Valencia en PP-I5 Cerro Gordo
708	7320904UG6472S0001ED	E.L.S.P.	Parcela de 6.890,50 m2 destinada a dotacional deportivo norte en el PP-O1
725	5.300,00 m2 Deportivo. 350,00 m2 Social. 3.727,00 m2 Verde.	E.L.S.P. E.L.S.P. E.L.U.P.	Espacio de Dominio Publico Municipal (18.657,28 m2) sito entre margen derecha del Río Genil y Ctra. A-3131 Campo de Fútbol y Playa de Jauja)

869	7802106UG6470S0001RW	E.L.S.P.	Parcela de 2.685,29 m2 destinada a Equipamiento Escolar Deportivo en el PPR-S6 "El Cahíz"
898	5531901UG6453S	E.L.S.P.	Complejo Multi Funcional Los Santos en Ctra. N-331 Km 469,70 (escelar, deportivo, social, etc.)
957	Zona verde/Equipamiento 9625206UG5492N0001BQ	E.L.S.P. E.L.U.P.	Parcela de Terreno (2.429 M2) Sistema Local Verde y Deportivo dentro de la Unidad de Ejecución Ns2 (Escuelas Viejas) De Las Navas Del Selpillar
958	Zona verde/Equipamiento 9625201UG5492N0001ZQ	E.L.S.P. E.L.U.P.	Parcela de Terreno (4.067 M2) Sistema Local Verde Equipamiento y Deportivo en la antigua Estación de Ferrocarril de Las Navas Del Selpillar
102	7812704UG6471S0001XL	E.L.S.P.	Colegio Público Nuestra Señora de Araceli, C/ Paseo de Rojas, 3
727	9016107UG6491N0001BL	E.L.S.P.	Colegio Público Barahona de Soto, sito en C/ Peñuelas, 1.
728	8910203UG6481S0001AM	E.L.S.P.	Colegio Público Nuestra Señora del Carmen. C/ El Carmen, 4
762	8519501UG6481N0001DG	E.L.S.P.	Colegio Público Antonio Machado, C/ La Estrella, 16
763	9616702UG6491N0001BL	E.L.S.P.	Colegio Público El Prado, sito en Avda. Blas Infante, 3
764	8310501UG6481S0001UM	E.L.S.P.	Colegio Público San José de Calasanz. C/ José Nieto Muñoz, 12
766	7814101UG6471S0001RL	E.L.S.P.	Colegio Público Virgen del Valle, C/ Corazón de Jesús, 2.
767	7209607UG6470N0001QJ	E.L.S.P.	Colegio Público Al-Yussana C/ Zenobia Camprubí, 1
768	3498602UG5239N0001FJ	E.L.S.P.	Colegio Público de Infantil y Primaria "Genil" C/ Pleito s/nº. Jauja
769	9532602UG5493S0001TE 9532603UG5493S0001FE	E.L.S.P.	Colegio Público de Infantil y Primaria "San Francisco" C/ Escuelas Nuevas. Las Navas del Selpillar
840	9532603UG5493S0001FE	E.L.S.P.	Parcela de 2.770 m2 en el sector PP-NS1 dentro del ámbito del Colegio San Francisco de las Navas del Selpillar
975	9430109UG5493S0001ME	E.L.S.P.	Parcela sistema local escolar (Circuito para mayores) en C./ Escuelas Nuevas, 4 de las Navas del Selpillar. Hoy Parque Bio saludable "El Punta!"

VERDE	PARCELAS SIN DOTACIÓN DEPORTIVA
AZUL	PARCELAS CON DOTACIÓN DEPORTIVA EXISTENTE

De las parcelas anteriores, se utilizarán para intervenciones de nueva construcción:

9714114UG6491S0001DR	Construcción de sala fitness y polivalentes en la Ciudad Deportiva.
6919604UG6461N0001OU	Construcción de campo anexo al Estadio de Lucena.

apartado M

ANEXO II: POBLACIÓN CUBIERTA POR CADA ESPACIO DEPORTIVO

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
1A A Piscina Cubierta Municipal	Piscina cubierta	Pie	15.922	7.898	8.024	2.775	10.535	2.601
	Piscina cubierta	Vehículo	8.341	4.230	4.113	1.626	5.901	803
	Sala equipada	Pie	15.922	7.898	8.024	2.775	10.535	2.601
	Sala equipada	Vehículo	6.904	3.522	3.384	1.438	4.843	611
	Sala polivalente	Pie	15.922	7.898	8.024	2.775	10.535	2.601
	Sala polivalente	Vehículo	6.904	3.522	3.384	1.438	4.843	611

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
1B B Campos Grandes Municipales	Pista de atletismo	Pie	15.497	7.680	7.817	2.699	10.242	2.546
	Pista de atletismo	Vehículo	8.765	4.447	4.320	1.702	6.193	859
	Campo de fútbol 11	Pie	15.497	7.680	7.817	2.699	10.242	2.546
	Campo de fútbol 11	Vehículo	7.205	3.674	3.532	1.510	5.024	660

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
1C C Pistas Exteriores Municipales	Pista de pádel	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
	Pista de pádel	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535
	Pista de balonmano playa	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
	Pista de balonmano playa	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535
	Pista polideportiva	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
	Pista polideportiva	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535
	Sala polivalente	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
	Sala polivalente	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535
	Pista cubierta	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
	Pista cubierta	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535

Pista de tenis	Pie	16.635	8.272	8.363	2.941	11.001	2.683
Pista de tenis	Vehículo	6.207	3.156	3.053	1.277	4.384	535

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
2 Pistas Polideportivas Barrio de Santa Lucía	Pista polideportiva	Pie	17.301	8.599	8.702	3.072	11.460	2.756
	Pista polideportiva	Vehículo	5.608	2.862	2.748	1.150	3.975	473

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
3 Pistas Polideportivas de Barriada del Jardín Lucena	Pista polideportiva	Pie	18.749	9.341	9.408	3.609	12.431	2.690
	Pista polideportiva	Vehículo	4.423	2.251	2.174	618	3.257	545

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
4 Pistas Polideportivas de Los Cuatro Ríos	Pista polideportiva	Pie	19.525	9.725	9.800	3.768	12.971	2.766
	Pista polideportiva	Vehículo	3.470	1.779	1.693	455	2.547	465

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
5 Pabellón Cubierto Municipal	Sala ciclo	Pie	16.333	8.120	8.213	2.886	10.799	2.637
	Sala ciclo	Vehículo	6.469	3.287	3.184	1.329	4.554	575
	Sala especializada	Pie	16.333	8.120	8.213	2.886	10.799	2.637
	Sala especializada	Vehículo	6.469	3.287	3.184	1.329	4.554	575
	Sala polivalente	Pie	16.333	8.120	8.213	2.886	10.799	2.637
	Sala polivalente	Vehículo	6.469	3.287	3.184	1.329	4.554	575
	Tatami	Pie	16.333	8.120	8.213	2.886	10.799	2.637
	Tatami	Vehículo	6.469	3.287	3.184	1.329	4.554	575
	Pabellón cubierto	Pie	16.333	8.120	8.213	2.886	10.799	2.637
	Pabellón cubierto	Vehículo	6.469	3.287	3.184	1.329	4.554	575

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
6 Parque Llano de las Tinajerías	Pista polideportiva	Pie	18.475	9.184	9.291	3.377	12.221	2.864
	Pista polideportiva	Vehículo	4.418	2.269	2.151	844	3.200	364
7 Estadio de Lucena	Campo de fútbol 11	Pie	3.444	1.761	1.683	878	2.386	171
	Campo de fútbol 11	Vehículo	18.859	9.376	9.483	3.305	12.530	3.012
8 Pista Polideportiva Ronda San Francisco	Pista polideportiva	Pie	20.406	10.173	10.233	3.961	13.499	2.922
	Pista polideportiva	Vehículo	2.486	1.280	1.208	260	1.920	307
9 Pista Polideportiva c/ Fuente Obejuna	Pista polideportiva	Pie	14.945	7.399	7.546	2.574	9.884	2.476
	Pista polideportiva	Vehículo	7.851	4.005	3.848	1.638	5.469	732
11 Pista Polideportiva de Plaza Andalucía	Pista polideportiva	Pie	20.223	10.079	10.144	3.919	13.401	2.881
	Pista polideportiva	Vehículo	2.671	1.375	1.298	303	2.020	348
13 Pista Polideportiva de Plaza Amarilla	Pista polideportiva	Pie	16.002	7.948	8.054	2.812	10.577	2.602
	Pista polideportiva	Vehículo	6.767	3.441	3.327	1.401	4.746	609
15 Piscina Municipal de Jauja	Piscina al Aire Libre	Pie	573	285	288	84	395	95

Piscina al Aire Libre	Vehículo	51	28	23	12	33	6
Pista de voley playa	Pie	573	285	288	84	395	95
Pista de voley playa	Vehículo	51	28	23	12	33	6

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
16 Centro Deportivo Municipal de Jauja	Sala polivalente	Pie	556	277	279	80	383	94
	Sala polivalente	Vehículo	68	37	31	16	44	7

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
17 Pista Polideportiva de Jauja	Pista polideportiva	Pie	556	277	279	80	383	94
	Pista polideportiva	Vehículo	68	37	31	16	44	7

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
18 Pistas Polideportivas de Las Navas del Selpillar	Pista polideportiva	Pie	106	45	61	14	74	18
	Pista polideportiva	Vehículo	397	197	200	73	256	68

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
23 Nuevo Pabellón Deportivo c/ María Zambrano	Pabellón	Pie	16.242	8.108	8.134	3.179	10.794	2.244
	Pabellón	Vehículo	6.751	3.396	3.357	1.044	4.721	987

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
31 CEIP San Francisco	Pista polideportiva	Pie	438	207	231	74	298	66
	Pista polideportiva	Vehículo	50	26	24	12	26	12

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
32 CEIP El Prado	Pista polideportiva	Pie	16.402	8.154	8.248	2.901	10.843	2.646

Pista polideportiva	Vehículo	6.406	3.256	3.151	1.311	4.520	563
Sala polivalente	Pie	16.402	8.154	8.248	2.901	10.843	2.646
Sala polivalente	Vehículo	6.406	3.256	3.151	1.311	4.520	563

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
33 Escuela Municipal de Música y Danza	Sala polivalente	Pie	19.638	9.768	9.870	3.694	13.036	2.894
	Sala polivalente	Vehículo	3.301	1.708	1.595	529	2.427	336

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
34 CEIP Barahonda de Soto	Pista polideportiva	Pie	19.353	9.624	9.729	3.609	12.861	2.870
	Pista polideportiva	Vehículo	3.582	1.850	1.734	615	2.598	360

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
35 CEIP San José de Calasanz	Pista polideportiva	Pie	20.182	10.055	10.127	3.898	13.399	2.863
	Pista polideportiva	Vehículo	2.992	1.537	1.457	330	2.290	372

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
36 CEIP Antonio Machado	Pista polideportiva	Pie	20.354	10.146	10.208	3.951	13.461	2.919
	Pista polideportiva	Vehículo	2.537	1.306	1.233	270	1.958	309

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
37 CEIP Virgen del Valle	Pista polideportiva	Pie	19.435	9.681	9.754	3.750	12.909	2.756
	Pista polideportiva	Vehículo	3.612	1.849	1.765	473	2.662	475

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
38 CEIP Ntra. Sra. de Araceli	Pista polideportiva	Pie	19.802	9.866	9.936	3.842	13.151	2.787

Pista polideportiva	Vehículo	3.372	1.726	1.648	385	2.538	448
Sala polivalente	Pie	19.802	9.866	9.936	3.842	13.151	2.787
Sala polivalente	Vehículo	3.372	1.726	1.648	385	2.538	448

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
39 CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Pista polideportiva	Pie	19.299	9.598	9.701	3.664	12.762	2.857
	Pista polideportiva	Vehículo	3.876	1.995	1.883	564	2.928	378
	Pista polideportiva cubierta	Pie	19.299	9.598	9.701	3.664	12.762	2.857
	Pista polideportiva cubierta	Vehículo	3.876	1.995	1.883	564	2.928	378

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
40 Centro Público de Formación para el Empleo de Lucena	Campo de fútbol	Pie	31	17	14	7	12	13
	Campo de fútbol	Vehículo	22.260	11.090	11.170	4.214	14.888	3.137
	Piscina al aire libre	Pie	31	17	14	7	12	13
	Piscina al aire libre	Vehículo	22.260	11.090	11.170	4.214	14.888	3.137
	Pista polideportiva	Pie	31	17	14	7	12	13
	Pista polideportiva	Vehículo	22.260	11.090	11.170	4.214	14.888	3.137

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
41 Colegio de Educación Especial San Jorge	Pista polideportiva	Pie	20.569	10.252	10.317	3.971	13.649	2.926
	Pista polideportiva	Vehículo	2.366	1.223	1.145	252	1.810	304

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
42 IES Juan de Aréjula	Pista polideportiva	Pie	16.529	8.221	8.308	2.927	10.930	2.660
	Pista polideportiva	Vehículo	6.286	3.193	3.095	1.287	4.436	552
	Sala polivalente	Pie	16.529	8.221	8.308	2.927	10.930	2.660
	Sala polivalente	Vehículo	6.286	3.193	3.095	1.287	4.436	552

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
43 IES Marqués de Comares	Campo de fútbol	Pie	17.518	8.713	8.805	3.125	11.606	2.776
	Campo de fútbol	Vehículo	5.348	2.727	2.623	1.096	3.793	448
	Pista polideportiva	Pie	17.518	8.713	8.805	3.125	11.606	2.776
	Pista polideportiva	Vehículo	5.348	2.727	2.623	1.096	3.793	448
	Sala polivalente	Pie	17.518	8.713	8.805	3.125	11.606	2.776
	Sala polivalente	Vehículo	5.348	2.727	2.623	1.096	3.793	448

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
44 IES Miguel de Cervantes	Pista polideportiva	Pie	15.751	7.812	7.939	2.753	10.411	2.576
	Pista polideportiva	Vehículo	6.986	3.560	3.427	1.456	4.888	630
	Sala polivalente	Pie	15.751	7.812	7.939	2.753	10.411	2.576
	Sala polivalente	Vehículo	6.986	3.560	3.427	1.456	4.888	630

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
45 IES Clara Campoamor	Pista polideportiva	Pie	16.626	8.294	8.332	3.241	11.048	2.312
	Pista polideportiva	Vehículo	6.323	3.187	3.138	981	4.425	919
	Sala polivalente	Pie	16.626	8.294	8.332	3.241	11.048	2.312
	Sala polivalente	Vehículo	6.323	3.187	3.138	981	4.425	919

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
46 CDP Concertado La Purísima	Pista polideportiva	Pie	20.234	10.082	10.152	3.908	13.431	2.874
	Pista polideportiva	Vehículo	2.940	1.510	1.432	320	2.258	361
	Sala polivalente	Pie	20.234	10.082	10.152	3.908	13.431	2.874
	Sala polivalente	Vehículo	2.940	1.510	1.432	320	2.258	361

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
47 CEIP Al-Yussana	Pista polideportiva	Pie	14.264	7.115	7.149	2.768	9.452	2.034
	Pista polideportiva	Vehículo	8.907	4.476	4.433	1.459	6.235	1.201
	Sala polivalente	Pie	14.264	7.115	7.149	2.768	9.452	2.034
	Sala polivalente	Vehículo	8.907	4.476	4.433	1.459	6.235	1.201

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
48 IES Sierra de Aras	Pista polideportiva	Pie	16.150	8.063	8.087	3.164	10.734	2.227
	Pista polideportiva	Vehículo	6.783	3.411	3.374	1.058	4.723	1.004
	Sala polivalente	Pie	16.150	8.063	8.087	3.164	10.734	2.227
	Sala polivalente	Vehículo	6.783	3.411	3.374	1.058	4.723	1.004

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
61 Club de Tenis la Torca de Lucena	Piscina al aire libre	Pie	1.915	953	962	311	1.383	221
	Piscina al aire libre	Vehículo	20.117	10.041	10.076	3.856	13.358	2.881
	Pista polideportiva	Pie	1.915	953	962	311	1.383	221
	Pista polideportiva	Vehículo	20.117	10.041	10.076	3.856	13.358	2.881
	Sala polivalente	Pie	1.915	953	962	311	1.383	221
	Sala polivalente	Vehículo	20.117	10.041	10.076	3.856	13.358	2.881
	Pista de tenis	Pie	1.915	953	962	311	1.383	221
	Pista de tenis	Vehículo	20.117	10.041	10.076	3.856	13.358	2.881

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
62 Crossfit La Torca Lucena	Sala entrenamiento funcional	Pie	12.071	5.981	6.090	2.136	7.989	1.928
	Sala entrenamiento funcional	Vehículo	10.216	5.145	5.071	2.045	6.914	1.253

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
--------	---------	------	-----------	---------	---------	------------	------------	----------

63	Templo Fitness	Sala ciclo	Pie	19.537	9.734	9.803	3.771	12.979	2.767
		Sala ciclo	Vehículo	3.636	1.858	1.779	457	2.709	468
		Sala equipada	Pie	19.537	9.734	9.803	3.771	12.979	2.767
		Sala equipada	Vehículo	3.636	1.858	1.779	457	2.709	468
		Sala polivalente	Pie	19.537	9.734	9.803	3.771	12.979	2.767
		Sala polivalente	Vehículo	3.636	1.858	1.779	457	2.709	468

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65	
67	Gimnasio Koryo Lucena II	Ring de boxeo	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Ring de boxeo	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384
		Sala ciclo	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Sala ciclo	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384
		Sala entrenamiento funcional	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Sala entrenamiento funcional	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384
		Sala equipada	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Sala equipada	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384
		Sala polivalente	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Sala polivalente	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384
		Tatami	Pie	19.913	9.918	9.995	3.864	13.183	2.845
		Tatami	Vehículo	2.985	1.538	1.449	358	2.241	384

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65	
68	Gym Top Health Salud, Deporte y Belleza	Sala equipada	Pie	20.531	10.232	10.299	3.932	13.690	2.887
		Sala equipada	Vehículo	2.464	1.272	1.194	291	1.829	343
		Sala polivalente	Pie	20.531	10.232	10.299	3.932	13.690	2.887
		Sala polivalente	Vehículo	2.464	1.272	1.194	291	1.829	343

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
69 Gimnasio Koryo Lucena I	Sala artes marciales	Pie	20.628	10.281	10.347	3.974	13.698	2.933
	Sala artes marciales	Vehículo	2.289	1.184	1.107	248	1.745	296
	Sala equipada	Pie	20.628	10.281	10.347	3.974	13.698	2.933
	Sala equipada	Vehículo	2.289	1.184	1.107	248	1.745	296

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
70 CD KO Sport	Ring de boxeo	Pie	18.056	8.979	9.077	3.343	11.855	2.846
	Ring de boxeo	Vehículo	4.695	2.401	2.295	869	3.451	365
	Sala equipada	Pie	18.056	8.979	9.077	3.343	11.855	2.846
	Sala equipada	Vehículo	4.695	2.401	2.295	869	3.451	365
	Tatami	Pie	18.056	8.979	9.077	3.343	11.855	2.846
	Tatami	Vehículo	4.695	2.401	2.295	869	3.451	365

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
71 Centro Deportivo Arasquash	Pista de pádel	Pie	847	428	419	125	643	77
	Pista de pádel	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014
	Piscina al aire libre	Pie	847	428	419	125	643	77
	Piscina al aire libre	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014
	Pista polideportiva	Pie	847	428	419	125	643	77
	Pista polideportiva	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014
	Sala cardio	Pie	847	428	419	125	643	77
	Sala cardio	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014
	Sala entrenamiento funcional	Pie	847	428	419	125	643	77
	Sala entrenamiento funcional	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014
	Sala equipada	Pie	847	428	419	125	643	77
	Sala equipada	Vehículo	21.096	10.520	10.576	4.031	14.031	3.014

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
72 Iron Lucena Centro Fitness	Sala ciclo	Pie	20.234	10.083	10.151	3.928	13.381	2.902
	Sala ciclo	Vehículo	2.622	1.352	1.272	290	2.011	321
	Sala equipada	Pie	20.234	10.083	10.151	3.928	13.381	2.902
	Sala equipada	Vehículo	2.622	1.352	1.272	290	2.011	321

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
73 Global Gym	Sala cardio	Pie	20.293	10.116	10.177	3.937	13.419	2.914
	Sala cardio	Vehículo	2.564	1.319	1.247	282	1.974	309
	Sala ciclo	Pie	20.293	10.116	10.177	3.937	13.419	2.914
	Sala ciclo	Vehículo	2.564	1.319	1.247	282	1.974	309
	Sala equipada	Pie	20.293	10.116	10.177	3.937	13.419	2.914
	Sala equipada	Vehículo	2.564	1.319	1.247	282	1.974	309
	Sala polivalente	Pie	20.293	10.116	10.177	3.937	13.419	2.914
	Sala polivalente	Vehículo	2.564	1.319	1.247	282	1.974	309

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
74 Gimnasio Hermes	Sala ciclo	Pie	18.252	9.077	9.175	3.390	11.988	2.862
	Sala ciclo	Vehículo	4.530	2.319	2.212	824	3.346	350
	Sala entrenamiento funcional	Pie	18.252	9.077	9.175	3.390	11.988	2.862
	Sala entrenamiento funcional	Vehículo	4.530	2.319	2.212	824	3.346	350
	Sala equipada	Pie	18.252	9.077	9.175	3.390	11.988	2.862
	Sala equipada	Vehículo	4.530	2.319	2.212	824	3.346	350

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
75 Pádel Club Lucena	Pista de pádel	Pie	31	17	14	7	12	13

Pista de pádel	Vehículo	22.548	11.244	11.304	4.238	15.094	3.194
----------------	----------	--------	--------	--------	-------	--------	-------

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
76 Vapádel Center	Pista de pádel	Pie	31	17	14	7	12	13
	Pista de pádel	Vehículo	22.420	11.175	11.245	4.236	15.005	3.158

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
77 Pádel Aries I	Pista de pádel	Pie	3.384	1.713	1.671	797	2.372	205
	Pista de pádel	Vehículo	19.773	9.871	9.904	3.428	13.307	3.025
	Sala de musculación	Pie	3.384	1.713	1.671	797	2.372	205
	Sala de musculación	Vehículo	19.773	9.871	9.904	3.428	13.307	3.025
	Sala tatami	Pie	3.384	1.713	1.671	797	2.372	205
	Sala tatami	Vehículo	19.773	9.871	9.904	3.428	13.307	3.025

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
78 Pádel Aries I	Pista de pádel	Pie	5.240	2.653	2.587	1.162	3.629	443
	Pista de pádel	Vehículo	17.918	8.932	8.988	3.064	12.050	2.788

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
80 Energy Center	Sala polivalente	Pie	20.202	10.066	10.136	3.909	13.393	2.878
	Sala polivalente	Vehículo	2.692	1.388	1.306	312	2.028	351
	Tatami	Pie	20.202	10.066	10.136	3.909	13.393	2.878
	Tatami	Vehículo	2.692	1.388	1.306	312	2.028	351

NOMBRE	Espacio	Tipo	Población	Hombres	Mujeres	Edad 00-15	Edad 16-64	Edad ≥65
81 Woman Fitness, Dieta y Estética	Sala polivalente	Pie	20.195	10.062	10.133	3.900	13.407	2.867

Sala polivalente	Vehículo	2.969	1.526	1.445	327	2.273	368
------------------	----------	-------	-------	-------	-----	-------	-----

Tabla 70. Población cubierta por cada espacio deportivo

apartado N

ANEXO III: FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

01a

Piscina Cubierta Municipal

Calle del Deporte, nº: 1

Núcleo Población: Lucena



▶	1a.1	Sala equipada	SAL
	1a.2	Piscina cubierta	PCU
	1a.3	Sala polivalente	SAL
	1a.4	Sala equipada	SAL
*			

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



01b Campos Grandes Municipales

Calle del Deporte, nº: 1

▶ 1b.1	Pista de atletismo	ATL
1b.2	Campo de fútbol 11	CAM
1b.3	Campo de fútbol 11	CAM
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública

Núcleo Población: Lucena



01c

Pistas Exteriores Municipales

Calle del Deporte, nº: 1

Núcleo Población: Lucena



Municipal

Propiedad pública

Gestión pública

▶ 1c.1	Pista de tenis	TEN
1c.2	Pista de tenis	TEN
1c.3	Sala polivalente	SAL
1c.4	Pista de pádel	PAD
1c.5	Pista de pádel	PAD
1c.6	Pista de tenis	TEN
1c.7	Pista cubierta	SAL/PAB
1c.8	Pista cubierta	SAL/PAB
1c.9	Pista polideportiva	POL
1c.10	Pista polideportiva	POL
1c.11	Pista de balonmano play;	POL
*		



02

Pistas polideportivas Barrio de Santa Lucía

Calle Iznájar, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 02.1	Pista polideportiva	POL
▶ 02.2	Pista polideportiva	POL
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



03

Pistas de Barriada Jardín de Lucena

Calle los Almendros, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 03.1	Pista polideportiva	POL
03.2	Pista polideportiva	POL
03.3	Pista polideportiva	POL
03.4	Mesa de pingpong	PNG
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



04

Pistas Polideportivas de Los Cuatro Ríos

Calle Cofrade Manuel Ramírez Ruíz, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 04.1	Pista polideportiva	POL
▶ 04.2	Pista polideportiva	POL
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



05 Pabellón Cubierto Municipal

Rambla Paseo Viejo, nº: 2

Núcleo Población: Lucena



▶ 05.1	Sala polivalente	SAL
05.2	Sala ciclo	SAL
05.2	Tatami	SAL
05.3	Sala especializada	SAL
05.4	Pabellón cubierto	SAL/PAB
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



06

Parque Llano de las Tinajerías

Calle Alfarero Rafael Granados Ruíz, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 06.1	Parque biosaludable	BIO
06.2	Pista polideportiva	POL
06.3	Pista polideportiva	POL
06.4	Pista polideportiva	POL
06.5	Mesa de pingpong	PNG
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



07 Estadio de Lucena

Carretera de Cabra, nº: s/n

▶ 07.1	Campo de fútbol 11	CAM
* []	[]	[]

-
-
-

Núcleo Población: Lucena



08

Pista Polideportiva Ronda de San Francisco

Ronda de San Francisco, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 08.1	Pista polideportiva	POL
*		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



09

Pista Polideportiva c/ Fuente Obejuna

Calle Fuente Obejuna, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶ 09.1	Pista polideportiva	POL
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



10 Parque de Jóvenes Mayores

Avenida Santa Teresa, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena

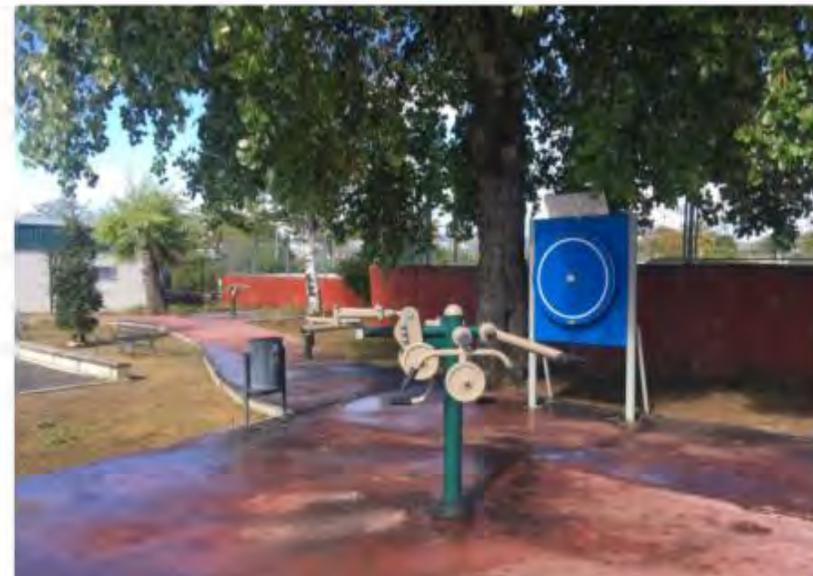


▶ 10.1	Parque biosaludable	BIO
10.2	Pista de petanca	PET
10.3	Pista de petanca	PET
10.4	Pista de petanca	PET
10.5	Pista de petanca	PET
*		

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



11 Pista Polideportiva de Plaza Andalucía

Plaza de Andalucía, nº: s/n

▶ 11.1	Pista polideportiva	POL
✦		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública

Núcleo Población: Lucena



12

Parque Paseo de Rojas

Avenida del Parque, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶	12.1	Parque biosaludable	BIO
*			

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



13

Pista Polideportiva de Plaza Amarilla

Plaza Amarilla, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶	13.1	Pista polideportiva	POL
*			

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



14

Jardín de Francisco Gómez Onieva

Calle Ronda, nº: s/n

Núcleo Población: Jauja



▶	14.1	Parque biosaludable	BIO
*			

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



15 Piscina Municipal de Jauja

Calle Ronda, nº: s/n

▶ 15.1	Pista de voley playa	POL
✦		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública

Núcleo Población: Jauja



16 Centro Deportivo Municipal de Jauja

Calle Huerto, nº: 7

Núcleo Población: Jauja



▶	16.1	Sala polivalente	SAL
	16.2	Sala polivalente	SAL
*			

Municipal

Propiedad pública

Gestión pública



17 Pista Polideportiva de Jauja

Calle Pleito, nº: s/n

Núcleo Población: Jauja



▶ 17.1	Pista polideportiva	POL
✦		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



18

Pistas Polideportivas de Las Navas del Selpillar

Calle Navas, nº: s/n

Núcleo Población: Navas del Selpillar



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Parque biosaludable	BIO
*		

Municipal

Propiedad pública

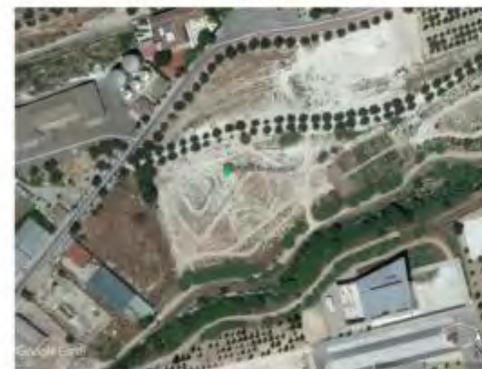
Gestión pública



19 Circuito de arena

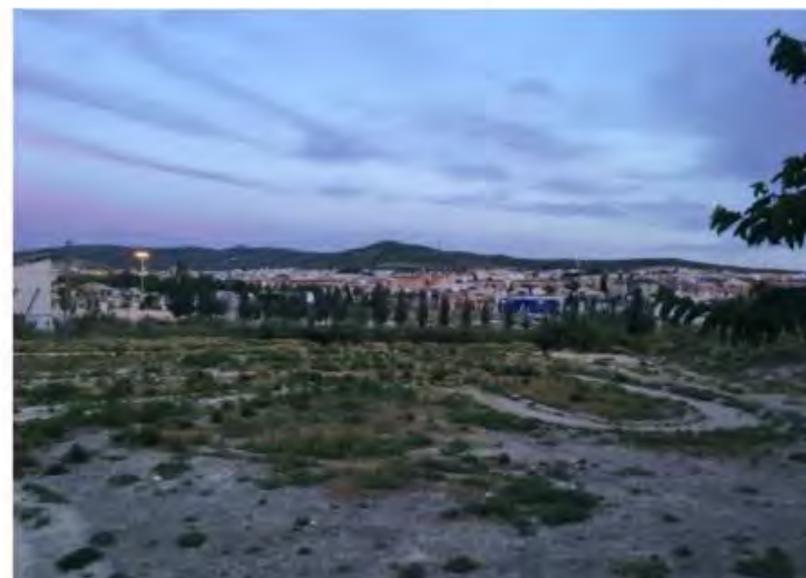
Carretera Estación, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



	Circuito	CIR
▶		
*		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



20 Parque Llanete de Los Dolores

Carretera Santuario, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶	Parque biosaludable	BIO
*		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



21

Parque de Santa Lucía

Calle Águila de la Frontera, nº: s/n

Núcleo Población: Lucena



▶	Mesa de pingpong	PNG
*		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública



22 Carril Bici de Lucena

Sin determinar 0, nº: 0

▶	Carril bici	BIC
*		

- Municipal
- Propiedad pública
- Gestión pública

Núcleo Población: Lucena



31

CEIP San Francisco

Calle Cuatro Caminos, nº: s/n

Núcleo Población: Navas del Selpillar



▶	Pista polideportiva	POL
*		

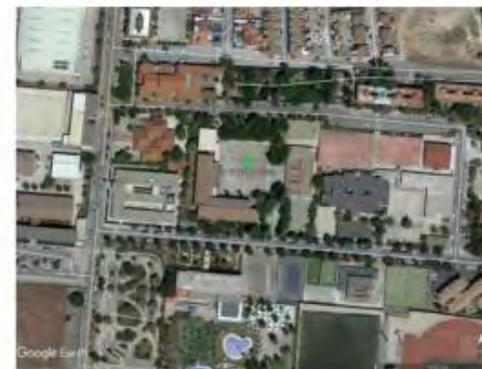
- Escolares
- Propiedad pública
- Gestión pública



32 CEIP El Prado

Avenida de Blas Infante, nº: 1

Núcleo Población: Lucena



▶	Sala polivalente	SAL/PAB
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Boulder	BOU
	Mesa de pingpong	PNG
	Mesa de pingpong	PNG
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



33

Escuela Municipal de Música y Danza

Calle Ancha, nº: 41

Núcleo Población: Lucena



▶	Sala polivalente	SAL/PAB
	Sala polivalente	SAL/PAB
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



34

CEIP Barahonda de Soto

Calle Ancha, nº: 50

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
*		

- Escolares
- Propiedad pública
- Gestión pública



35

CEIP San José de Calasanz

Calle José Nieto Muñoz, nº: 10

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



36

CEIP Antonio Machado

Calle Estrella, nº: 16

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



37

CEIP Virgen del Valle

Calle Corazón de Jesús, nº: 0

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



38

CEIP Nuestra Señora de Araceli

Calle Paseo de Rojas, nº: 2

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Sala polivalente	SAL/PAB
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



39

CEIP Ntra. Sra. del Carmen

Calle el Carmen, nº: 4

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva cubier	SAL/PAB
	Pista polideportiva	POL
	Boulder	BOU
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



40

Centro Público de Formación para el Empleo de Lucena

Calle Bulevar de Los Santos, nº: 66

Núcleo Población: Los Santos



▶	Campo de fútbol	CAM
	Piscina al aire libre	PAL
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



41

Colegio de Enseñanza Especial San Jorge

Calle Cervantes, nº: 3

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
*		

- Escolares
- Propiedad pública
- Gestión privada



42

IES Juan de Aréjula

Calle Montemayor, nº: 11

Núcleo Población: Lucena



▶	Sala polivalente	SAL/PAB
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



43

IES Marqués de Comares

Calle Juego de Pelota, nº: 54

Núcleo Población: Lucena



▶	Sala polivalente	SAL/PAB
	Campo de fútbol	CAM
	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



44

IES Miguel de Cervantes

Avenida de Blas Infante, nº: 5

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Sala polivalente	SAL/PAB
	Pista polideportiva	POL
	Boulder	BOU
*		

Escolares

Propiedad pública

Gestión pública



45

IES Clara Campoamor

Calle Jaén, nº: 6

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Pista polideportiva	POL
	Sala polivalete	SAL/PAB
	Mesa de pingpong	PNG
*		

- Escolares
- Propiedad pública
- Gestión pública



46

CDP Concertado La Purísima

Calle Pedro Angulo, nº: 15

Núcleo Población: Lucena



▶	Pista polideportiva	POL
	Sala polivalente	SAL/PAB
*		

- Escolares
- Propiedad privada
- Gestión privada

